CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA	16 DE NOVIEMBRE DE 2016	No. 202

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley que establece el derecho a recibir un apoyo alimentario a las madres solas de escasos recursos residentes en el Distrito Federal y de la Ley de Centros de Reclusión para el Distrito Federal 4
- Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal 6

Secretaría de Gobierno

- Aviso para dar a conocer como inhábiles los días 16, 17 y 18 de noviembre de 2016, por necesidades del servicio para el traslado de mobiliario archivos, equipo de computo y demás bienes, de la Dirección General de Concertación Política y Atención Social y Ciudadana de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, así como el nuevo domicilio para atención ciudadana y oficial. 13

Secretaría de Seguridad Pública

- Aviso por el cual se dan a conocer los Resultados en el Proceso de Promoción de Ascensos 2016 de la Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México 15

Secretaría de Turismo

- Aviso por el cual se da a conocer la baja del Concepto de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Turístico, para la clave, concepto, unidad de medida y cuota que se dejara de aplicar durante la vigencia de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática” en el Centro Generador de la Secretaria de Turismo, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 02 de febrero de 2016 34

Índice

Viene de la Pág. 1

Oficialía Mayor

- Decreto por el que se desincorpora de los bienes del dominio público de la Ciudad de México, el predio ubicado en Calzada Ignacio Zaragoza sin número, esquina Calle Sentimientos de la Nación, Colonia Ejidal Santa Martha Acatitla (Popular Ermita Zaragoza), Delegación Iztapalapa, con una superficie de 16,774.41 metros cuadrados de terreno y 90.29 metros de construcción. 35

Delegación Iztapalapa

- Aviso por el que se dan a conocer los lineamientos y mecanismos de operación para la entrega de depósitos de agua a habitantes de la Delegación Iztapalapa con escaso o nulo suministro de agua mediante los recursos públicos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social durante el Ejercicio Fiscal 2016 39

Delegación Milpa Alta

- Nota Aclaratoria, relativa al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Juntos Avanzamos en grande por tu Educación de Nivel Superior" que se llevarán a cabo en la Delegación Milpa Alta, para el Ejercicio Fiscal 2016, publicadas el 29 de enero de 2016 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal 43
- Nota Aclaratoria, relativa al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Juntos Avanzamos en grande por tu Educación de Nivel Primaria y Secundaria" que se llevarán a cabo en la Delegación Milpa Alta, para el Ejercicio Fiscal 2016, publicadas el 29 de enero de 2016 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal 44

Delegación Tláhuac

- Aviso por el cual se dan a conocer las notas modificatorias para las Reglas de Operación de la Actividad Institucional denominada "Apoyo Integral para la Productividad y Sustentabilidad en el Medio Rural de Tláhuac y la Generación de Servicios Ambientales para la Ciudad de México", que fueron Publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del 7 de octubre del año 2016 45

Delegación Xochimilco

- Nota aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer la modificación del Padrón de Beneficiarios del Programa Social "Becas a Niños y Niñas de Educación Básica", del Ejercicio Fiscal 2016, publicado el 04 de octubre de 2016 52
- Nota aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer la Modificación del Padrón de Beneficiarios del Programa Social "Apoyo Económico a Deportistas de Alto Rendimiento", del Ejercicio Fiscal 2016, publicado el 31 de agosto de 2016 53
- Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de Beneficiarios del Programa Social "Apoyo Económico a Personas de Escasos Recursos o para Secundar en Tratamientos Médicos de Enfermedades Crónicas Degenerativas y Terminales; de la Delegación de Xochimilco", del Ejercicio Fiscal 2016, publicado el 29 de enero de 2016 54
- Nota aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer la modificación del Padrón de Beneficiarios del Programa Social "Apoyo Económico a Personas que prestan sus Inmuebles como Espacios, para Centros de Desarrollo Infantil" del Ejercicio Fiscal 2016, publicado el 31 de agosto de 2016 61

Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México

- Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones al Estatuto Orgánico del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México 62

Junta de Asistencia Privada

- Aviso por el cual se da a conocer la modificación a las Reglas para la Integración del Registro de Instituciones de Asistencia Privada del Distrito Federal publicadas, el 24 de febrero de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 83

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México

- Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la información referente a la Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México del ejercicio 2015 86

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- **Delegación Coyoacán**.- Aviso de Fallo de Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001096-005-16 a 30001096-012-16 87
- **Universidad Autónoma de la Ciudad de México**.- Licitación Pública Internacional Número 29090001-006-16.- Convocatoria No. 005-16.- Equipo de cómputo 88
- **Edictos** 89
- **Aviso** 90

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JEFATURA DE GOBIERNO

(Al margen superior un escudo que dice: **CDMX.-** Ciudad de México)

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A RECIBIR UN APOYO ALIMENTARIO A LAS MADRES SOLAS DE ESCASOS RECURSOS RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY DE CENTROS DE RECLUSIÓN PARA EL DISTRITO FEDERAL

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente

D E C R E T O

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA.

D E C R E T A

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A RECIBIR UN APOYO ALIMENTARIO A LAS MADRES SOLAS DE ESCASOS RECURSOS RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY DE CENTROS DE RECLUSIÓN PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman las fracciones II y III y se adiciona la fracción IV al artículo 2, de la Ley que Establece el Derecho a Recibir un Apoyo Alimentario a las Madres Solas de Escasos Recursos Residentes en el Distrito Federal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2.- Para efectos de esta Ley se consideran madres solas de escasos recursos:

I. …
II. Que tengan hijos menores de 15 años;
III. Que tengan un ingreso diario no superior a dos salarios mínimos generales vigentes en el Distrito Federal, incluyendo cualquier pago por derecho alimentarios; y
IV. De igual forma podrán ser consideradas madres solas de escasos recursos, las que cumpliendo con los requisitos anteriores, se encuentren internas en cualquiera de los centros penitenciarios del Distrito Federal sujetas a proceso penal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona un párrafo segundo, recorriéndose el actual, al artículo 28 de la Ley de Centros de Reclusión para el Distrito Federal.

Artículo 28. Las y los internos tendrán derecho a desempeñar un trabajo productivo, para ocuparlos durante el tiempo de la jornada laboral conforme a la ley, con una remuneración económica, la cual no será menor al salario mínimo vigente en el Distrito Federal y que les permita obtener una ganancia suficiente al obtener su libertad. Para ello, las autoridades tienen obligación de proveer fuentes de empleo en algún oficio útil, de acuerdo a las características de la economía local, en los centros de reclusión.

Las internas madres solas de escasos recursos, sujetas a proceso penal, podrán contar adicionalmente, con el apoyo que otorga la Ley que Establece el Derecho a Recibir un Apoyo Alimentario a las Madres Solas de Escasos Recursos Residentes en el Distrito Federal.

La autoridad podrá proveer de oportunidades laborales a las personas internas para el propio sistema penitenciario, como para empresas privadas.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su conocimiento y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

TERCERO.- El Gobierno de la Ciudad de México otorgará, mediante ampliaciones presupuestales, los recursos necesarios para iniciar en el año 2016, la aplicación del presente Decreto.

CUARTO.- Se deberán considerar recursos suficientes en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio 2017, para la aplicación del presente Decreto.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los doce días del mes de abril del año dos mil dieciséis.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO, PRESIDENTE.- DIP. EVA ELOISA LESCAS HERNÁNDEZ, SECRETARIA.- DIP. CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ, SECRETARIO.- FIRMAS.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios Primero y Segundo del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.- **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, ÉDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA.- FIRMA.**

JEFATURA DE GOBIERNO

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios Primero y Segundo del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 7, 8, fracción II, 67, fracción II, y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5°, 12, 14 y 15 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ÚNICO.- Se reforman del artículo 7º, fracción XIV, el numeral 6, del artículo 28, las fracciones VII, VIII, IX, X y XI y XII, el artículo 111; **y se adicionan** al artículo 7º, fracción XIV, el numeral 13, al artículo 113, la fracción III Bis, y el artículo 113 Quinquies, todos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 7°.- …

I. a XIII. …

XIV. …

1. a 5. …

6. Dirección General del Laboratorio de Revisión de Obras

7. a 12. …

13. Dirección de Contraloría Móvil

…

Artículo 28.- …

...

I. a **VI.** …

VII. Establecer atendiendo a la normatividad aplicable, un modelo de recepción y atención de quejas y denuncias, así como de verificaciones, visitas, revisiones e inspecciones en sede e itinerante, a través de las unidades administrativas que le están adscritas, dentro del ámbito de su competencia, en las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública, así como en la vía pública de la Ciudad de México, para vigilar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el marco de actuación de las personas servidoras públicas;

VIII. Establecer y autorizar, atendiendo a la normatividad aplicable, los mecanismos y procedimientos para las verificaciones, visitas, revisiones, inspecciones, investigaciones, pruebas de laboratorio o en campo, a través de las unidades administrativas que le están adscritas y dentro del ámbito de su competencia, en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma, así como sobre la adquisición de bienes muebles que se incorporen o destinen a inmuebles para su conservación, mantenimiento y rehabilitación, proyectos de prestación de servicios a largo plazo, proyectos de coinversión y permisos relacionados con obra pública; obras en concesiones y demás obras que se ejecuten con recursos públicos o en inmuebles patrimonio o en posesión de la Ciudad de México;

IX. Designar en su caso, cuando corresponda a otro titular de Unidad Administrativa, a las personas servidoras públicas de la Contraloría General, para que ejecuten sus atribuciones a través de oficinas y otros mecanismos itinerantes o en campo;

X. Aprobar los programas de trabajo; así como autorizar los procedimientos o etapas de las revisiones, inspecciones, visitas, verificaciones, recepción de quejas y denuncias y servicios a cargo de la Contraloría General, que podrán realizarse a través de oficinas y otros mecanismos itinerantes;

XI. Autorizar el uso de recursos humanos, materiales y financieros asignados a la Contraloría General para la operación de oficinas y otros mecanismos itinerantes, a través de las unidades administrativas que le están adscritas;

XII. Establecer en el ámbito de su competencia, mecanismos uso de tecnologías de la información y comunicaciones y demás procedimientos para el desarrollo de las actuaciones, solicitudes y recepción de documentos e información, actas administrativas para constancias de hechos y circunstanciadas, y demás elementos que se requieran para la operación de oficinas, otros mecanismos itinerantes y de campo, de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;

XIII. a **XXI.** …

Artículo 111.- Corresponde a la Dirección General del Laboratorio de Revisión de Obras:

I. Integrar y presentar, para aprobación del titular de la Contraloría General, el programa anual de pruebas de laboratorio o de campo para cada ejercicio presupuestal, el cual comprenderá las revisiones, verificaciones, visitas, inspecciones e investigaciones que se estimen necesarias relacionados con obra pública y servicios relacionados con la misma, así como sobre la adquisición de bienes muebles que se incorporen o destinen a inmuebles para su conservación, mantenimiento y rehabilitación, proyectos de prestación de servicios a largo plazo, proyectos de coinversión y permisos relacionados con obra pública; obras en concesiones y demás obras que se ejecuten con recursos públicos o en inmuebles patrimonio o en posesión de la Ciudad de México;

II. Atender solicitudes de revisiones, verificaciones, visitas, inspecciones e investigaciones, de las unidades administrativas de la Contraloría General y de las contralorías internas en el ámbito de su competencia, a efecto de realizar las pruebas de laboratorio o de campo, para sustentar observaciones, hallazgos, recomendaciones preventivas y correctivas, o probables responsabilidades administrativas con lo relativo a obra pública;

III. Emitir a través de su titular, órdenes de revisión, verificación, visita, inspección e investigación, dirigidas a dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades o proveedores, contratistas, supervisores externos, concesionarios, permisionarios o cualquier otro particular, observando en lo conducente las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;

IV. Realizar revisiones, verificaciones, visitas, inspecciones e investigaciones en instalaciones de dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades o proveedores, contratistas, supervisores externos, permisionarios, concesionarios o cualquier otro particular o la vía pública, antes, durante o una vez concluida la contratación o ejecución de instrumento jurídico respectivo, para ejercer sus atribuciones dentro del ámbito de su competencia;

V. Realizar pruebas de laboratorio o de campo y emitir los dictámenes correspondientes, a materiales, bienes, insumos, instalaciones, trabajos o similares en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma, así como sobre la adquisición de bienes muebles que se incorporen o destinen a inmuebles para su conservación, mantenimiento y rehabilitación, proyectos de prestación de servicios a largo plazo, proyectos de coinversión y permisos relacionados con obra pública; obras en concesiones y demás obras que se ejecuten con recursos públicos o en inmuebles patrimonio o en posesión de la Ciudad de México;

VI. Dictaminar el cumplimiento de normas, especificaciones técnicas, estándares de calidad, normas oficiales y demás aspectos o referencias aplicables en el ámbito de su competencia, a través de pruebas de laboratorio y de campo y, en su caso, dar vista a las unidades administrativas de la Contraloría General competentes para los efectos conducentes;

VII. Señalar en los dictámenes cuando proceda, recomendaciones preventivas y correctivas en el ámbito de su competencia, así como opinar, cuando lo soliciten, sobre la solventación de las observaciones, recomendaciones y hallazgos, que emitan las unidades administrativas de la Contraloría General y las contralorías internas con base en sus dictámenes;

VIII. Comisionar, mediante oficio, a través de su titular, al personal para que intervenga en revisiones, verificaciones, visitas, inspecciones e investigaciones con la finalidad de llevar a cabo el ejercicio de facultades como la recolección de muestras, elementos, información, datos, documentos, entre otros en el ámbito de su competencia;

IX. Gestionar las autorizaciones, permisos, certificaciones o similares que se requieran para la operación del equipo a utilizar en la realización de pruebas de laboratorio o de campo conducentes conforme a las normas de calidad, metodologías, modelos, normas oficiales y técnicas correspondientes;

X. Ejecutar sus procedimientos y procesos de pruebas de laboratorio o de campo con base en las disposiciones jurídicas y administrativas, estándares de calidad, normas oficiales y demás técnicas aplicables;

XI. Supervisar que los procesos y procedimientos para la realización de análisis, pruebas y dictámenes en el ámbito de su competencia, observen las disposiciones jurídicas, administrativas y técnicas aplicables, observando los principios de imparcialidad, objetividad, independencia, confidencialidad, mejora continua, calidad de los estudios y seguridad en los resultados;

XII. Suspender temporal o definitivamente los procedimientos de adjudicación relacionados con obra pública y servicios relacionados con la misma, adquisición de bienes muebles que se incorporen o destinen a inmuebles para su conservación, mantenimiento y rehabilitación, concesiones sobre obras, proyectos de prestación de servicios a largo plazo, proyectos de coinversión, permisos y demás actos relacionados con obras que se ejecuten con recursos públicos o en inmuebles patrimonio o en posesión de la Ciudad de México, incluyendo todas las consecuencias administrativas o legales que de éstos resulten, cuando deriven de irregularidades o inconsistencias detectadas en las pruebas de laboratorio o de campo relacionadas con su programa anual de trabajo;

XIII. Instruir a las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública, a suspender temporal o definitivamente, revocar, rescindir o terminar anticipadamente los contratos, convenios, pagos, y demás instrumentos jurídicos y administrativos, relacionados con obra pública y servicios relacionados con la misma, adquisición de bienes muebles que se incorporen o destinen a inmuebles para su conservación, mantenimiento y rehabilitación, concesiones sobre obras, proyectos de prestación de servicios a largo plazo, proyectos de coinversión, permisos y demás actos relacionados con obras que se ejecuten con recursos públicos o en inmuebles patrimonio o en posesión de la Ciudad de México, incluyendo todas las consecuencias administrativas o legales que de éstos resulten, cuando deriven de irregularidades o inconsistencias detectadas en las pruebas de laboratorio o de campo relacionadas con su programa anual de trabajo;

XIV. Requerir para el ejercicio de sus atribuciones, información, documentación, materiales, muestras y toda clase de facilidades a las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como a los proveedores, contratistas, permisionarios, concesionarios, supervisores externos, fabricantes, distribuidores o cualquier particular;

XV. Intervenir en representación de la Contraloría General, a través de su titular o de su personal debidamente acreditado mediante oficio o instrumento jurídico en toda clase de juicios, procedimientos o procesos respecto de los dictámenes que en el ámbito de su competencia emita;

XVI. Coadyuvar conforme a su capacidad de recursos y programas de trabajo de la Contraloría General, con otros órganos de fiscalización federales y locales de conformidad con los convenios y disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;

XVII. Presentar a través de su titular demandas, querellas, quejas y denuncias, contestar demandas, rendir informes, realizar promociones e interponer recursos ante toda clase de autoridades administrativas, judiciales y jurisdiccionales, locales o federales, en representación de los intereses de su Unidad Administrativa y de la Contraloría General, en todos los asuntos en los que sea parte, o cuando tenga interés jurídico y estos asuntos se encuentren relacionados con las facultades que tiene encomendadas, para lo cual la Contraloría General otorgará el apoyo necesario, a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Responsabilidades;

XVIII. Expedir previo cotejo, copias certificadas de los documentos que obran en sus archivos, de los que tenga acceso con motivo del desarrollo de sus actividades, o de los documentos que obren en los archivos o tengan acceso sus unidades administrativas de apoyo técnico-operativo;

XIX. Comisionar al personal adscrito, para que realice las actividades y funciones de su competencia en coadyuvancia con las demás unidades administrativas y contralorías internas de la Contraloría General;

XX. Requerir el apoyo de otras unidades administrativas de la Contraloría General y de las contralorías internas para el ejercicio de sus atribuciones a través del personal que se comisione para tal efecto;

XXI. Representar a la Contraloría General en los órganos de gobierno, comités, subcomités y demás cuerpos colegiados de las delegaciones, dependencias, órganos desconcentrados y entidades en los términos que determinen las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;

XXII. Vigilar y supervisar el desempeño, en materias de transparencia y acceso a la información pública, protección de datos personales, archivos y programa de derechos humanos de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, y

XXIII. Las demás que le instruya el titular de la Contraloría General; las que expresamente le atribuyan este reglamento; y las que le otorguen otros ordenamientos jurídicos o administrativos.

Artículo 113.- …

I a III. …

III Bis. Solicitar a la Dirección General del Laboratorio de Revisión de Obras, cuando se estime necesario su intervención en auditorías, revisiones, investigaciones e inspecciones a efecto de que realice las pruebas de laboratorio o de campo conducentes a materiales, bienes, insumos, instalaciones, trabajos o similares relacionados con obra pública y servicios relacionados con la misma, así como sobre la adquisición de bienes muebles que se incorporen o destinen a inmuebles para su conservación, mantenimiento y rehabilitación, obras en concesiones, proyectos de prestación de servicios a largo plazo, proyectos de coinversión, permisos y demás obras que se ejecuten con recursos públicos o en inmuebles patrimonio o en posesión de la Ciudad de México; para sustentar investigaciones, observaciones, hallazgos, recomendaciones preventivas y correctivas, así como para el fincamiento de responsabilidades administrativas;

…

Artículo 113 Quinquies.- Corresponde a la Dirección de Contraloría Móvil:

I. Proponer, para su aprobación, al titular de la Contraloría General su programa anual de trabajo para la recepción de quejas y denuncias, así como de verificaciones, visitas, revisiones e inspecciones que realizarán de forma itinerante en las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública y en la vía pública de la Ciudad de México, para vigilar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas que rigen la actuación de las personas servidoras públicas;

II. Ordenar y ejecutar verificaciones, visitas, revisiones e inspecciones de forma itinerante en las instalaciones de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública o en cualquier lugar de la Ciudad de México, cuando los efectos de los actos o conductas de las personas servidoras públicas trasciendan de los lugares de cada oficina pública, conforme al programa anual de trabajo, a efecto de verificar el cumplimiento de objetivos y de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables en materia de: trámites y servicios al público; adquisiciones, servicios y arrendamientos; recursos humanos, obra pública y servicios relacionados con la misma, activos fijos, vehículos, recursos materiales, bienes muebles e inmuebles, almacenes, inventarios, egresos, gasto de inversión, ingresos, disponibilidades, pasivos, contabilidad, gasto corriente, control presupuestal, pagos, cuentas por liquidar certificadas, sistema de información y registro, estadística, organización, procedimientos de cualquier naturaleza, planeación, programación, presupuestación, deuda pública, ejercicio de recursos locales y federales conforme a las normas aplicables; así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas que rigen su marco de actuación;

III. Ordenar y realizar visitas e inspecciones a las instalaciones de los proveedores, arrendadores, prestadores de servicios, contratistas, supervisores externos, concesionarios, permisionarios, o cualesquiera otros que intervengan, en las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obra pública, concesiones, permisos y demás procedimientos previstos en el marco jurídico de la Ciudad de México, que efectúen las dependencias, delegaciones, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, para vigilar que cumplan con lo establecido en las bases, los contratos, convenios, títulos concesión, acuerdos, permisos, y en general todo instrumento jurídico, así como en las normas y disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;

IV. Instalar de forma itinerante en las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública y en la vía pública de la Ciudad de México conforme a su programa anual de trabajo y en las áreas que de forma extraordinaria instruya el titular de la Contraloría General, módulos, oficinas o áreas para la recepción de quejas o denuncias por actos u omisiones de las personas servidoras públicas;

V. Recibir y turnar las quejas o denuncias y dar vista de las irregularidades que detecte o tenga conocimiento; con motivo del ejercicio de sus atribuciones, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Responsabilidades o la Contraloría Interna que corresponda y demás autoridades competentes, para su atención, investigación, substanciación y determinación de responsabilidades; así como dar seguimiento sobre su resolución;

VI. Elaborar y proponer al Contralor General los lineamientos generales, en coordinación con las Direcciones Generales de Contralorías Internas en delegaciones, en dependencias y órganos desconcentrados y en entidades, para el ejercicio de atribuciones de control y fiscalización de manera itinerante;

VII. Requerir información, documentación y toda clase de facilidades para el ejercicio de sus atribuciones a las dependencias, delegaciones, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como a los proveedores, prestadores de servicios, contratistas, concesionarios, permisionarios, supervisores externos, fabricantes, distribuidores o cualesquier particular;

VIII. Instrumentar actas administrativas para constancia de hechos y circunstancias, documentar las inconsistencias detectadas y en general, emitir cualquier otro acto jurídico que resulte necesario para el ejercicio de sus atribuciones;

IX. Autorizar el uso de recursos humanos, materiales y financieros asignados a la Dirección, para el desempeño de las funciones encomendadas, a través del personal que le está adscrito o que sea comisionado para el apoyo de sus funciones;

X. Solicitar el apoyo y auxilio de las autoridades competentes tanto locales como federales, para el cumplimiento de sus atribuciones y en su caso, el de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, para salvaguardar la integridad del personal de la Contraloría General;

XI. Comisionar por escrito al personal a su cargo, para la realización de las funciones y atribuciones específicas de la Dirección;

XII. Expedir previo cotejo, copias certificadas de los documentos que obran en sus archivos, de los que tenga acceso con motivo del desarrollo de sus actividades, o de los documentos que obren en los archivos o tengan acceso sus unidades administrativas de apoyo técnico-operativo;

XIII. Comisionar al personal adscrito para que coadyuven en la realización de actividades y funciones de competencia de otras unidades administrativas y contralorías internas de la Contraloría General;

XIV. Requerir el apoyo de otras unidades administrativas de la Contraloría General y contralorías internas para el ejercicio de sus atribuciones, a través del personal que se comisione para tal efecto;

XV. Presentar a través de su titular o del personal debidamente acreditado, demandas, querellas, quejas y denuncias, contestar demandas, rendir informes, absolver posiciones, realizar promociones e interponer recursos ante toda clase de autoridades administrativas, judiciales y jurisdiccionales, locales o federales, en representación de los intereses de la

Contraloría General, en todos los asuntos en los que sea parte, o cuando tenga interés jurídico y estos asuntos se encuentren relacionados con las facultades que tiene encomendadas, para lo cual la Contraloría General otorgará el apoyo necesario, a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Responsabilidades;

XVI. Proponer a las Direcciones Generales de Contralorías Internas la realización de auditorías, visitas, revisiones, verificaciones e inspecciones en el ámbito de sus atribuciones, derivado de las inconsistencias detectadas con motivo de las funciones itinerantes que tiene encomendadas; así como coordinarse con tales áreas en el ejercicio de sus respectivas competencias;

XVII. Suspender temporal o definitivamente los procedimientos de licitación pública, invitación restringida a cuando menos tres proveedores o contratistas, adjudicaciones directas, así como cualesquiera otros procesos y procedimientos administrativos previstos en los ordenamientos aplicables vigentes, en materia de trámites y servicios al público, adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, enajenación, adquisición, transferencia y baja de bienes muebles e inmuebles, concesiones, permisos, almacenes e inventarios, así como en todos aquellos previstos en el marco normativo, incluyendo todas las consecuencias administrativas o legales que de éstos resulten, cuando deriven de irregularidades o inconsistencias detectadas con motivo del ejercicio de sus funciones de forma itinerante;

XVIII. Instruir a las dependencias y órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, de la Administración Pública de Ciudad de México, a suspender temporal o definitivamente, revocar, rescindir o terminar anticipadamente los contratos, convenios, títulos concesión, acuerdos, actas, pagos, y demás instrumentos jurídicos y administrativos, en materia de trámites y servicios al público, adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, concesiones, permisos, enajenación y adquisición de bienes muebles e inmuebles, así como todos aquellos previstos en el marco normativo, incluyendo todas las consecuencias administrativas o legales que de éstos resulten, cuando deriven de irregularidades o inconsistencias detectadas con motivo del ejercicio de sus funciones de forma itinerante;

XIX. Vigilar y supervisar el correcto desempeño de los actos con relación a las materias de Prevención del Conflicto de Intereses, Transparencia y Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales, Archivos y Programa de Derechos Humanos, de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;

XX. Coadyuvar conforme a su capacidad de recursos y programas de trabajo de la Contraloría General, con otros órganos de fiscalización y autoridades federales y locales, de conformidad con los convenios y disposiciones jurídicas y administrativas aplicables; y

XXI. Las demás que le instruya el titular de la Contraloría General; las que expresamente le atribuyan este reglamento; y las que le otorguen otros ordenamientos jurídicos o administrativos.

Para el cumplimiento de las atribuciones señaladas en este artículo, la Dirección de Contraloría Móvil podrá ejercer sus funciones en días y horas hábiles e inhábiles, atendiendo a los días y horas en que las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México realicen sus actividades.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO.- A las Unidades Administrativas de nueva creación, se les transferirán los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros para el desempeño adecuado de sus atribuciones, en los términos y condiciones que establezca la Oficialía Mayor y la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

CUARTO.- La Dirección General del Laboratorio de Revisión de Obras, iniciará sus operaciones a la entrada en vigor del presente Decreto; la emisión de dictámenes iniciará a partir del año 2017.

QUINTO.- La Contraloría General deberá adecuar su estructura orgánica y su manual administrativo en los en los plazos y condiciones que establezca la Oficialía Mayor

SEXTO.- Se derogan todas las disposiciones reglamentarias o administrativas que se opongan al presente Decreto.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, al día uno del mes de noviembre de dos mil dieciséis.- **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIEMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, ÉDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA.- FIRMA.**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

LICENCIADA DORA PATRICIA MERCADO CASTRO, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 12 fracción VI y 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 7, 15, fracción I, 16 fracción IV y 23 fracción XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1, 7 fracción I inciso A) numeral 2, 26 fracción V y 45 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y:

CONSIDERANDO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 fracción VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la organización política y administrativa del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, atenderá el principio de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad en los procedimientos y actos administrativos en general.

Los interesados tienen en todo momento el derecho de obtener información sobre su petición o solicitud ciudadana y el estado en que se encuentran, así como el acceso a los expedientes que con motivo de las solicitudes que formulen a las autoridades, se encuentra garantizados y reservados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

La Secretaría de Gobierno tiene entre otras cosas facultades la de dictar las medidas necesarias para el mejoramiento administrativo de las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo a ellos adscritas.

Corresponde a la Dirección General de Concertación Política y Atención Social y Ciudadana, entre otras funciones la de registrar, clasificar demandas y peticiones ciudadanas, cuando correspondan al ámbito de los Órganos Políticos-Administrativos, así como llevar el seguimiento y evaluación de su atención, en términos del artículo 45 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

La Secretaria de Gobierno para el despacho de los asuntos que le compete, tiene adscrita a la Dirección General de Concertación Política y Atención Social y Ciudadana.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las diligencias o actuaciones del procedimiento administrativo se efectuarán conforme a los horarios que cada dependencia o entidad de la Administración Pública del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, previamente establezca y publique en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Por necesidades del servicio que presta la Secretaría de Gobierno a través de la Dirección General de Concertación Política y Atención Social y Ciudadana, para la atención y canalización de las demandas legítimas de los ciudadanos de la capital, es necesario reubicar sus oficinas de atención ciudadana y de la Dirección General, para contar con espacio físico que permita dar continuidad al mismo, del edificio de Plaza de la Constitución Número 2, Tercer Piso, Oficina 333, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06080, a la nueva sede que estará ubicada en **Plaza de la Constitución número 1, quinto piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080, Ciudad de México**.

El objeto de la suspensión de actividades es llevar a cabo acciones de traslado de mobiliario de oficina, archivos, equipos de cómputo y demás bienes de la Dirección General de Concertación Política y Atención Social y Ciudadana, se considera la necesidad declarar inhábiles días señalados en el presente aviso.

Durante los días declarados inhábiles para la atención ciudadana a cargo de la Dirección General de Concertación Política y Atención Social y Ciudadana se suspenderán los plazos y términos relacionados con:

- La atención a las demandas ciudadanas cuando corresponda al ámbito de los Órganos políticos-administrativo y de las dependencias del Gobierno de la Ciudad de México.

- La recepción a las demandas ciudadanas, Órganos políticos-administrativo y de las dependencias del Gobierno de la Ciudad de México.
- Los oficios dirigidos a las autoridades competentes, para la realización de mesa de trabajo, para el seguimiento y atención de la demandas ciudadana.

- La recepción, seguimiento y evaluación de la atención ciudadana.

Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas relacionadas con la atención ciudadana y el seguimiento a las mesas de trabajo, realizadas por la Dirección General de Concertación Política y Atención Social y Ciudadana, se hace del conocimiento del público en general el presente Aviso, mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Por las consideraciones antes vertidas y de conformidad con la normatividad invocada, he tenido a bien expedir el presente:

AVISO PARA DAR A CONOCER COMO INHÁBILES LOS DÍAS 16, 17 y 18 DE NOVIEMBRE DE 2016, POR NECESIDADES DEL SERVICIO PARA EL TRASLADO DE MOBILIARIO ARCHIVOS, EQUIPO DE COMPUTO Y DEMÁS BIENES, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONCERTACIÓN POLÍTICA Y ATENCIÓN SOCIAL Y CIUDADANA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL NUEVO DOMICILIO PARA ATENCIÓN CIUDADANA Y OFICIAL.

PRIMERO.- Para efectos de atención, recepción y seguimiento de las demandas ciudadanas, oficios de dependencias centrales del Gobierno de la Ciudad de México y de Órganos políticos administrativos, entre otros, por escrito o en forma personal y demás procedimientos administrativos, competencia de la Dirección General de Concertación Política y Atención Social y Ciudadana de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, se consideran días inhábiles, los siguientes: 16, 17 y 18 de noviembre de 2016.

SEGUNDO.- Se señala como nuevo domicilio para la atención ciudadana y oficial, el ubicado en Plaza de la Constitución número 1, quinto piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06060, Ciudad de México.

TERCERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en Plaza de la Constitución Número 2, Tercer Piso, Oficina 333, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06080 y en el **nuevo domicilio de la Dirección General de Concertación Política y Atención Social y Ciudadana, ubicado en Plaza de la Constitución número 1, quinto piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06060, Ciudad de México**.

CUARTO.- El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la sede oficial de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, el día catorce del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

LA SECRETARIA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

LICENCIADA DORA PATRICIA MERCADO CASTRO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EL PRIMER SUPERINTENDENTE. MTRO. JOSÉ JOEL PICHARDO NEPOMUCENO, DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL, EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL DEL DISTRITO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 9 INCISO C, FRACCIÓN II, 12 Y 61 DE LAS REGLAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA CARRERA POLICIAL DE LA POLICÍA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN CUMPLIMIENTO AL AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE PROMOCIÓN DE ASCENSOS 2016 DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL, PUBLICADO EL 14 DE ABRIL DE 2016 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y DE ACUERDO A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE ACUERDO DE FECHA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS RESULTADOS EN EL PROCESO DE PROMOCIÓN DE ASCENSOS 2016 DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PRIMERO.- La Comisión Técnica de Selección y Promoción de la Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México, a través de su Segunda Sesión Ordinaria tuvo a bien tener por aprobados, evaluados, analizados y autorizados a **seiscientos veintidós (622)** policías, en virtud de que todos y cada uno de ellos acreditaron los requisitos del Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria para el Proceso de Promoción de Ascensos 2016 de la Policía Bancaria e Industrial.

NO.	GRADO ACTUAL	ASCIENDE A	PLACA	NOMBRE
1	PRIMER INSPECTOR	SEGUNDO SUPERINTENDENTE	12392	VAZQUEZ MARQUEZ JUAN MANUEL
2	SUBINSPECTOR	SEGUNDO INSPECTOR	1056	NAVARRO GONZALEZ MIGUEL ANGEL
3	SUBINSPECTOR	SEGUNDO INSPECTOR	9650	PEREZ RAMIREZ JORGE LUIS
4	PRIMER OFICIAL	SUBINSPECTOR	6150	HERNANDEZ HERNANDEZ GAUDENCIO
5	PRIMER OFICIAL	SUBINSPECTOR	6841	JIMENEZ MEDINA JAVIER
6	PRIMER OFICIAL	SUBINSPECTOR	11241	SANCHEZ GODOY AQUILINO
7	SEGUNDO OFICIAL	PRIMER OFICIAL	2146	AYALA CARMONA SAMUEL
8	SEGUNDO OFICIAL	PRIMER OFICIAL	2292	BARRITA PACHECO ALEJANDRO
9	SEGUNDO OFICIAL	PRIMER OFICIAL	2932	CASTAÑEDA BENITEZ JORGE LUIS
10	SEGUNDO OFICIAL	PRIMER OFICIAL	3579	CRUZ HERNANDEZ JUAN
11	SEGUNDO OFICIAL	PRIMER OFICIAL	3629	CRUZ MONROY ANTONIO
12	SEGUNDO OFICIAL	PRIMER OFICIAL	3729	CUEVAS SOSA DOLORES
13	SEGUNDO OFICIAL	PRIMER OFICIAL	5197	GARCIA VALLEJO ADRIAN
14	SEGUNDO OFICIAL	PRIMER OFICIAL	6489	HERNANDEZ SOTO JOSE JUAN
15	SEGUNDO OFICIAL	PRIMER OFICIAL	32140	MERCADO ESTRADA JAVIER
16	SEGUNDO OFICIAL	PRIMER OFICIAL	8622	MORALES GUTIERREZ MARIO
17	SEGUNDO OFICIAL	PRIMER OFICIAL	9284	PACHECO FIGUEROA QUINTILIANO

NO.	GRADO ACTUAL	ASCIENDE A	PLACA	NOMBRE
18	SEGUNDO OFICIAL	PRIMER OFICIAL	10273	REYES GONZALEZ IGNACIO
19	SEGUNDO OFICIAL	PRIMER OFICIAL	10653	RODRIGUEZ ROSARIO JUAN
20	SEGUNDO OFICIAL	PRIMER OFICIAL	10937	RUIZ LOPEZ AVELINO
21	SEGUNDO OFICIAL	PRIMER OFICIAL	12414	VAZQUEZ RAMIREZ HUMBERTO
22	SEGUNDO OFICIAL	PRIMER OFICIAL	12892	ZUÑIGA SALADO ANTONINO
23	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL	24289	AGUILAR CARDENAS ERIKA
24	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL	1658	ALFARO GRANADOS ALEJANDRO
25	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL	2586	BRAVO PALAFOX ROSAURO FIDENCIO
26	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL	13280	CAMPOS CRUZ ALEJANDRO
27	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL	13941	CRISTOBAL HERNANDEZ RUBERIANO
28	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL	3545	CRUZ GARCIA LUIS
29	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL	3977	DIAZ BAUTISTA EUSEBIO
30	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL	4061	DIONISIO BELMONT JESUS
31	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL	4392	FAUSTINO SANTOS JOSE SANTIAGO
32	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL	4540	FLORES HERNANDEZ CORNELIO
33	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL	21323	GARCIA GARCIA ELIAS ADOLFO
34	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL	26578	JIMENEZ SOSA PORFIRIO
35	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL	6912	JUAREZ ARELLANO PAULINA
36	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL	6941	JUAREZ RAMIREZ ANTONIO
37	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL	11685	SILES ASERETO LEANDRO
38	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL	28609	LOPEZ NAVARRO JOSE
39	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL	7384	LOPEZ TOLENTINO JOSE ANTONIO
40	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL	7728	MARTINEZ CRUZ JAIME
41	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL	7914	MARTINEZ NAVA VICTOR MANUEL
42	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL	8825	NAVA CASAS EMILIANO
43	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL	9573	PEREZ JIMENEZ CIRILO
44	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL	9695	PEREZ VELASCO ARTURO
45	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL	9789	POMPA PORTILLO CARLOS
46	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL	9811	POSADAS VALERA OSCAR
47	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL	10164	RAMOS SANTIAGO AMBROSIO
48	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL	14586	REYES PEREZ JUAN
49	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL	10636	RODRIGUEZ REYES JOSE BERNABE
50	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL	32628	RODRIGUEZ ROMERO OSWALDO ISRAEL
51	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL	11184	SANCHEZ CARRILLO LUCIO RAFAEL
52	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL	11600	SARMIENTO SALMORAN CIRILO

NO.	GRADO ACTUAL	ASCIENDE A	PLACA	NOMBRE
53	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL	12731	VITE CORTES ARCADIO
54	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	32478	AGUILERA AGUIRRE JOSE JUAN
55	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	34599	ALARCON MADRIGAL EDGAR
56	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	30894	ALFARO GRANADOS HIGINIO
57	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	2079	ARZATE ALCALA JUAN MANUEL
58	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	35873	BADILLO ALVAREZ TEODOMIRA
59	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	22594	BAUTISTA BAUTISTA MARIBEL
60	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	2340	BAUTISTA CRUZ ELOY
61	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	22047	CAMACHO CHARRAGA JESUS
62	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	21528	CANO CRUZ OMAR
63	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	2801	CARDENAS GUTIERREZ JORGE ALBERTO
64	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	34784	CARREON SANSORES NOHEMI
65	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	2927	CASILLAS PARRAGUIRRE LUIS DAVID
66	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	17019	CASTAÑEDA CERVANTES EDUARDO ANTONIO
67	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	20328	CASTRO RAMIREZ OLGA
68	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	3226	CHAVEZ MACHUCA LUIS
69	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	35004	CORTES ARELLANO OSCAR DANIEL
70	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	3437	CORTES SANCHEZ HERMENEGILDO
71	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	3696	CRUZ TOLEDO DARIO
72	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	3836	DE LA CRUZ HERNANDEZ MIGUEL
73	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	22828	DEL ANGEL VAZQUEZ ADRIAN
74	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	4081	DOMINGUEZ CRUZ RICARDO
75	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	4118	DOMINGUEZ SOLANO JOSE LUIS ANGEL
76	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	4169	ELIZONDO AVILA ARMANDO
77	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	4319	ESQUIVEL ARAUJO ISIDRO
78	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	4430	FERNANDEZ PANTOJA JOSE GUADALUPE
79	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	26402	FLORENCIO EVANGELISTA EDUARDO
80	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	33563	FLORES ALTAMIRANO ISMAEL
81	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	36311	GAISTARDO HERNANDEZ JORGE SETH
82	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	25208	GALICIA DEL RIO JOSE GABRIEL
83	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	4806	GAONA HERRERA ANTONIO
84	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	4825	GARCIA ACEVEDO IGNACIO
85	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	16958	GARCIA LOPEZ LUIS ANTONIO
86	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	32259	GARCIA LUCAS AMADO
87	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	5036	GARCIA MARTINEZ JULIO

NO.	GRADO ACTUAL	ASCIENDE A	PLACA	NOMBRE
88	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	5118	GARCIA POLENCIANO JUAN IGNACIO
89	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	34935	GOMEZ PEREZ HUGO
90	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	38824	GONZALEZ GARCIA CESAR
91	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	34933	GONZALEZ LEAL JORGE
92	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	17770	HERNANDEZ ABRAHAN CARLOS
93	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	6047	HERNANDEZ FLORES JOAQUIN OSCAR
94	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	38188	HERNANDEZ FRANCO MANUEL
95	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	6138	HERNANDEZ HERNANDEZ FIDEL
96	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	6175	HERNANDEZ HERNANDEZ LEONIDES
97	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	24258	HERNANDEZ VAZQUEZ IVAN
98	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	6557	HERNANDEZ XOCHIHUA GABRIEL
99	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	19402	ISLAS DURAN OSCAR GUADALUPE
100	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	20164	JIMENEZ DE JESUS ZENON
101	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	25497	JUAREZ ALVAREZ RICARDO
102	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	7243	LOPEZ HERNANDEZ PRISCILIANO
103	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	7293	LOPEZ MENDEZ OSCAR
104	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	7573	MANUEL DOMINGUEZ JERONIMO
105	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	7600	MARCIAL MARTINEZ ALEJANDRO
106	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	7771	MARTINEZ GALICIA JOSE ANGEL
107	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	32521	MARTINEZ HERNANDEZ ANDRES
108	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	7891	MARTINEZ MARTINEZ JUAN
109	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	7897	MARTINEZ MARTINEZ PEDRO
110	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	7949	MARTINEZ PINELO SERGIO
111	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	13933	MARTINEZ RAMIREZ SALVADOR
112	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	7964	MARTINEZ REYES JUAN
113	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	24115	MATEO BECERRIL ROBERTO
114	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	31541	MEDINA RAZO JOSE EDUARDO
115	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	21207	MIRAMONTES COLMENERO OSCAR
116	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	13543	MOJICA ESTRADA MISAEL
117	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	14216	NEQUIZ DELGADO SERGIO
118	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	18293	OBISPO SANCHEZ CONSTANTINO
119	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	17730	OLVERA SALGUERO FELIX OMAR
120	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	26748	ORELLANA VELAZCO IVO PRIELSIN
121	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	24133	ORNELAS QUIROZ JUAN JOSE
122	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	25113	ORTEGA RUIZ MARCO ANTONIO

123	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	34464	ORTIZ CARRERA RAFAEL
NO.	**GRADO ACTUAL**	**ASCIENDE A**	**PLACA**	**NOMBRE**
124	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	23164	PALACIOS DOMINGUEZ MIGUEL MAURICIO
125	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	31625	PASCUAL DIAZ JAVIER
126	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	9398	PATRICIO MARTINEZ VICENTE
127	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	24912	PEREZ LOPEZ SERGIO
128	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	26469	PEREZ ZARATE SERGIO MARTIN
129	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	9822	POZOS PALLARES NORBERTO
130	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	30254	PUEBLA SEGURA JUAN CARLOS
131	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	31738	RAMIREZ RAMIREZ JAIME IGNACIO
132	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	10125	RAMOS ANGEL GREGORIO ABRAHAM
133	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	10184	RANGEL VAZQUEZ JUAN ISRAEL
134	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	31406	REZA TRANSITO J. JESUS
135	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	22722	RIVERA LEON MAURICIO
136	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	23398	RIVERA MENDOZA GABRIEL
137	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	10444	RIVERA NEGRETE EUCEBIO
138	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	10518	RODRIGUEZ ATRIANO CARMEN
139	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	10569	RODRIGUEZ HERNANDEZ IRINEO
140	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	10886	ROSAS ROSAS CESAR ANGEL
141	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	23756	SALAZAR TREJO SAUL
142	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	11196	SANCHEZ COTA GUSTAVO
143	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	11449	SANTIAGO CRUZ FLORENTINO
144	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	11494	SANTIAGO LUGO MARTIN
145	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	14986	SIBAJA OLIVERA MIGUEL
146	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	11711	SILVA TERRAZ FELIX
147	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	11731	SIMON HERNANDEZ JOSE
148	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	19603	TENORIO GUZMAN RAUL
149	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	18336	TORRES LOPEZ SANDRA
150	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	12276	VARGAS FLORES SERGIO ANTONIO
151	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	12433	VAZQUEZ SIERRA RODOLFO
152	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	23359	VILLA CEDILLO JUAN CARLOS
153	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	15236	ZAMORA DOMINGUEZ SINAHUET
154	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	14264	AGAPITO ABRAHAM SAMUEL
155	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	31054	ALVARADO SALCEDO MARCO ANTONIO
156	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	38650	ALVARADO TORRES CARMELO
157	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	1872	ANGELES SAN ROMAN ENRIQUE

158	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	18420	ANLEHU EVIA GILBERTO JESUS

NO.	GRADO ACTUAL	ASCIENDE A	PLACA	NOMBRE
159	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	40639	AUZA GALINDO VICENTE
160	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	2313	BASILIO ROMAN BONIFACIO
161	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	37883	BAUTISTA DE LA CRUZ CUAUHTEMOC
162	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	22792	BECERRA MIRANDA VICENTE DAVID
163	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	35993	BENAVIDES PADILLA LUIS MANUEL
164	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	33517	BERNABE MARTINEZ BLADIMIR
165	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	17694	BERNAL HERRERA ABRAHAM
166	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	15627	BESARES MARROQUIN EDGAR
167	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	40759	CABALLERO RODRIGUEZ ALBERTO
168	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	38510	CALDERON PONCE DE LEON ROBERTO CARLOS
169	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	41423	CALLES RAMIREZ CARLOS CESAR
170	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	41008	CARBAJAL GRANILLO HERMINIA
171	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	13429	CARMONA GARCIA ANGEL
172	POLICIA SEGUNDO	SUBOFICIAL	39787	CARMONA GUTIERREZ RAUL
173	POLICIA SEGUNDO	SUBOFICIAL	22334	CASTAÑEDA MENDEZ ANGELICA
174	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	22054	CASTILLO RUEDA JUAN CARLOS
175	POLICIA SEGUNDO	SUBOFICIAL	42969	CASTRO ARVIZU ARTEMIO SAUL
176	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	3025	CASTRO BASURTO VICTOR
177	POLICIA SEGUNDO	SUBOFICIAL	42677	CASTRO CORTES JORGE
178	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	15066	CASTRO JUAREZ RAFAEL
179	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	20401	CAVACES HERRERA VICTOR MANUEL
180	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	3125	CENOBIO SANTIAGO JUAN AGUSTIN
181	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	19568	CHABLE GONZALEZ MIGUEL
182	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	21782	CHAMA GALAN JACOBO
183	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	26806	CHAVEZ VANEGAS JULIO CESAR
184	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	30661	CHAVEZ VARGAS GABRIEL
185	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	17337	CONTRERAS GARZON YOLANDA ESTELA
186	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	28117	CORTES DIAZ GUILLERMO
187	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	24746	CRUZ GOMEZ MARIA ISABEL
188	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	15942	CRUZ GONZALEZ DAVID
189	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	3574	CRUZ HERNANDEZ GUADALUPE
190	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	30746	CRUZ JUAREZ CESAR
191	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	34493	CRUZ LEON ARTURO

192	POLICIA SEGUNDO	SUBOFICIAL	19465	CRUZ MARTINEZ PATROCINIO
193	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	23996	CRUZ MARTINEZ SILVINO

NO.	GRADO ACTUAL	ASCIENDE A	PLACA	NOMBRE
194	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	3708	CRUZ ZUÑIGA TOMAS
195	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	12989	CUEVAS HERNANDEZ SIMON FELIMON
196	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	27123	DE JESUS GALINDO ALFREDO
197	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	3776	DE JESUS SIXTO ENRIQUE
198	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	13658	DE JESUS VELAZQUEZ PEDRO
199	POLICIA SEGUNDO	SUBOFICIAL	38148	DE LEON DE LEON JESUS EDMUNDO
200	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	3907	DE LOS SANTOS DIAZ VICTOR MANUEL
201	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	30077	DEHESA MARQUEZ FERNANDO
202	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	3961	DELGADO REYES RAUL MARTIN
203	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	14489	DIAZ AGUILERA FRANCISCO JAVIER
204	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	24244	DOMINGUEZ MATEO JORGE ESTEBAN
205	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	28171	DOMINGUEZ TENORIO ROBERTO
206	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	30288	DUEÑES BARBOSA JOSE JUAN
207	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	32082	ELIAS MORFIN MARTIN
208	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	39580	ESCOBEDO MEDINA JOAQUIN
209	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	17261	ESQUIVEL DOMINGUEZ JOSE DANIEL
210	POLICIA SEGUNDO	SUBOFICIAL	45360	ESQUIVEL SOSA GUSTAVO
211	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	31749	ESTRADA GRANADOS JESUS
212	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	27054	FERNANDEZ AMAYA JOSE ANTONIO
213	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	28094	FERNANDEZ MENDOZA NICOLAS
214	POLICIA SEGUNDO	SUBOFICIAL	30044	FIDENCIO SOLARES EDGAR
215	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	36042	FLORES JUAREZ BENJAMIN
216	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	33239	FLORES LOPEZ JOSE HECTOR
217	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	4638	FRANCISCO ANICETO JUAN BAUTISTA
218	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	20300	FRIAS BALCAZAR MABEL
219	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	43715	GALICIA ESPINOSA CARLOS ALBERTO
220	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	4847	GARCIA AVILA MIGUEL ANGEL
221	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	38706	GARCIA BETANCOURT ORBELIN
222	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	16170	GARCIA GARCIA JAVIER
223	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	26978	GARCIA PINEDA BENITO
224	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	23480	GARCIA TREVIÑO BERNARDINO
225	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	5238	GARDUÑO RAMIREZ MARCIAL RAFAEL

226	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	5301	GIJON SALAZAR MARIO
227	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	26811	GOMEZ GOMEZ FORTUNATO
228	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	24582	GOMEZ SIMON ALEJANDRO

NO.	GRADO ACTUAL	ASCIENDE A	PLACA	NOMBRE
229	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	36111	GONZALEZ AVILA GUSTAVO
230	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	5496	GONZALEZ HERNANDEZ ARTURO
231	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	17863	GONZALEZ MARTINEZ ISMAEL
232	POLICIA SEGUNDO	SUBOFICIAL	45506	GUARNEROS HERNANDEZ ELIZABETH
233	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	5695	GUERRERO REYES ANTONIO
234	POLICIA SEGUNDO	SUBOFICIAL	18431	GUZMAN MORALES ALVARO
235	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	27032	HERNANDEZ ALFARO CARLOS
236	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	5916	HERNANDEZ ARROYO ANTONIO
237	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	25277	HERNANDEZ CASTELAN JOSE ANTONIO
238	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	43275	HERNANDEZ CRUZ GEOVANNI
239	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	18694	HERNANDEZ HERNANDEZ MARIO
240	POLICIA SEGUNDO	SUBOFICIAL	34082	HERNANDEZ HERNANDEZ VICTOR DAVID
241	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	16642	HERNANDEZ JIMENEZ FRANCISCO JAVIER
242	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	6253	HERNANDEZ LOPEZ JAVIER
243	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	42896	HERNANDEZ ORDAZ PABLO
244	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	38800	HERNANDEZ ORTIZ EDUARDO
245	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	6374	HERNANDEZ PAULINO CAMILO
246	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	6512	HERNANDEZ TOVAR EZEQUIEL NICOLAS
247	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	20174	JASSO MOLINA FIDENCIO
248	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	20715	JIMENEZ CORTES HECTOR
249	POLICIA SEGUNDO	SUBOFICIAL	44887	LARA GARCIA EDUARDO
250	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	29885	LEMUS CANO JOSE JORGE
251	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	37869	LEON GLORIA PEDRO JUAN
252	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	33800	LOPEZ ALEJO JORGE
253	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	28076	LOPEZ FRANCO RAFAEL
254	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	27105	LOPEZ GARCIA JULIO
255	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	7294	LOPEZ MENDEZ POLICARPO
256	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	28572	LOPEZ RAMIREZ GUILLERMO
257	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	36118	LOPEZ RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL
258	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	7454	LUIS BUSTAMANTE JAVIER
259	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	7497	LUNA ROMERO JOAQUIN

260	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	38949	LUQUEÑO CAYETANO OMAR
261	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	18148	MANCILLA ORTIZ LUIS
262	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	28485	MANDUJANO PEREZ LUIS MIGUEL
263	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	30882	MARCELINO AQUINO CRESCENCIO

NO.	GRADO ACTUAL	ASCIENDE A	PLACA	NOMBRE
264	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	36457	MARIANO GONZALEZ NANCY
265	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	31751	MARIANO MARIANO ISMAEL
266	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	7734	MARTINEZ DE LA CRUZ ANTONIO
267	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	43352	MARTINEZ MALDONADO MARIO ALBERTO
268	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	7890	MARTINEZ MARTINEZ ISAIAS
269	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	7901	MARTINEZ MARTINEZ SEVERO
270	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	13136	MARTINEZ RAMOS MIGUEL
271	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	32277	MARTINEZ RICARDEZ JULIO GUADALUPE
272	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	14233	MARTINEZ RODRIGUEZ J. ROSARIO
273	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	7994	MARTINEZ SANCHEZ MAURICIO
274	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	8039	MARTINEZ VITE JORGE
275	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	31183	MENDIETA FLORES JOSE LUIS
276	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	8272	MENDOZA GARCIA ANASTACIO
277	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	8297	MENDOZA MENDEZ MARTIN
278	POLICIA SEGUNDO	SUBOFICIAL	39471	MENDOZA SANCHEZ MAURICIO ARMANDO
279	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	14239	MERINO HERNANDEZ POLINARIO
280	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	34886	MEZA LINARES MARTHA
281	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	37522	MIGUEL LORENZO SERGIO
282	POLICIA SEGUNDO	SUBOFICIAL	40690	MIRANDA ISARIO PEDRO
283	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	36774	MOCTEZUMA CASTILLO JOSE DE JESUS
284	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	31895	MORALES GOMEZ J. GUADALUPE
285	POLICIA SEGUNDO	SUBOFICIAL	27092	MORALES GOMEZ SEBASTIAN
286	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	39826	MORALES MARTINEZ MARIA EUGENIA
287	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	8716	MORENO MOLINA FRANCISCO
288	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	43321	NAPOLES FLORES SERGIO
289	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	14596	OLVERA RODRIGUEZ JOEL
290	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	25074	ORTEGA GARCIA YOLANDA
291	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	18021	ORTIZ DOMINGUEZ TOMAS
292	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	31635	ORTIZ MARTINEZ GUSTAVO
293	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	14756	ORTIZ RIVERA HECTOR

294	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	15443	OSORIO DOMINGUEZ AURELIO ALFONSO
295	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	36759	OVANDO LOPEZ MANUELA DE JESUS
296	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	42961	PAEZ MELGAR ELIEL GERZAIN
297	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	34908	PAEZ TAPIA OMAR
298	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	43380	PALACIOS AGUILAR AMADA KAREM

NO.	GRADO ACTUAL	ASCIENDE A	PLACA	NOMBRE
299	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	14189	PALOMARES CARDENAS ISAAC
300	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	37127	PARRA TORRES LEONEL
301	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	21855	PEINADO SEGURA PORFIRIO
302	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	25343	PEÑA MARTINEZ RICARDO
303	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	23208	PEREA RODRIGUEZ ALBERTO
304	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	42537	PEREZ PEREZ HUGO MIGUEL ANGEL
305	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	9733	PIMENTEL OSNAYA EDUARDO
306	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	19328	PINTO LOPEZ RAMON
307	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	39723	QUEVEDO CAMPOS SALVADOR
308	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	35190	QUIZAPA PICHO GERARDO
309	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	22612	RAMIREZ BAUTISTA VALENTIN
310	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	9934	RAMIREZ CAUDILLO JOSE
311	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	10027	RAMIREZ MORA MARIO
312	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	16837	RAMOS NIETO RAUL
313	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	10175	RANGEL ESTRADA JOSE ANTONIO
314	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	16625	RANGEL OVANDO RAFAEL
315	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	35668	RENDEROS JUAREZ CANDELARIA DOMINGA
316	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	10246	REYES BAUTISTA SERAFIN FORTUNATO
317	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	16466	REYES LOZANO MARIO
318	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	37321	RIOS AYALA MARCO ANTONIO
319	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	43411	RIVERA HERNANDEZ EVA PATRICIA
320	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	38769	ROBLEDO GUZMAN ALBERTO
321	POLICIA SEGUNDO	SUBOFICIAL	32428	RODRIGUEZ GARCIA WILFRIDO
322	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	10652	RODRIGUEZ ROMERO JUAN JOSE
323	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	38276	ROJAS LOPEZ ARIEL ISMAELID
324	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	41137	ROMERO SERRANO JULIO CESAR
325	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	41669	RUIZ CAMPOS EDGAR
326	POLICIA SEGUNDO	SUBOFICIAL	38572	RUIZ HERNANDEZ JUAN CARLOS
327	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	31514	RUIZ REYES ROBERTO

328	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	26694	RUIZ TOLENTINO DORA LUZ
329	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	38523	SAINOS PEREZ DAVID
330	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	19454	SANCHEZ BUSTAMANTE MARCO ANTONIO
331	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	11182	SANCHEZ CARDENAS JESUS FABIAN
332	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	11246	SANCHEZ GONZALEZ JUAN GABRIEL
333	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	39223	SANCHEZ ORTIZ ANTONIA

NO.	GRADO ACTUAL	ASCIENDE A	PLACA	NOMBRE
334	POLICIA SEGUNDO	SUBOFICIAL	43312	SANCHEZ OSORIO JOEL GIOVANNI
335	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	29428	SAUCEDO ORANTES AARON
336	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	20503	SIERRA PEREZ GABRIEL ALEJANDRO
337	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	15752	SOLIS SUASTEGUI ESAU
338	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	32469	SOTO HERNANDEZ ZEFERINO
339	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	11884	TABLAS COBATZIN MARCOS
340	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	31858	TENORIO TIENDA HILDA
341	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	13257	TORRES ALVAREZ ABEL
342	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	17958	TORRES GARCIA JUAN DE JESUS
343	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	13439	TRINIDAD CHOL JORGE ALEJANDRO
344	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	41816	URBINA AGUILAR JUAN CARLOS
345	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	12155	URBIÑA SALAZAR ALEJANDRO
346	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	14238	USCANGA MARTINEZ ALBERTO
347	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	23859	VALLE SUASTEGUI BENJAMIN
348	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	24154	VAZQUEZ BALDOMERO JUVENTINO
349	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	36382	VELAZQUEZ YAÑEZ ANGEL
350	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	12612	VICTORIA GALICIA PAULO CESAR
351	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	24529	VIDAL MENDEZ JULIO CESAR
352	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	16569	VILLA ALEJANDRE ISRAEL AARON
353	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	12773	ZACARIAS MENDEZ FLORIBERTO
354	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	42019	ZAMANO REA JUAN DANIEL
355	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	41217	AGUILAR ALVAREZ JOSE OSCAR
356	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	39203	ALEJANDRO CABRERA JUAN RICARDO
357	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	40099	ALEMAN MELGOZA FRANCISCO JAVIER
358	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	43944	ALFARO JIMENEZ VICTOR
359	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	48235	ALONSO HERNANDEZ ISSAC ABRAHAM
360	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	43567	ALVARADO HERNANDEZ CARLOS ANTONIO
361	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	33909	ALVARADO MENDEZ MOISES

362	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	41090	ANAYA MOHEDANO JOSE LUIS
363	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	25529	ANDRADE FERNANDEZ FRANCISCO
364	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	37060	ANDRADE MARQUEZ DIEGO
365	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	44983	ANTONIO JUAN MARCIAL
366	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	40984	APARICIO ARRAZOLA ALVARO OSWALDO
367	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	32192	AQUINO GARCIA LEANDRO
368	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	28271	AVELINO RUIZ RIGOBERTO

NO.	GRADO ACTUAL	ASCIENDE A	PLACA	NOMBRE
369	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	43858	AVILES NAVARRETE ELIAS
370	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	31831	AZUETA CAYETANO AGUSTIN
371	POLICIA	SUBOFICIAL	35722	BAHENA RIVAS MARIA VICTORIA
372	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	31662	BARRAGAN MORENO JAVIER ALBERTO
373	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	38918	BAUTISTA ZAVALA VICENTE
374	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	40145	BAZALDUA GALIOTE RUBEN KENET
375	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	37612	BLANCAS NAPOLES HUGO
376	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	47768	BORJAS ARCOS MARIA PAULINA
377	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	33482	CABALLERO SOTO EDUARDO
378	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	47770	CABRERA POSADAS MARISOL
379	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	38587	CALUA RODRIGUEZ FIDEL DE JESUS
380	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	38015	CAMACHO REYES LI VINH
381	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	41535	CAMACHO SANCHEZ JUAN MANUEL
382	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	46539	CARMONA MIGUEL JULIO CESAR
383	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	33294	CARRANZA MARRON FRANCISCO
384	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	41801	CASTELLANOS MANCILLA RAMON
385	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	47209	CASTILLO GARCIA IVAN ALEJANDRO
386	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	37682	CASTILLO ISLAS ANDRES
387	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	44551	CASTILLO MONDRAGON MARCO ANTONIO
388	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	32686	CERVANTES PULIDO MARISOL
389	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	44039	CHAIDEZ OLIVARES ARTURO
390	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	47397	CHICO RAMOS MIRIAM
391	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	48634	CORDOVA CANJAY JAQUELINE
392	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	40271	CORONA TORRES JOSUE DANIEL
393	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	42295	CORTINA ALMAZAN NELY
394	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	44614	CRISTOBAL ALVAREZ HUGO OSVALDO
395	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	31379	CRISTOBAL LORENZO REYNEIRO

396	POLICIA	SUBOFICIAL	42660	CRUZ DELGADILLO JOSE ANTONIO
397	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	31855	CRUZ RAMOS ESTEBAN NOEL
398	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	36824	CRUZ REYES MIGUEL
399	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	36586	CRUZ RIOS SAMUEL
400	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	43570	CRUZ ROSALES LUIS
401	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	39356	CRUZ TELLEZ ALEJANDRO
402	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	42192	CUEVAS CERVANTES LORENZO
403	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	35719	DE ALEJO OLVERA AZUCENA

NO.	GRADO ACTUAL	ASCIENDE A	PLACA	NOMBRE
404	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	39866	DE JESUS GUATEMALA CRISTOBAL
405	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	33402	DE LA CRUZ DOMINGUEZ ALFONSO
406	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	38560	DE LA CRUZ GONZALEZ ISRAEL
407	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	44963	DE LA PAZ RUIZ HIGINIO DE JESUS
408	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	44139	DE LA ROSA ROJAS LISVIER
409	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	42705	DIAZ DELGADO REMIGIO
410	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	45922	DIAZ ESPINOSA OSCAR
411	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	39330	DIAZ JUAREZ DAVID CESAR
412	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	45955	DOMINGO HERNANDEZ JOSE ALFREDO
413	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	31017	DOMINGUEZ CRUZ JOSE ALFREDO
414	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	42627	DUARTE DELGADILLO MARIO HERIBERTO
415	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	40480	DURAN VERA ANDRES
416	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	33414	ESCAMILLA RAMIREZ HERMENEGILDO
417	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	46678	ESCOBAR FRAGOSO GAUDEN ALEXANDER
418	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	44793	ESPINOZA CASTRO JULIO CESAR
419	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	45830	FALCON MARTINEZ OSCAR FRANCISCO
420	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	47470	FIERRO HUERTA JONATHAN ISRAEL
421	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	47866	FILIO VICTORIANO GASPAR
422	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	44232	FLORES AGUILAR EDUARDO FAUSTO
423	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	37268	FLORES AGUILAR JACOBO
424	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	45214	FLORES FRIAS GUSTAVO ALEJANDRO
425	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	42716	FLORES RUBIO FERNANDO AURELIO
426	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	47343	FRANCISCO FELIX CESAR JAVIER
427	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	46590	GALICIA VAZQUEZ FRANCISCO JAVIER
428	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	43015	GALINDO COLIN SANDRA
429	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	28647	GAMERO CERVANTES OMAR

430	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	40662	GARCIA BRUNO EMILIANO
431	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	45088	GARCIA CHARGOY OMAR FERNANDO
432	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	36998	GARCIA GARCIA JESUS FERNANDO
433	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	34544	GARCIA LOPEZ DANIEL JOAQUIN
434	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	46577	GARCIA PACHECO JORGE MANUEL
435	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	40647	GARCIA VICENTE LOURDES
436	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	45073	GARCIA VILLANUEVA JHOEL ANTONIO
437	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	40002	GOMEZ SANCHEZ MATEO
438	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	45178	GOMEZ SANCHEZ NESTOR

NO.	GRADO ACTUAL	ASCIENDE A	PLACA	NOMBRE
439	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	45855	GONZALEZ EBOLI ANTONIO EDUARDO
440	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	43767	GONZALEZ LOPEZ JOSE
441	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	34829	GONZALEZ MALDONADO LUIS ANTONIO
442	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	47927	GONZALEZ SANDOVAL JOSE LUIS
443	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	47218	GRANADOS CAMPA BRENDA YADIRA
444	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	40460	GUADARRAMA TAPIA JOSE ARMANDO
445	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	40258	GUMECINDO ZUÑIGA SILVERIO
446	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	45599	GUTIERREZ TORRES JOSE IVAN
447	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	42607	GUZMAN ALVARADO FIDEL
448	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	48017	GUZMAN LOPEZ LUIS ENRIQUE
449	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	47625	GUZMAN PALMA NANCY
450	POLICIA	SUBOFICIAL	41827	HERNANDEZ BECERRA DANIEL
451	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	45652	HERNANDEZ CAMARGO SERVANDO
452	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	41765	HERNANDEZ CARBALLO ELOY
453	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	28965	HERNANDEZ ESPINOSA EVARISTO
454	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	45683	HERNANDEZ ESQUIVEL JUAN CARLOS
455	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	45621	HERNANDEZ GONZALEZ LEO ADAN
456	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	41610	HERNANDEZ HERNANDEZ ABELINO
457	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	43673	HERNANDEZ HERNANDEZ ALEJANDRO
458	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	33455	HERNANDEZ HERNANDEZ LUIS
459	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	45441	HERNANDEZ MARTINEZ ANTONIO
460	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	28144	HERNANDEZ MARTINEZ JUAN
461	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	33350	HERNANDEZ MARTINEZ JUAN ALEJANDRO
462	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	48097	HERNANDEZ MASSON DIEGO DE JESUS
463	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	40811	HERNANDEZ RAMIREZ JUANA LAURA

464	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	45678	HERNANDEZ ROCHA JOSE FRANCISCO
465	POLICIA	SUBOFICIAL	43651	HERNANDEZ RODRIGUEZ DIANA ELIZABETH
466	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	48108	HERNANDEZ RODRIGUEZ MIRNA PAMELA
467	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	39561	HERNANDEZ SALAZAR EDGAR
468	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	28729	HERNANDEZ SAN JUAN PABLO
469	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	44994	HERRERA GOMEZ MARCO ANTONIO
470	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	46075	HERRERA JUAREZ HECTOR ULISES
471	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	45851	HERRERA MARTINEZ ALFREDO
472	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	45579	HERRERA RUIZ ERIK
473	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	38498	HERRERA SILVA ANDRES

NO.	GRADO ACTUAL	ASCIENDE A	PLACA	NOMBRE
474	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	16886	ILLESCAS PAREDES CARLOS
475	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	41044	IRINEO LORENZO DAVID
476	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	25223	ISLAS RAMIREZ EDMUNDO
477	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	47110	JIMENEZ MARQUEZ DULCE NAYELI
478	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	45411	JIMENEZ SANCHEZ JUAN CARLOS
479	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	44348	JUAN NORIEGA RAUL
480	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	36835	JUAREZ CRUZ CARLOS ALBERTO
481	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	45681	JUAREZ DE LA O MARCO ANTONIO
482	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	46488	LAGARDE AMAYA ADRIAN
483	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	31982	LAMADRID MAY JAVIER
484	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	45641	LARA JIMENEZ OMAR DANIEL
485	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	42621	LAZARO CRUZ JORGE
486	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	33328	LIMON GARCIA SERGIO
487	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	32258	LOPEZ ARRIETA JOSE DE JESUS
488	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	47743	LOPEZ DOMINGUEZ MARICSA PAULINA
489	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	37521	LOPEZ LORENZO SILVIA
490	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	36858	LOPEZ SANTIAGO LETICIA
491	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	35808	LORENZO RODRIGUEZ IDOLINA
492	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	45907	LOZA MARTINEZ GABRIEL
493	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	38020	MACIAS DIAZ VICTOR HUGO
494	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	42907	MALDONADO GASPAR HUMBERTO
495	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	38786	MANUEL OSORIO TOMAS
496	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	47247	MARIN GUZMAN JUAN DIEGO
497	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	44330	MARQUEZ RUIZ NOE

498	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	48113	MARTINEZ CASTILLO OMAR
499	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	48655	MARTINEZ CASTRO ALEJANDRO
500	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	30250	MARTINEZ CRUZ JUAN
501	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	35081	MARTINEZ GONZALEZ DANIEL
502	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	46432	MARTINEZ HERNANDEZ JOSE
503	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	37422	MARTINEZ JUAN CARLOS
504	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	43910	MARTINEZ MARTINEZ CARLOS AMADOR
505	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	37146	MARTINEZ MEDINA ALEJANDRO
506	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	34682	MARTINEZ PEREZ LUIS ANTONIO
507	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	45582	MARTINEZ PILARES ADAN
508	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	47281	MARTINEZ SANCHEZ ALEJANDRA ELIZABETH

NO.	GRADO ACTUAL	ASCIENDE A	PLACA	NOMBRE
509	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	39500	MARTINEZ VILLEGAS JESUS
510	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	47585	MATAMOROS TORRES GUSTAVO
511	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	46859	MEDINA GARCIA LUCIO MIGUEL
512	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	34396	MEDINA JUAREZ JAVIER
513	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	41909	MEJIA LAGUNA MARCO ANTONIO
514	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	46030	MEJIA MENDOZA GENARO SILVESTRE
515	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	38533	MENDEZ ALARCON ARTURO ADRIAN
516	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	44881	MENDEZ ANGELES JOSE ALFREDO
517	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	48492	MENDEZ GONZALEZ JUAN IGNACIO
518	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	45459	MENDEZ ROSALES ISRAEL EZEQUIEL
519	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	46355	MENDIOLA QUINTO JUAN SERGIO
520	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	47388	MENDOZA CASTILLO HECTOR ALBERTO
521	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	47630	MENDOZA NUÑEZ CESAR ARTURO
522	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	41751	MENDOZA VILLATORO JORGE
523	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	37987	MONCAYO LOPEZ MARIO ALBERTO
524	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	44473	MONTAÑO ARRIAGA ORLANDO
525	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	39648	MONTES NUÑEZ ALBERTO ADRIAN
526	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	43462	MORAN RUIZ ADRIAN
527	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	45127	MORENO JIMENEZ SELENE
528	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	33695	MORENO RESENDIZ EDUARDO
529	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	42825	MORENO SEGURA ALONSO
530	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	36380	MORENO SEGURA BERNARDO
531	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	48524	MORONES TOLENTINO FELIPE

532	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	39817	MOTA CRUZ CHRISTIAN ALEJANDRO
533	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	26175	MOTA LOZADA MARIA DEL PILAR
534	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	40314	MUÑOZ MEDINA CARLOS
535	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	27024	MUÑOZ VIVERO MARTIN
536	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	44707	NAJERA AVALOS HUGO ALBERTO
537	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	40137	NAVA INFANTE JORGE DE JESUS
538	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	45976	NAVARRETE RODRIGUEZ SALVADOR ISAAC
539	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	40070	NOCHEBUENA HERNANDEZ GREGORIO
540	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	38414	OCAMPO ROMERO JAVIER
541	POLICIA	SUBOFICIAL	40430	OROZCO SANCHEZ MARTHA ANGELICA
542	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	46000	ORTIZ FAUSTINO MARDOQUEO
543	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	38434	OSORIO LLORENTE PABLO

NO.	GRADO ACTUAL	ASCIENDE A	PLACA	NOMBRE
544	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	44744	PACHECO LIRIO PEDRO
545	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	27327	PACHECO LOPEZ FERNANDO
546	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	45814	PALACIOS FUERTES OSCAR IVAN
547	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	41165	PATIÑO GALINDO LUIS ERNESTO
548	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	32369	PEÑA LICEA JOSE FRANCISCO
549	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	42684	PEÑA RAMIREZ PABLO RICARDO
550	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	42669	PEREZ CRUZ JOSE MANUEL
551	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	9588	PEREZ LOPEZ MIGUEL
552	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	37568	PEREZ NUÑEZ RUBEN
553	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	38571	PINA SANTIAGO CESAR
554	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	41606	PINEDA BOLAÑOS ANTONIO
555	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	41341	PIÑA ALEJO SERGIO
556	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	42421	POTRERO CRUZ JOSUE
557	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	37011	PRUDENCIO MARTINEZ PASCACIO
558	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	42980	RAMIREZ GRANDE JULIAN
559	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	45532	RAMIREZ MANCILLA NANCY MARISOL
560	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	30871	RAMIREZ REYES JEU GABINO
561	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	43215	RAMIREZ RODRIGUEZ JULIO CESAR
562	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	36736	RAMIREZ ROMAN ERICK EMMANUEL
563	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	45719	RAMOS SANCHEZ ENRIQUE ALEJANDRO
564	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	36282	REBOLLO ROMERO ISMAEL
565	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	47995	RECENOS GARCIA JOSE ANTONIO

566	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	47646	RETANA ROMAN JORGE ERNESTO
567	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	47276	REYES AVILA CRISTAL
568	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	36848	RICO CEDEÑO GUILLERMO
569	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	34171	RICO GONZALEZ JOSE MANUEL
570	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	45878	RINCON GARCIA YAIR
571	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	33675	RIVERA CANELO LUIS
572	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	40234	RODRIGUEZ RETANA JONATHAN
573	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	48666	RODRIGUEZ ROMANO CARLOS EDWIN
574	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	40063	RODRIGUEZ VELAZQUEZ RICARDO
575	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	46064	ROJAS ESCOBAR IRVING
576	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	44708	ROJAS JIMENEZ VICTOR
577	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	38125	ROJAS MARTINEZ JOSE CARLOS
578	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	26188	ROSALES RAMIREZ DULCE MARIA

NO.	GRADO ACTUAL	ASCIENDE A	PLACA	NOMBRE
579	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	44791	ROSAS MARTINEZ EMMANUEL
580	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	36916	RUIZ CORTES AARON CESAREO
581	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	33557	RUIZ GONZALEZ JESUS OSWALDO
582	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	33913	SANCHEZ AQUINO EPIFANIO
583	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	32042	SANCHEZ AVENDAÑO LUIS
584	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	44610	SANCHEZ BELTRAN AARON
585	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	38621	SANCHEZ CRUZ ADRIAN
586	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	47806	SANCHEZ CRUZ EDUARDO
587	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	36076	SANCHEZ GARCIA JUAN ANGEL
588	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	45004	SANCHEZ HERNANDEZ JESUS
589	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	29443	SANCHEZ HERNANDEZ JUAN ANTONIO
590	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	40921	SANCHEZ MESEÑO RAYMUNDO
591	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	47312	SANCHEZ RAZO SULEIVA ALEJANDRA
592	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	35691	SANCHEZ SANCHEZ JOSE ENRIQUE
593	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	47757	SANDOVAL MARTINEZ EDGAR
594	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	35887	SANTIAGO LOPEZ JAVIER LUIS
595	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	30492	SANTIAGO TAPIA FERNANDO
596	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	44430	SAUCEDO RAMIREZ ANAID GUADALUPE
597	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	38524	SERNA SOLIS JESUS
598	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	36184	SERRANO MORENO JUAN JOSE
599	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	11780	SORIA ROSALES J. INES

600	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	47565	SOTO MORALES JESUS
601	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	48661	SUAREZ TORRES CAROLINA
602	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	41549	TAHUILAN MARTINEZ LUIS DANIEL
603	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	30062	TEJEDA DE LA CRUZ IRINEO
604	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	38309	TELLEZ SANDOVAL JUAN CARLOS
605	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	39968	TINOCO LOZADA SALVADOR
606	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	37022	TOBON DOÑO JOSE GABRIEL
607	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	25010	TORRES HERNANDEZ AGUSTIN
608	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	38713	TORRES MARZANA JAVIER
609	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	41709	TOVAR PAREDES DANIEL
610	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	37449	VALENTIN VELASCO VICTOR HUGO
611	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	36004	VALERIANO NARVAEZ JUAN
612	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	47952	VALERIO AGUILAR ANA GABRIELA
613	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	44306	VARGAS GARCIA JOSE EFRAIN

NO.	GRADO ACTUAL	ASCIENDE A	PLACA	NOMBRE
614	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	43301	VAZQUEZ FLORES FLORENTINO NOE
615	POLICIA	SUBOFICIAL	43902	VAZQUEZ HERNANDEZ SERGIO ISRAEL
616	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	40035	VELASCO FRANCISCO CLEMENTE
617	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	38795	VIGUERAS SAN JUAN LUIS EDGAR
618	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	37723	VILLATORO PEREZ ISABEL
619	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	32485	VIRUETA TORRES MARCO TULIO
620	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	31416	ZAMORA HERNANDEZ CARLOS
621	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	47270	ZARATE QUEVEDO VICTOR ALFONSO
622	POLICIA	POLICIA SEGUNDO	26637	ZARATE RAMIRO CLAUDIO

SEGUNDO.- La asignación del grado obtenido surtirá efectos a partir del uno de diciembre de dos mil dieciséis.

TERCERO.- Los policías participantes que no alcanzaron el beneficio, podrán acudir a recibir toda la información relativa al motivo por el cual no resultaron ascendidos, en el periodo comprendido del veintidós al veinticinco de noviembre del año en curso, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en las oficinas de la Subdirección de Desarrollo Policial, sitas en Doctor Valenzuela, número 16, Tercer Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El presente aviso fue dado en el Pleno de la Comisión Técnica de Selección y Promoción de la Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2016

ATENTAMENTE
(Firma)
EL PRIMER SUPERINTENDENTE, MTRO. JOSÉ JOEL PICHARDO NEPOMUCENO, DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL, EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

SECRETARÍA DE TURISMO

LIC. SANDRA B. MEZA PEREZ, Directora Ejecutiva de Administración de la Secretaría de Turismo, con fundamento en los artículos 15, fracción XI, 17 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 101 G fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en cumplimiento a lo establecido en la Regla 35, de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática publicadas el 20 de enero de 2016, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA BAJA DEL CONCEPTO DE LA DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO TURISTICO, PARA LA CLAVE, CONCEPTO, UNIDAD DE MEDIDA Y CUOTA QUE SE DEJARA DE APLICAR DURANTE LA VIGENCIA DE LAS "REGLAS PARA LA AUTORIZACION, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMATICA" EN EL CENTRO GENERADOR DE LA SECRETARIA DE TURISMO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, EL 02 DE FEBRERO DE 2016.

CONSIDERANDO

La Secretaría de Turismo da a conocer la baja del concepto de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Turístico, derivado de la certificación y declaración de ejecutoria del sobreseimiento por Inactividad Procesal del Acuerdo - Resolución, del asunto promovido por la empresa Disfruta México PH S.A.P.I de C.V.

En la página 9 en el numeral 1.4.2.9.1

CLAVE DE CONCEPTO					DENOMINACION DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	*CUOTA CON IVA
1	4	2	9	1	Banner interactivo inicial para la promoción y comercialización turística línea (240 x 400 pixeles)	Mensual	$93,652.00 más 5% por cada servicio pagado	No Aplica

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2016

(Firma)

_____

LIC. SANDRA B. MEZA PEREZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
EN LA SECRETARÍA DE TURISMO

OFICIALÍA MAYOR

DECRETO POR EL QUE SE DESINCORPORA DE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL PREDIO UBICADO EN CALZADA IGNACIO ZARAGOZA SIN NÚMERO, ESQUINA CALLE SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN, COLONIA EJIDAL SANTA MARTHA ACATITLA (POPULAR ERMITA ZARAGOZA), DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CON UNA SUPERFICIE DE 16,774.41 METROS CUADRADOS DE TERRENO Y 90.29 METROS DE CONSTRUCCIÓN, QUE FORMA PARTE DE UNA SUPERFICIE MAYOR DE 849,418.43 METROS CUADRADOS, IDENTIFICADA REGISTRALMENTE COMO TERRENO DENOMINADO "CIENEGA DE SANTA MARTHA O EL LLANO", CONOCIDO TAMBIÉN COMO "EL SALADO", UBICADO EN CALZADA IGNACIO ZARAGOZA Y LA AVENIDA TEXCOCO, COLONIA SANTA MARTHA HASTAHUACAN, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, PARA SU POSTERIOR ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO (A VALOR SOCIAL) A FAVOR DE LA EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DENOMINADA SERVICIOS METROPOLITANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO APORTACIÓN DE SU CAPITAL SOCIAL.

MARLENE VALLE CUADRAS, Directora General de Patrimonio Inmobiliario de la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo Segundo Transitorio de la Reforma Constitucional publicada el veintinueve de enero de dos mil dieciséis en el Diario Oficial de la Federación; 1, 2, 7, 8, fracción II, 67, fracciones XIX y XXXI, 90, 137, 138, fracción II, 141 y 144, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5°, 8°, 12, 14, 15, fracciones I, II y XVI, 23, fracciones XXII y XXXI, 24, fracción XII y 35, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2°, fracción I, inciso D), 4°, fracción I, 8°, fracción III, 16, fracciones II y III, 20, fracción III, 21, 25, 34, 120, fracción V y 121, de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público y en el Acuerdo Delegatorio de facultades del cuatro de septiembre de dos mil catorce, publicado el día veinticinco de septiembre de dos mil catorce, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número mil novecientos cincuenta y uno, de la Décima Séptima Época; y

CONSIDERANDO

Primero. Que la Ciudad de México es una Entidad Federativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena capacidad para adquirir y poseer toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para la prestación de los servicios públicos a su cargo, y en general, para el desarrollo de sus propias actividades y funciones.

Segundo. Que el patrimonio de la Ciudad de México, se compone por los bienes del dominio público y privado; resultando que los primeros pueden ser enajenados previo Decreto de Desincorporación que expida el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México.

Tercero. Que mediante la emisión del Acuerdo Delegatorio del cuatro de septiembre de dos mil catorce, publicado el día veinticinco de septiembre de dos mil catorce, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número mil novecientos cincuenta y uno, de la Décima Séptima Época, se delegó en el Titular de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario de la Oficialía Mayor del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), la facultad para emitir y suscribir Decretos Desincorporatorios de los inmuebles que pertenezcan al dominio público del patrimonio de la Ciudad de México, apegándose a las condiciones y procedimientos establecidos en la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público y demás normatividad, relativa y aplicable, en las mejores condiciones para la Ciudad de México.

Cuarto. Que mediante Decreto Presidencial de fecha trece de junio de mil novecientos setenta y cuatro, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de agosto del mismo año, se declaró de utilidad pública de la creación de un nuevo centro de población con las vías y servicio públicos necesarios, en la zona enclavada entre la Calzada de Ignacio Zaragoza, el Ejido de Santa Martha Acatitla, el límite del Distrito Federal, con el Municipio de Netzahualcóyotl, Estado de México y un predio propiedad del entonces Departamento del Distrito Federal, por lo que se expropió a favor del entonces Departamento del Distrito Federal una superficie de 849,418.43 metros cuadrados, registralmente identificada como terreno denominado "Cienega de Santa Martha o el Llano", conocido también como "El Salado", ubicado en Calzada Ignacio Zaragoza y la Avenida Texcoco, Colonia Santa Martha Hastahuacan (sic), Delegación Iztapalapa, inscrito en el Folio Real número 9476130.

Quinto. Que el Comité del Patrimonio Inmobiliario del Distrito Federal en su Octava (8-E/2014) Sesión Extraordinaria del veintiocho de noviembre de dos mil catorce, dictaminó procedente la solicitud que presentó Servicios Metropolitanos, Sociedad Anónima de Capital Variable, para la Revocación del Acuerdo que se emitió en la Vigésima Primera (21/2012) Sesión Ordinaria, celebrada el primero de noviembre de dos mil doce, y dictaminó procedente que iniciaran los trámites de desincorporación de los bienes del dominio público del Distrito Federal ahora Ciudad de México, para su posterior enajenación a título oneroso a valor social, respecto del predio ubicado en Calzada Ignacio Zaragoza sin número, esquina Sentimientos de la Nación, Colonia Santa Martha Acatitla (Popular Ermita Zaragoza), Delegación Iztapalapa, el cual es un bien del Dominio Público del Distrito Federal de conformidad con la información brindada mediante oficio DGPI/DIIYSI/2013/2014 SAIIII/1930/2014, de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil catorce, el Director de Inventario Inmobiliario y Sistemas de Información adscrita a la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario.

Sexto. Que mediante oficio CPI/010/2015, del trece de febrero de dos mil quince, la Secretaría Técnica del Comité de Patrimonio Inmobiliario, informó al Director General de Servicios Metropolitanos, Sociedad Anónima de Capital Variable, el contenido del Acuerdo emitido por el Comité del Patrimonio Inmobiliario, durante su Segunda (02-E/2015) Sesión Extraordinaria, celebrada el once de febrero de dos mil quince, por el que dictaminó procedente la Modificación del Acuerdo emitido en la Octava (8-E/2014) Sesión Extraordinaria, celebrada el veintiocho de noviembre de dos mil catorce, únicamente en lo que se refiere a especificar que la desincorporación será como una aportación a su capital social del predio descrito en el Considerando inmediato anterior, con una superficie de 16,774.41 metros cuadrados de terreno y 90.29 metros cuadrados de construcción de conformidad con la Visita Física clave VF-1711-2014 del veinticuatro de septiembre de dos mil catorce, para su posterior enajenación a título oneroso a valor social a favor de la empresa de participación estatal mayoritaria del Gobierno del Distrito Federal denominada Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., como aportación a su capital social, de conformidad con el avalúo que emita la Dirección Avalúos adscrita a la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, con la finalidad de que lo destine para el programa de vivienda para los trabajadores del Gobierno del Distrito Federal, hoy Ciudad de México.

Séptimo. Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de la Dirección de General de Administración Urbana, mediante oficio número SEDUVI/DGAU/DCR/15079/2015 del diecisiete de julio de dos mil quince, solicitó a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, la elaboración del Decreto de Desincorporación del predio descrito en los Considerandos Quinto y Sexto, proporcionando para tal efecto, mediante ese oficio y diversos números OM/SM/DG/DJ/CAC/RI/44/2016, OM/SM/DG/DJ/CAC/RI/1179/2016, OM/SM/DG/DJ/CAC/RI/1320/2016, OM/SM/DG/DJ/CAC/RI/2048/2016, OM/SM/DG/DJ/3127/2016 y OM/SM/DG/DJ/3562/2016, de fechas siete de enero, seis y dieciocho de abril, diez de junio, dieciséis de agosto y siete de septiembre, todos del dos mil dieciséis, respectivamente, suscritos por la Coordinación de Administración de Contratos y Comisionada Especial para la Regularización Jurídica Inmobiliaria y la Dirección Jurídica, ambas de Servicios Metropolitanos, Sociedad Anónima de Capital Variable, la documentación idónea para llevar a cabo el acto solicitado, incluyendo el Levantamiento Topográfico número de plano DGPI PT173-IP/2016, del mes junio de dos mil dieciséis.

Octavo. Que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, a través de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, con fundamento en el artículo 114, fracción XI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, elaboró y tramitó el presente Decreto Desincorporatorio; y

Noveno. Que para dar cumplimiento al Acuerdo del Comité del Patrimonio Inmobiliario notificado mediante oficio número CPI/010/2015, del trece de febrero de dos mil quince, emitido por la Secretaria Técnica, referido en el Considerando Sexto, con fundamento en las disposiciones señaladas en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE DESINCORPORA DE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL PREDIO UBICADO EN CALZADA IGNACIO ZARAGOZA SIN NÚMERO, ESQUINA CALLE SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN, COLONIA EJIDAL SANTA MARTHA ACATITLA (POPULAR ERMITA ZARAGOZA), DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CON UNA SUPERFICIE DE 16,774.41 METROS CUADRADOS DE TERRENO Y 90.29 METROS DE CONSTRUCCIÓN, QUE FORMA PARTE DE UNA SUPERFICIE MAYOR DE 849,418.43 METROS CUADRADOS, IDENTIFICADA REGISTRALMENTE COMO TERRENO DENOMINADO "CIENEGA DE SANTA MARTHA O EL LLANO", CONOCIDO TAMBIÉN COMO "EL SALADO", UBICADO EN CALZADA IGNACIO ZARAGOZA Y LA AVENIDA TEXCOCO, COLONIA SANTA MARTHA HASTAHUACAN, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, PARA SU POSTERIOR ENAJENACIÓN A

TÍTULO ONEROSO (A VALOR SOCIAL) A FAVOR DE LA EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DENOMINADA SERVICIOS METROPOLITANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO APORTACIÓN DE SU CAPITAL SOCIAL.

Artículo 1. Se desincorpora de los bienes del dominio público que integran el patrimonio de la Ciudad de México, una fracción del predio que se identifica y se describe a continuación:

Ubicación: Calzada Ignacio Zaragoza sin número, esquina Calle Sentimientos de la Nación, Colonia Ejidal Santa Martha Acatitla (Popular Ermita Zaragoza), Delegación Iztapalapa, que forma parte de una superficie mayor de 849,418.43 metros cuadrados, identificada registralmente como Terreno Denominado "Cienega de Santa Martha o el Llano", conocido también como "El Salado", ubicado en Calzada Ignacio Zaragoza y la Avenida Texcoco, Colonia Santa Martha Hastahuacan (sic), Delegación Iztapalapa.

Superficie: 16,774.41 metros cuadrados de terreno y 90.29 metros cuadrados de construcción.

Número de Plano: DGPI PT173-IP/2016 del mes de junio de dos mil dieciséis, elaborado por la Dirección de Inventario Inmobiliario y Sistemas de Información de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario.

Medidas y Colindancias: Partiendo del vértice número 1 ubicado en la esquina noreste del predio con un rumbo de **S 02°52'49.64" W** con una distancia de **5.71m** se llega al vértice número 2, del punto anterior con un rumbo de **S 34°22'13.20" W** con una distancia de **4.79m** se llega al vértice número 3, del punto anterior con un rumbo de **S 56°13'34.81" W** con una distancia de **19.78m** se llega al vértice número 4, del punto anterior con un rumbo de **S 56°25'15.79" E** con una distancia de **7.24m** se llega al vértice número 5, del punto anterior con un rumbo de **S 34°44'42.84" W** con una distancia de **251.57m** se llega al vértice número 6, del punto anterior con un rumbo de **S 55°43'46.29" W** con una distancia de **15.70m** se llega al vértice número 7, del punto anterior con un rumbo de **S 59°00'42.81" W** con una distancia de **2.84m** se llega al vértice número 8, del punto anterior con un rumbo de **S 71°17'58.30" W** con una distancia de **3.30m** se llega al vértice número 9, todos colindan con Calle sin nombre; del punto anterior con un rumbo de **N 82°53'50.33" W** con una distancia de **9.88m** se llega al vértice número 10, del punto anterior con un rumbo de **N 55°11'41.95" W** con una distancia de **3.93m** se llega al vértice número 11, del punto anterior con un rumbo de **N 35°27'59.35" W** con una distancia de **5.41m** se llega al vértice número 12, del punto anterior con un rumbo de **N 20°08'19.27" W** con una distancia de **3.00m** se llega al vértice número 13, del punto anterior con un rumbo de **N 03°44'02.51" W** con una distancia de **3.31m** se llega al vértice número 14, todos colindan con Calzada Ignacio Zaragoza; del punto anterior con un rumbo de **N 04°46'03.10" E** con una distancia de **48.03m** se llega al vértice número 15, del punto anterior con un rumbo de **N 34°21'19.79" E** con una distancia de **16.06m** se llega al vértice número 16, del punto anterior con un rumbo de **N 19°45'19.18" E** con una distancia de **0.54m** se llega al vértice número 17, del punto anterior con un rumbo de **N 34°30'12.50" E** con una distancia de **172.64m** se llega al vértice número 18, del punto anterior con un rumbo de **N 18°50'01.63" E** con una distancia de **7.14m** se llega al vértice número 19, del punto anterior con un rumbo de **N 12°34'47.30" W** con una distancia de **7.32m** se llega al vértice número 20, del punto anterior con un rumbo de **N 43°14'49.91" W** con una distancia de **7.34m** se llega al vértice número 21, del punto anterior con un rumbo de **N 68°43'39.71" W** con una distancia de **4.42m** se llega al vértice número 22, del punto anterior con un rumbo de **N 84°09'52.74" W** con una distancia de **2.97m** se llega al vértice número 23, del punto anterior con un rumbo de **N 87°59'22.72" W** con una distancia de **5.80m** se llega al vértice número 24, del punto anterior con un rumbo de **S 88°01'30.27" W** con una distancia de **2.09m** se llega al vértice número 25, del punto anterior con un rumbo de **N 63°36'03.04" W** con una distancia de **5.34m** se llega al vértice número 26, del punto anterior con un rumbo de **N 62°42'11.57" W** con una distancia de **126.05m** se llega al vértice número 27, del punto anterior con un rumbo de **N 29°36'20.84" E** con una distancia de **9.12m** se llega al vértice número 28, todos colindan con Plaza Comercial El Salado; del punto anterior con un rumbo de **S 62°34'43.09" E** con una distancia de **125.09m** se llega al vértice número 29, del punto anterior con un rumbo de **S 73°05'17.30" E** con una distancia de **6.25m** se llega al vértice número 30, del punto anterior con un rumbo de **S 87°11'33.16" E** con una distancia de **36.17m** se llega al vértice número 31, del punto anterior con un rumbo de **S 86°47'57.80" E** con una distancia de **60.22m** se llega al vértice número 1, todos colindan con Vaso Regulador; que es origen y cierre del polígono.

Artículo 2. Se autoriza la posterior enajenación a título oneroso a valor social a favor de la empresa de participación estatal mayoritaria del Gobierno de la Ciudad de México denominada Servicios Metropolitanos, Sociedad Anónima de Capital Variable, como aportación a su capital social, de conformidad con el avalúo que emita la Dirección de Avalúos adscrita a la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, con la finalidad de que los destine para el programa de vivienda para los trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tercero. Inscríbase el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los siete días del mes de octubre de dos mil dieciséis.

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO
(Firma)
MARLENE VALLE CUADRAS

LA SECRETARIA DE GOBIERNO
(Firma)
DORA PATRICIA MERCADO CASTRO

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
(Firma)
FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

DELEGACIÓN IZTAPALAPA

LIC. DIONE ANGUIANO FLORES, Jefa Delegacional en Iztapalapa, con fundamento en los artículos 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37 y 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 122 fracción. V y 122Bis fracción IX, inciso e del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; articulo 97 último párrafo y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 116 fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y el Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social del día 31 de marzo de 2016; emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN PARA LA ENTREGA DE DEPÓSITOS DE AGUA A HABITANTES DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA CON ESCASO O NULO SUMINISTRO DE AGUA MEDIANTE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016 A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

ANTECEDENTES

En la Ciudad de México se atiende, según el portal Transparencia D.F., a través del 67% del caudal suministrado por medio de fuentes subterráneas, ya que la demanda de agua potable de los habitantes de la Ciudad es suministrada por medio de un caudal promedio de 32 m^3/s, del cual el 55% proviene del manto acuífero del Valle de México y el 12% del Valle del Lerma, ubicado en el Estado de México, mientras que el caudal restante es dotado por medio de fuentes superficiales, manantiales ubicados en la zona superponiente la ciudad y además del 30% del sistema Cutzamala.

El problema del suministro en la Ciudad de México es el resultado de la sobreexplotación del manto acuífero de la misma, ya que es necesario realizar perforaciones cada vez más profundas a causa de la incesante urbanización, generando el fenómeno de los hundimientos de hasta 15 cm por año, teniendo como máximo 40 cm anuales, lo cual genera problemas en la infraestructura hidráulica a través de fracturas en las tuberías de agua potable, ocasionando fugas.

Otro factor es la contaminación, ya que existen zonas del manto acuífero que presentan mala calidad del agua por sus características naturales, además del poco control que se da con las descargas de contaminantes al suelo, que a su vez provocan la pérdida de la vegetación y la filtración de sustancias nocivas.

El promedio de ocupantes por vivienda en la Ciudad de México es de 3.4 personas, mientras que en la Delegación Iztapalapa, según datos de la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI, es de 3.7 personas, de las cuales el 89.4% cuentan con agua entubada dentro de la vivienda y 9.3% cuentan con agua fuera de la vivienda pero dentro del terreno.

Acorde con la campaña “No la Riegues, Iztapalapa la Necesita” impulsada por la Jefa Delegacional, la Lic. Dione Anguiano Flores, en Iztapalapa existen 133 colonias, en las que residen 800 mil Iztapalapenses que no reciben agua por la red, sino que reciben la distribución de agua mediante las pipas.

Para la Delegación Iztapalapa el principal problema es la poca presión con la que llega el agua a los tanques que suministran a toda la demarcación, ya que en promedio se debería de obtener 4 horas mínimas con una presión de 2.4 kg/cm^2 para que sea suficiente la dotación del vital líquido, al menos en Tanque Estrella, que es el que distribuye al 60% de la Delegación, atendiendo a la Territorial Estrella, Paraje San Juan, Centro, Cabeza de Juárez, San Lorenzo Tezonco y Aculco, es decir a la parte plana y a las lomas, y que además cuenta con una capacidad de 50,000m^3 de agua. Mientras que el Tanque Caldera, que atiende a la Sierra, Territorial Santa Catarina y Ermita Zaragoza, tiene la misma capacidad, el Tanque Xaltepec que atiende a la Territorial Paraje San Juan, tiene una capacidad máxima de 10,000m^3 de agua, y que en promedio, con los tres tanques se llega al 60% del servicio diario en promedio. Además de 140 pipas de agua que se distribuyen entre la Dirección General de Servicios Urbanos y las diferentes Direcciones Territoriales.

Aunado a lo anterior, se cuenta con 78 pozos de extracción, una batería de 10 pozos que resultan en la 4° alimentación para completar la alimentación de agua de la Delegación Iztapalapa, en donde se atiende a un poco más de 2 millones de personas diarias en promedio, considerando a los habitantes de la misma y a la población flotante. Considerando que se cuenta con la Central de Abastos de la Ciudad de México, el Mercado de Mariscos y Pescado La Nueva Viga, panteones, escuelas, etc.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DE LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN

I.1 Delegación: Iztapalapa
I.2 Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social
I.3 Unidad Técnico-Operativa: Coordinación de Participación e Integración Social

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1 Objetivo General

Ejercer el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que se entrega a la Delegación Iztapalapa para el ejercicio fiscal 2016, mediante la entrega de depósitos de agua a las y los habitantes de la Delegación Iztapalapa que se encuentran en situación de pobreza extrema, en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, así como en zonas de atención prioritarias de la Delegación Iztapalapa.

II.2 Objetivos Específicos

Ejercer y aplicar los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social para las colonias de la Delegación Iztapalapa a través de la Dirección General de Desarrollo Social.

Orientar e impulsar el uso de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social mediante el desarrollo del proyecto de entrega de depósitos de almacenamiento de agua en la Delegación Iztapalapa.

Dotar de hasta 41, 671 depósitos de almacenamiento de agua a las colonias de la Delegación Iztapalapa en las que se registre la falta o desabastecimiento del vital líquido o hasta agotar presupuesto, mismos que tendrán un almacenamiento de 450 litros.

III. METAS FÍSICAS

Se atenderá a 293 colonias de la Delegación Iztapalapa mediante la dotación de hasta 41, 671 depósitos de agua, beneficiando directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, así como en zonas de atención prioritarias de la Delegación Iztapalapa, .

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

MONTO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS

Para el ejercicio fiscal 2016, el monto total asignado para Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de la Delegación Iztapalapa que se ejercerá a través de la Dirección General de Desarrollo Social es de hasta $40,000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.) con cargo a la partida 4412 “Ayudas sociales a personas u hogares de escasos recursos”. Previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales.

V. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Los recursos a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social para la dotación de depósitos de almacenamiento de agua para las colonias con poco o nulo suministro de agua de la Delegación Iztapalapa serán ejercidos en relación de lo asignado por el Fondo de Aportaciones a la Infraestructura Social para la demarcación.

VI. CONCEPTOS EN LOS QUE APLICARÁ

Se entregarán hasta 41,671 depósitos de agua o hasta agotar presupuesto, y que contarán con las siguientes características: capa negra exterior, formulada con aditivos especiales que lo hacen resistente a la luz ultravioleta, protegen el agua de la luz solar para evitar la formación de bacterias; capa interior blanca lisa que permite ver la calidad del agua, facilitando de igual

modo su limpieza; capa enroscada que impide la entrada de agentes contaminantes, permitiendo un cierre hermético. Cuenta con una capacidad de 450 litros, 93cm de altura y 87cm de diámetro, mismo que deberá cumplir con la norma NMX-X-374-ONNCCE-CNCP-2012.

VII. REQUISITOS DE ACCESO Y PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

Podrán participar las colonias y habitantes de la Delegación Iztapalapa que cumplan los siguientes requisitos:

Pertenecer a las colonias con escaso o nulo suministro de agua en la Delegación Iztapalapa y que además presenten mayores niveles de rezago social y de pobreza dentro de la demarcación.

Se entregará un depósito de almacenamiento de agua por vivienda, por medio de la siguiente documentación:

a) Identificación Oficial (INE, IFE, Credencial del IMSS o ISSSTE, Cédula Profesional, Pasaporte, Cartilla de Identidad Postal);
b) CURP; y
c) Comprobante de domicilio de la Delegación Iztapalapa, en caso de que existan varias familias en una misma ubicación, será necesario demostrar que son domicilios individuales.

Selección de las Viviendas

Previo a la selección de las viviendas, se podrá realizar la aplicación de un instrumento de diagnóstico a las viviendas y familias registradas.

Una vez recabados los documentos, la Coordinación de Participación e Integración Social, podrá realizar aleatoriamente una visita de inspección para verificar que las viviendas cumplan con los requisitos acerca del escaso o nulo suministro de agua.

Una vez realizada la selección, la Coordinación de Participación e Integración Social, informará por escrito, vía telefónica o visita domiciliaria a las viviendas seleccionadas, que serán beneficiarios de los depósitos de agua, así como la concertación de la fecha para la entrega de los mismos.

La Delegación Iztapalapa, a través de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Coordinación de Participación e Integración Social, tendrá la facultad de resolver en coordinación con las instituciones participantes aquellos asuntos y/o particularidades no previstos en los presentes lineamientos y mecanismos de operación.

VIII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas que consideren han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución de los presentes lineamientos y mecanismos de operación, podrán interponer una queja mediante escrito que contenga nombre, domicilio y detallar en el asunto el motivo de inconformidad y/o vía telefónica, ante las siguientes instancias:

1. Dirección General de Desarrollo Social, Coordinación de Participación e Integración Social ubicadas en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, Tel. 54 45 10 52, quienes emitirán una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

2. En la Procuraduría Social del Distrito Federal del Distrito Federal, en sus oficinas delegacionales: Eje 5 Sur y Avenida Leyes de Reforma, manzana 112, lote 1178-A, primer piso, Esquina 11 de enero de 1861, Colonia Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, C.P. 09310 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel. 56 58 11 11.

3. En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, o bien ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal en su página www.contraloria.cdmx.gob.mx o al Tel. 56 27 97 39.

X. DIFUSIÓN

Se realizará a través de medios impresos, folletos, trípticos o dípticos, así como en la página web delegacional www.iztapalapa.gob.mx.

XI. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

A través de la Dirección General de Desarrollo Social, todas las acciones se vinculan proporcionando la información necesaria a los y las beneficiarias; todos los habitantes de la Delegación Iztapalapa podrán participar dentro de los lineamientos específicos, con sugerencias, comentarios y propuestas para el mejor desempeño de los lineamientos y mecanismos de operación, por medio escrito, electrónico o verbal en la Sede Delegacional y/o en el portal de internet oficial.

La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Coordinación de Participación e Integración Social, será la encargada de la verificación domiciliaria para la revisión y entrega de los depósitos de agua.

XII. RESTRICCIONES Y CAUSAS DE BAJA

Causas de Baja

1) El incumplimiento de estos lineamientos y mecanismos de operación en cualquiera de sus etapas

XIII. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES

La aplicación de los recursos públicos correspondientes deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en la que se establece:

En los subsidios y beneficios de tipo material y económico que se otorguen, con objeto de los programas sociales específicos implementados por el Gobierno del Distrito Federal y las Delegaciones, deberán llevar impreso la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno ysus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el usode este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- La Contraloría Interna, en el ámbito de sus facultades, vigilará el cumplimiento de estos lineamientos y mecanismos de operación, la aplicación de los recursos públicos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social del Ejercicio Fiscal 2016 para las colonias a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social.

SEGUNDO.-Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Iztapalapa, Ciudad de México a 15 de Noviembre de 2016

(Firma)

LIC. DIONE ANGUIANO FLORES
JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA

DELEGACION MILPA ALTA

JORGE ALVARADO GALICIA, JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA, con fundamento en los Artículos 87 párrafo tercero, 104 y 112 párrafo segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículo 1, 37, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Artículo 30 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, Artículos 96, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y Artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; para el ejercicio fiscal 2016, tengo a bien emitir el siguiente:

NOTA ACLARATORIA, RELATIVA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "JUNTOS AVANZAMOS EN GRANDE POR TU EDUCACION" DE NIVEL SUPERIOR" QUE SE LLEVARÁN A CABO EN LA DELEGACIÓN MILPA ALTA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2016 PUBLICADAS EL 29 DE ENERO DE 2016 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NUMERO 270 TOMO II.

DICE:

En la página 305. Del apartado III Metas Físicas

La meta física a alcanzar con el programa de Ayudas Económicas de nivel superior en el primer semestre de 200 alumnos

DEBE DECIR:

La meta física a alcanzar con el programa Juntos Avanzamos en Grande por tu Educación de Nivel Superior es de 200 alumnos en el primer semestre.

Para el segundo semestre por única vez es de 700 alumnos que vivan en la Delegación Milpa Alta y estudien en alguna de las Universidades Públicas de la Ciudad de México y Área Metropolitana y que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica.

DICE:

En la Página 305 Del apartado IV. Programación Presupuestal.

La asignación del recurso anual presupuestal para el ejercicio 2016 es de $ 960,000.00 (Novecientos sesenta mil pesos 00/100 M/N).

DEBE DECIR:

El presupuesto asignado es de $ 2, 160,000.00 de los cuales se asignaron para el pago del primer semestre $480.000.00 y por única vez con el presupuesto a adicional para el pago del segundo semestre se tiene un presupuesto asignado de$ 1, 680,000.00.

Nivel	Concepto	Presupuesto anual asignado	Presupuesto Adicional	Presupuesto para el segundo semestre por única vez con presupuesto adicional	Importe por Beneficiaros	Total de Recurso
Superior	Ayuda Económica	$ $960,000.00	$ 1,200,000.00	$ 1,680,000.00	$2400.00	$2,160,000.00

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO: Publíquese el presente Programa en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México

SEGUNDO: El presente Programa entrará en vigor el día hábil siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a los 15 días del mes de Noviembre del dos mil dieciséis

A T E N T A M E N T E

(Firma)

JORGE ALVARADO GALICIA
JEFE DELEGACIONAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN MILPA ALTA

DELEGACION MILPA ALTA

JORGE ALVARADO GALICIA, JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA, con fundamento en los Artículos 87 párrafo tercero, 104 y 112 párrafo segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículo 1, 37, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Artículo 30 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, Artículos 96, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y Artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; para el ejercicio fiscal 2016, tengo a bien emitir el siguiente:

NOTA ACLARATORIA, RELATIVA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "JUNTOS AVANZAMOS EN GRANDE POR TU EDUCACION" DE NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA" QUE SE LLEVARÁN A CABO EN LA DELEGACIÓN MILPA ALTA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2016 PUBLICADAS EL 29 DE ENERO DE 2016 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NUMERO 270 TOMO II.

DICE:

En la página 298. Del apartado III Metas Físicas
La metas a alcanzar para con el Programa de Ayudas Económicas Incentivando tu Educación de Nivel Primaria y Secundaria es de 1,571 alumnos de los cuales 1,171 alumnos de nivel primaria y 420 alumnos en nivel secundaria.

DEBE DECIR:

La metas a alcanzar con el Programa "Juntos Avanzamos en Grande por tu Educación" de Nivel Primaria y Secundaria en el primer trimestre es de 1,591 alumnos de los cuales 1,171 alumnos de nivel primaria y 420 alumnos en nivel secundaria.
Para el segundo semestre por única vez es de 2,511 beneficiarios, de los cuales 1,691 son alumnos de nivel primaria y 820 alumnos de nivel secundaria.

DICE:

Del apartado IV. PROGRAMACION PRESUPUESTAL.
El presupuesto asignado es de $3, 350,000.00 (Tres millones trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Nivel	Concepto	No. de Beneficiarios	Importe Semestral por Beneficiaros	Presupuesto Anual asignado al Programa	Presupuesto asignado por semestre al Programa
Primaria	Ayuda Económica	1171	$1000.00	$2, 342,000.00	$ 1,171,000.00
Secundaria		420	$1200.00	$1,008,000.00	$ 504,000.00
		1,591		3,350,000.00	$1,675,000.00

DEBE DECIR:

El presupuesto asignado es de $ 4, 350,000.00, de los cuales se asignaron para el pago del primer semestre $1, 675,000.00 y por única vez con el presupuesto a adicional para el pago del segundo semestre se tiene un presupuesto asignado de $ 2, 675,000.00

Nivel	Concepto	Presupuesto anual asignado	Presupuesto Adicional	Presupuesto para el segundo semestre por única vez con presupuesto adicional	Importe por Beneficiaros	Total de Recurso
Primaria	Ayuda Económica	$2, 342,000.00	$ 520,000.00	$1,691,000.00	$1000.00	$2, 862,000.00
Secundaria		$1,008,000.00	$ 480,000.00	$984,000.00	$1200.00	$1,488,000.00
		3,350,000.00	$1,000,000.00			$ 4,350,000.00

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO: Publíquese el presente Programa en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México
SEGUNDO: El presente Programa entrará en vigor el día hábil siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a los quince días del mes de Noviembre del dos mil dieciséis

A T E N T A M E N T E
(Firma)
JORGE ALVARADO GALICIA
JEFE DELEGACIONAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN MILPA ALTA

Delegación Tláhuac

C. Oswaldo Vázquez Pineda, Director General De Desarrollo Económico y Rural, con fundamento en los artículos 87, tercer párrafo, 104, 112 y 117, primer párrafo, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37 y 39, fracción XLV, LXI y LXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97,101,102 Bis. de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 21, 24 fracción XIII y XXIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 2 Párrafo Tercero, Párrafo Quinto. 5, 9,10, y 26 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; 120, 121, 122, 122 Bis, fracción XIII, Inciso F), 123, fracción IV, y 181 fracciones I,II,III,IV,VII,IX,X y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; se da a conocer el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer las notas modificatorias para las Reglas de Operación de la Actividad Institucional denominada **"Apoyo Integral para la Productividad y Sustentabilidad en el Medio Rural de Tláhuac y la Generación de Servicios Ambientales para la Ciudad de México",** a cargo de la Direcciòn General de Desarrollo Económico y Rural en la Delegación Tláhuac, que fueron Publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 175, del 7 de octubre del año 2016**.**

EN LA PAGINA 42, EN EL APARTADO V.1, RELATIVO A DIFUSIÓN
DICE:
V.1.- Difusión
La difusión de la Actividad Institucional estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo Económico y Rural en Tláhuac, los mecanismos de difusión, a través de convocatoria, señalando los requisitos y fechas de inscripción a la actividad institucional, mismos que serán colocados en los diferentes edificios de gobierno, en forma oportuna dentro de los poblados considerados para su aplicación y a través de las coordinaciones territoriales, comisarias ejidales.; así como su respectiva publicación en la gaceta oficial del distrito federal y su publicación en el portal oficial de la delegación vía internet.

DEBE DECIR:
V.1.- Difusión
La difusión de la Actividad Institucional estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo Económico y Rural en Tláhuac, los mecanismos de difusión, a través de convocatoria, señalando los requisitos y fechas de inscripción a la Actividad Institucional, mismos que serán colocados en las coordinaciones territoriales y comisarias ejidales de los poblados considerados para su aplicación; así como su respectiva publicación en el portal oficial de la Delegación.

EN LAS PAGINAS 42 y 43, EN EL APARTADO V.2, RELATIVO A REQUISITOS DE ACCESO
DICE:
V.2.-Requisitos de Acceso
1.-Solicitud de inscripción en el formato establecido proporcionado por la Dirección General de Desarrollo Económico y Rural
2.-Asistan a la plática de inducción sobre la actividad institucional.
3.- Una copia de credencial de elector legible.
4.- Una copia legible de comprobante de domicilio, con un máximo de tres meses de antigüedad al momento de la inscripción (recibo de luz, agua, teléfono, predial, constancia de residencia emitida por área jurídica de la delegación o coordinación territorial).
5.- Una copia legible de la CURP
6.-Constancia de productor (credencial de productor emitida por SEDEREC, y/o constancia emitida por las comisarias ejidales y/o constancia emitida por el coordinador territorial.)
7.-Croquis de localización de la unidad de producción.
8.-Acreditacion de la propiedad (contrato de compra venta, certificado parcelario, certificado de derechos ejidales, contratos de arrendamiento, comodato, préstamo)

Los Solicitantes Deberán:

1.-Sujetarse a los tiempos de registro y requisitos establecidos en la convocatoria.
2.-Presentar documentación fidedigna, de conformidad a las reglas de operación.

DEBE DECIR:
V.2.-Requisitos de Acceso
1.-Solicitud de inscripción (formato proporcionado por la Dirección General de Desarrollo Económico y Rural)
2.-Asistencia a la plática de inducción sobre la Actividad Institucional (Se entregará documento comprobatorio)
3.- Copia y original para cotejo de identificación oficial vigente (INE, IFE, pasaporte y/o cartilla liberada)
4.- Copia y original para cotejo de comprobante de domicilio, con un máximo de tres meses de antigüedad al momento de la inscripción (recibo de luz, agua, teléfono, predial, constancia de residencia emitida por área jurídica de la Delegación.).
5.- Copia y original para cotejo de la CURP
6.- Copia y original para cotejo de Constancia de productor (credencial de productor emitida por SEDEREC, constancia emitida por las comisarias ejidales o la autoridad competente)
7.-Croquis de localización de la unidad de producción.
8.-Acreditacion de la propiedad (escritura pública, contrato de compra venta, certificado parcelario, certificado de derechos agrarios, contratos de arrendamiento y/o comodato.)
9.- Cartas compromiso: 1.-Carta compromiso de que en caso de ser beneficiado por la Actividad Institucional, deberá asistir a la capacitación y seguimiento técnico mismo que se proporcionara a través del componente numero 5.- **Capacitación Integral** de las Líneas de acción de la Direcciòn General de Desarrollo Económico y Rural, consideradas en el apartado de **Considerandos** de estas Reglas de operación. 2.- Carta compromiso de utilizar el recurso para los fines establecidos. 3.- Carta compromiso para dar las facilidades necesarias a la autoridad competente para las visitas de verificación.
Los Solicitantes Deberán:

1.-Sujetarse a los tiempos de registro y requisitos establecidos en la convocatoria.
2.-Presentar documentación fidedigna, de conformidad a las reglas de operación.

EN LA PAGINA 43, EN EL APARTADO V.3, RELATIVO A PROCEDIMIENTOS DE ACCESO
DICE:
V.3.- Procedimientos de Acceso
Una vez registrada la solicitud y recibido el expediente, este se revisará con la finalidad de que cumplan con los requisitos documentales respectivos, mismos que en su oportunidad se verificarán en campo y gabinete para su validación, por parte del personal técnico de la Direcciòn General de Desarrollo Económico y Rural, quien dará seguimiento a las solicitudes.

Las Etapas Que Conforman el Proceso Son:

*Recepción de las solicitudes
*Platica de inducción
*Verificar la adecuada integración de los expedientes.

DEBE DECIR:
V.3.- Procedimientos de Acceso
Una vez recibida la solicitud y el expediente, se revisará que cumpla con los requisitos marcados en el apartado **V.2.- Requisitos de acceso**, mismos que serán verificados en campo y gabinete por parte del personal técnico de la Direcciòn General de Desarrollo Económico y Rural para su validación.

Las Etapas Que Conforman el Proceso Son:

*Recepción de solicitud y expediente, contra entrega de hoja de registro
*Plática de inducción
*Los expedientes debidamente requisitados pasarán al área técnica de la Dirección General de Desarrollo Económico y Rural para su debido proceso de evaluación y dictaminación.
*El resultado del proceso antes mencionado será enviado al Comité Técnico De Evaluación Y Asignación De Recursos de la Actividad Institucional para la autorización de apoyos.
*La lista de beneficiarios se enviará a la Dirección General de Administración en Tláhuac para la entrega del apoyo correspondiente.

EN LA PAGINA 43, EN EL APARTADO VI, RELATIVO A LA AUTORIZACION DE SOLICITUDES
DICE:

VI.- Autorización De Solicitudes
El otorgamiento de apoyos será a través de un Comité Técnico De Evaluación Y Asignación De Recursos de la Actividad institucional, que estará integrado por:
Un presidente: que será el Jefe delegacional con derecho a voz y voto, y además en caso de empate, voto de calidad**.**
Un secretario técnico que será el Director general de desarrollo económico y rural, con derecho a voz y voto.
Un secretario ejecutivo. Será el Director de Desarrollo Rural con derecho a voz y voto.

DEBE DECIR:
VI.- Autorización De Solicitudes
La autorización de apoyos será a través de un Comité Técnico De Evaluación y Asignación De Recursos de la Actividad Institucional, que estará integrado por:
Un presidente: que será el Director General de Desarrollo Económico y Rural con derecho a voz y voto, y además en caso de empate, voto de calidad**.**
Un secretario técnico: que será el Director de Desarrollo Rural con derecho a voz y voto.
Un secretario ejecutivo: que **s**erá la Directora de Fomento Económico y Cooperativo con derecho a voz y voto.

EN LA PÁGINA 43, EN EL APARTADO VII, RELATIVO A FINIQUITO
DICE:
VII.- Finiquito
Una vez concluida la ejecución de las Actividades autorizadas y comprobados los recursos financiero otorgados, se procederá a la firma del acta finiquito entre el beneficiario y la Dirección General este procedimiento es a la entrega del recurso.

DEBE DECIR
VII.- Entrega de apoyos
Los nombres de los beneficiados que resulten del proceso de evaluación y dictaminación, se publicaran en un listado, el cual será colocado en las coordinaciones territoriales y comisarias ejidales de los poblados considerados en la Actividad Institucional; así como su respectiva publicación en el portal oficial de la Delegación.

En dicho listado se publicará el lugar, fecha y hora de la entrega de los apoyos por parte de la Dirección General de Administración, quién emitirá el finiquito correspondiente.

EN LA PAGINA 44, EN EL APARTADO IX, RELATIVO A PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÒN

DICE:
IX.2 Supervisión y control
El comité técnico validará el cumplimiento de cada una de las etapas de operación de la Actividad Institucional. Valorando y tomando decisiones para el mejor desarrollo del mismo, conforme a la información proporcionada por el área técnica de la Direcciòn General.

El Comité.
Comité técnico de Evaluación y Asignación de Recursos del Programa de Actividad Institucional Estará Regido por los siguientes capítulos y Cláusulas:

Capítulo Primero
De Los Integrantes Del Comité

Primero.- El Comité Estará Integrado Por:
*Un presidente, Que será el Jefe delegacional con derecho a voz y voto, y además en caso de empate, voto de calidad, quién puede nombrar a un suplente.
*Un Secretario Técnico; que será el Director General de Desarrollo Económico y Rural con derecho a voz y voto;
*Un Secretario Ejecutivo que será el Director de Desarrollo Rural con derecho a voz y voto;

DEBE DECIR
IX.2 Supervisión y control

El Comité Técnico de Evaluación y Asignación de Recursos de la Actividad Institucional validará el cumplimiento de cada una de las etapas de operación de la Actividad Institucional. Valorando y tomando decisiones para el mejor desarrollo del mismo, conforme a la información proporcionada por el área técnica de la Direcciòn General de Desarrollo Económico y Rural.

El Comité.
El Comité Técnico de Evaluación y Asignación de Recursos de la Actividad Institucional estará regido por los siguientes Capítulos y Cláusulas:

Capítulo Primero
De Los Integrantes Del Comité

Un presidente: que será el Director General de Desarrollo Económico y Rural con derecho a voz y voto, y además en caso de empate, voto de calidad**.**
Un secretario técnico: que será el Director de Desarrollo Rural con derecho a voz y voto.
Un secretario ejecutivo: que **s**erá la Directora de Fomento Económico y Cooperativo con derecho a voz y voto.

EN LA PAGINA 45, EN EL APARTADO VII, RELATIVO A PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA
DICE:
VII.- Procedimiento De Queja O Inconformidad Ciudadana
En caso de que algún ciudadano desee inconformarse o presente alguna duda y/o aclaración, deberá ser dirigida de manera escrita a la Dirección General de Desarrollo Económico Y Rural, ubicada En Avenida Tláhuac-Chalco S/N, La Magdalena, Tláhuac, esta lo remitirá al comité revisará y evaluará, de acuerdo a ello, el titular de la Dirección dará respuesta al interesado de manera escrita o verbal, en plazo que no excederá de 10 días hábiles después de ingresar su queja.

También puede acudir a la contraloría interna, ubicada en: Campamento #1, Ernestina Hevia del Puerto s/n, Col. Santa Cecilia, Delegación Tláhuac, de igual manera podrá presentar su inconformidad a la Contraloría General del D.F.

De igual forma podrá presentar su queja de inconformidad a la Contraloría General del Distrito Federal, ubicada en Calle Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc.

DEBE DECIR:
X.-Procedimiento De Queja O Inconformidad Ciudadana
En caso de existir queja y/o inconformidad por parte de algún ciudadano, ésta debe presentarse por escrito en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Económico y Rural, ubicadas en Avenida Tláhuac-Chalco s/n, Barrio La Magdalena, Tláhuac, a la cual se dará respuesta en un plazo máximo de 10 días hábiles.

También podrá acudir a la Contraloría Interna y/o a la Contraloría General de la Ciudad de México.

EN LA PAGINA 45, EN EL APARTADO VIII, RELATIVO A MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD
DICE:
VIII.-Mecanismos De Exigibilidad

DEBE DECIR:
XI.- Mecanismos De Exigibilidad

EN LA PAGINA 46, EN EL APARTADO IX, RELATIVO A MECANISMOS DE EVALUACION E INDICADORES
DICE:
IX.-Mecanismos de Evaluación e indicadores
IX.1.- Evaluación
La Dirección General de Desarrollo Económico y Rural, será la responsable de la elaboración de la evaluación interna.

DEBE DECIR:
XII.-Mecanismos de Evaluación e Indicadores

XII.1.- Evaluación

La medición del impacto y desempeño del programa se realizará conforme a la evaluación interna del programa, misma que será al término del ejercicio 2016, la cual estará a cargo del Comité de Evaluación y Asignación de Recursos de la Actividad Institucional, en conjunto con las áreas operativas del mismo, como parte del propio cierre de la actividad institucional, para que en su caso se realicen las mejoras que sean necesarias.

La Evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los lineamientos para la evaluación interna de los programas sociales, emitidos por el Consejo de Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el articulo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. La evaluación de la Actividad Institucional y se llevara a cabo por parte de la Dirección General de Desarrollo Económico y Rural.

DICE:

IX.2.- Indicadores

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
Fin	Fomentar e impulsar las actividades agrícolas de la población rural a través de apoyo económico	Número de apoyos para realizar acciones en materia de desarrollo rural y agropecuario	Apoyos entregados/ número de apoyos solicitados)*100	eficacia	Porcentaje	Solicitudes registradas y solicitudes autorizadas.	Dirección General de Desarrollo Económico y Rural
Propósito	Fomentar e impulsar el desarrollo agropecuario mediante apoyos a la producción agrícola.	Hectáreas de terreno agrícola apoyadas.	Número de hectáreas apoyadas /número de hectáreas solicitadas)*100	Eficiencia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios con superficie apoyada.	Dirección General de Desarrollo Económico y Rural
Componente	Otorgar apoyos para la producción agrícola	Apoyo Promedio	Presupuesto autorizado/número de apoyos otorgados	Eficiencia	Promedio	Publicación de Padrón de beneficiarios con monto autorizado.	Dirección General de Desarrollo Económico y Rural
Actividades	1.-Publicación de Reglas de Operación de la Actividad Institucional 2.- difusión, publicación de convocatoria, 3.- recepción de solicitudes, 4.- evaluación de solicitudes por el comité, 5.- aprobación y 6.- publicación de resultados.	Acciones realizadas para garantizar las actividades	(número de acciones realizadas/ número de acciones programadas)*100	Eficiencia	Porcentaje	Actas de comité.	Dirección General de Desarrollo Económico y Rural

DEBE DECIR:

XII.2.- Indicadores.

La construcción de los presentes indicadores esta fundamentada en la Metodología de Marco Lógico

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE
FIN	Fomentar e impulsar las actividades agrícolas de la población rural a través de apoyos económicos.	Fomentar e impulsar las actividades agrícolas de la población rural a través de apoyo económico	(Apoyos entregados/ número de apoyos solicitados)*100	eficacia	Porcentaje	Estadísticas del censo agropecuario Unidades de producción agrícola	Dirección General de Desarrollo Económico y Rural Delegación Tláhuac
PRÓPOSITO	Elevar la competitividad de los productores agrícolas	Disminuir los costos de producción por cultivo	(costo de producción por Ha menos apoyos otorgados/Costo de producción por ha) *100	eficiencia	porcentaje	Precios SIAP	Dirección General de Desarrollo Económico y Rural Delegación Tláhuac
COMPONENTES	Elevar la productividad de los agricultores	incorporación de terrenos a la producción agrícola	(superficie incorporada/ superficie cultivada)*100(1)	calidad	porcentaje	Estadísticas de superficie cultivada SAGARPA	Dirección General de Desarrollo Económico y Rural Delegación Tláhuac
ACTIVIDADES	Contribuir a través de apoyos económicos con un 20% de los costos de producción por cultivo	Mejorar la competitividad de los a productores agrícolas	costo de producción por Ha menos apoyos otorgados/Costo de producción por ha /otorgados*100	eficiencia	porcentaje	costos de producción por cultivo	Dirección General de Desarrollo Económico y Rural Delegación Tláhuac

(1) Entiéndase por superficie cultivada aquellos terrenos actualmente activos de acuerdo a los datos publicados en SAGARPA.

EN LA PAGINA 47, EN EL APARTADO X, RELATIVO A FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
DICE:
X. Formas de Participación Social

Para fomentar la participación social se dará difusión de la Actividad en cuanto a requisitos y procedimientos Apartado VI (Difusión); asimismo, los solicitantes tendrán la posibilidad de presentar los comentarios y observaciones, directamente en la Dirección General de Desarrollo Económico y Rural.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Productores	Solicitudes de apoyo	Asistiendo a la pláticas inducción	Formato de opinión.

DEBE DECIR:
XIII. Formas de Participación Social
Para fomentar la participación social se dará difusión de la Actividad Institucional en cuanto a requisitos y procedimientos **Apartado V.1.-Difusión;** asimismo, los solicitantes tendrán la posibilidad de presentar los comentarios y observaciones, directamente en la Dirección General de Desarrollo Económico y Rural.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Productores	Solicitudes de apoyo	Asistiendo a la pláticas de inducción	Formato de opinión

EN LA PAGINA 47, EN EL APARTADO XI, RELATIVO A ARTICULACION CON OTROS PROGRAMAS
DICE:
XI. Articulación con otros programas

DEBE DECIR:
XIV. Articulación con otros programas

Transitorios

Único: Publíquese el Presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Ciudad de México a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

Atentamente

C. Oswaldo Vázquez Pineda

(Firma)

Director General de Desarrollo Económico y Rural

DELEGACIÓN XOCHIMILCO

Avelino Méndez Rangel, Jefe Delegacional en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 87, 112 párrafo segundo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 96, 97, 99, 101, 102 y 103 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2016, y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, su Reglamento y la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, respecto a los programas destinados al desarrollo social, requiere, lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluya, al menos "La Dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o denuncia ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales"; publicado en el Padrón de Beneficiarios número 172 del 04 de octubre de 2016, por lo anterior, he tenido a bien emitir la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL "BECAS A NIÑOS Y NIÑAS DE EDUCACIÓN BÁSICA", DEL EJERCICIO 2016 A CARGO DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO, PUBLICADO EL 04 DE OCTUBRE DE 2016.

DICE:

De la página 48, numeral 622, de la Unidad Territorial 13-0083-2

CONS	NOMBRE COMPLETO			LUGAR DE RESIDENCIA		SEXO	EDAD
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	UNIDAD TERRITORIAL	DELEGACION		
622	GARCIA	EVARISTICO	MARIEL YETLANEZI	13-0083-2	XOCHIMILCO	M	8

DEBE DECIR:

CONS	NOMBRE COMPLETO			LUGAR DE RESIDENCIA		SEXO	EDAD
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	UNIDAD TERRITORIAL	DELEGACION		
622	GARCIA	EVERISTICO	MARIEL YETLANEZI	13-0083-2	XOCHIMILCO	M	8

TRANSITORIOS

Primero.- Del padrón de Beneficiarios del Programa Social Becas a Niños y Niñas de Educación Básica, publicado el día 04 octubre de 2016, sólo será modificado únicamente el beneficiario de la página 48, número consecutivo 622, Unidad Territorial 13-0083-2.

Segundo.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tercero.- Este aviso entra en vigor a partir de la fecha de la publicación.

Ciudad de México, a 08 de noviembre de 2016.

JEFE DELEGACIONAL EN XOCHIMILCO

(Firma)

AVELINO MÉNDEZ RANGEL

DELEGACION XOCHIMILCO

Avelino Méndez Rangel, Jefe Delegacional en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 87, 112 párrafo segundo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 96, 97, 99, 101, 102 y 103 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2016, y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, su Reglamento y la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, respecto a los programas destinados al desarrollo social, requiere, lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluya, al menos "La Dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o denuncia ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales"; publicado el 31 de agosto de 2016, número 149, por lo anterior, he tenido a bien emitir la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN DEL PADRON DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO ECONÓMICO A DEPORTISTAS DE ALTO REDIMIENTO", DEL EJERCICIO 2016 A CARGO DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO, PUBLICADO EL 31 DE AGOSTO DE 2016.

Dice:
De la pagina 217, numeral 7, de la Unidad Territorial 13-035-2

No.	Nombre Completo			Lugar de Residencia		Sexo	Edad
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres (s)	Unidad Territorial	Delegación		
7	APOLO	MONDRAGÓN	ISMAEL	13-035-2	XOCHIMILCO	M	28

Debe decir:

No.	Nombre Completo			Lugar de Residencia		Sexo	Edad
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres (s)	Unidad Territorial	Delegación		
7	MONDRAGÓN	ESCALONA	ISMAEL APOLO	13-035-2	XOCHIMILCO	M	28

TRANSITORIOS

Primero.- Del padrón de Beneficiarios del Programa Social de Apoyo Económico a Deportistas de Alto Rendimiento, publicado el día 31 de agosto de 2016, sólo será modificado un beneficiario, de la página 217, número consecutivo 7, Unidad Territorial 13-035-2
Segundo.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
Tercero.- Este aviso entra en vigor a partir de la fecha de la publicación.

Ciudad de México, a 08 de noviembre de 2016.

JEFE DELEGACIONAL EN XOCHIMILCO
(Firma)
AVELINO MÉNDEZ RANGEL

DELEGACIÓN XOCHIMILCO

Avelino Méndez Rangel, Jefe Delegacional en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 87, 112 párrafo segundo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 96, 97, 99, 101, 102 y 103 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2016, y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, su Reglamento y la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, respecto a los programas destinados al desarrollo social, requiere, lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluya, al menos "La Dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o denuncia ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales"; publicado en las Reglas de Operación número 270 Tomo II del 29 de enero de 2016, por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO ECONÓMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS O PARA SECUNDAR EN TRATAMIENTOS MÉDICOS DE ENFERMEDADES CRÓNICAS DEGENERATIVAS Y TERMINALES; DE LA DELEGACIÓN DE XOCHIMILCO", DEL EJERCICIO 2016 A CARGO DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO, PUBLICADO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL 29 DE ENERO DE 2016.

Subprograma o Vertiente	NO APLICA
Objetivo General	OTORGAR 200 AYUDAS ECONÓMICAS A PERSONAS QUE INCLUYE NIÑAS, NIÑOS, JÓVENES, ADULTA (O) Y ADULTA (O) MAYOR, QUE SUFRAN ALGUNA ENFERMEDADCRÓNICO-DEGENERATIVA DE EDADES ENTRE 1 A 100 AÑOS Y QUE HABITEN EN ZONAS DE BAJO Y MUY BAJO ÍNDICE DESARROLLO SOCIAL, CON LA FINALIDAD DEAPOYAR A LAS FAMILIAS DE ESCASA CAPACIDAD ECONÓMICA PARA CUBRIR PALIATIVAMENTE SUS GASTOS Y TRATAMIENTOS MÉDICOS DE ENFERMEDADESCRÓNICO-DEGENERATIVAS Y TERMINALES. PARA INCREMENTAR LAS POSIBILIDADES DE ACCEDER A UNA VIDA DIGNA CON OPORTUNIDAD DE RECIBIRHERRAMIENTAS NECESARIAS A FIN DE LOGRAR SU INSERCIÓN EN LA SOCIEDAD. SE IMPLEMENTARA ANUALMENTE, CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LASCONDICIONES DE VIDA Y PROPORCIONAR UNA MAYOR SEGURIDAD A LAS PERSONAS EN ESTAS CONDICIONES.
Tipo de Programa Social	TRANSFERENCIAS MONETARIAS
Descripción de los Bienes Materiales, Monetarios y/o Servicios que otorgó el Programa	EN UNA SOLA EXHIBICIÓN A TRAVES DE UN CHEQUE
Periodo que se Reporta	2016
Tipo de Población Atendida	NIÑOS,NIÑAS, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES
Derecho Social que Garantiza de Acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	ALIMENTACIÓN, VIVIENDA Y SALUD.

Cons.	Nombre Completo			Lugar de Residencia		Sexo	Edad
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres (s)	Unidad Territorial	Delegación		
1	CASTRO	AGUILERA	JORGE ANTONIO	13-001-1	XOCHIMILCO	H	44
2	GUEDIMIN	VICTORIA	JUAN ANTONIO	13-001-1	XOCHIMILCO	H	59
3	MEJÍA	MARTÍNEZ	J VENTURA	13-001-1	XOCHIMILCO	H	74
4	RÍOS	RODRIGUEZ	GREGORIA	13-001-1	XOCHIMILCO	M	34
5	ROMERO	RAMÍREZ	JOSEFINA	13-001-1	XOCHIMILCO	M	61
6	SANTIAGO	HERNÁNDEZ	GLORIA	13-001-1	XOCHIMILCO	M	31
7	VASQUEZ	PERALTA	JOSÉ FRANCISCO	13-001-1	XOCHIMILCO	H	60
8	ALDAMA	GARCÍA	ANGELINA	13-002-1	XOCHIMILCO	M	76
9	ARIZMENDI	FARFAN	IVIS ZENAIDA	13-002-1	XOCHIMILCO	M	49
10	ALVARADO	JIMÉNEZ	CONCEPCIÓN	13-002-1	XOCHIMILCO	M	73
11	ARRAZATE	DE LEÓN	BERTHA	13-002-1	XOCHIMILCO	M	63
12	CEBALLOS	CEFERINO	FERNANDO	13-002-1	XOCHIMILCO	H	41
13	DURÁN	SÁNCHEZ	SAÚL	13-002-1	XOCHIMILCO	H	42
14	FRANCO	URIBE	MA. NIEVES	13-002-1	XOCHIMILCO	M	89
15	GONZÁLEZ	REYES	ELSA CORINA ADRIANA	13-002-1	XOCHIMILCO	M	44
16	SANDOVAL	CRUZ	MARTHA JOAQUINA	13-002-1	XOCHIMILCO	M	61
17	MORALES	RODRÍGUEZ	OSCAR MANUEL	13-003-3	XOCHIMILCO	H	28
18	BECERRA	OLVERA	FERNANDO ALFREDO	13-003-3	XOCHIMILCO	H	59
19	LÓPEZ	GARCÍA	RAFAEL	13-003-3	XOCHIMILCO	H	69
20	TOLEDO	DE LUCIO	ZOE YANAI	13-003-3	XOCHIMILCO	M	3
21	MARTÍNEZ	PATCHEN	BRANDON	13-005-4	XOCHIMILCO	H	19
22	ESPINOSA	LEYTE	ARACELI	13-009-2	XOCHIMILCO	M	43
23	DE LA ROSA	PÉREZ	FRANCISCO DAVID	13-011-2	XOCHIMILCO	H	5
24	GARCÍA	ROLDAN	DANIEL	13-011-2	XOCHIMILCO	H	27
25	PEÑA	SILVA	ADRIAN	13-015-3	XOCHIMILCO	H	46
26	CAPORAL	MENDOZA	CAROLINA	13-024-2	XOCHIMILCO	M	41
27	ANDRADE	SANTOS	EULALIA	13-041-1	XOCHIMILCO	M	40
28	DE LA ROSA	CEDILLO	MÓNICA	13-041-1	XOCHIMILCO	M	31
29	VIZCAYA	ZAMORA	OSWALDO	13-046-3	XOCHIMILCO	H	38
30	GONZÁLEZ	GARCÍA	RODOLFO	13-048-2	XOCHIMILCO	H	49
31	MIJARES	ARELLANO	CECILIO	13-048-2	XOCHIMILCO	H	62
32	MANZANO	OROPEZA	FRANCISCO	13-048-2	XOCHIMILCO	H	63
33	PAZ	DEL VALLE	ISAIAS	13-048-2	XOCHIMILCO	H	48
34	COQUIS	MIRANDA	LUCIANO MANUEL	13-048-2	XOCHIMILCO	H	61
35	SORIANO	COLLAZO	HILARIO	13-048-2	XOCHIMILCO	H	63
36	PEÑA	TORRES	MARIA ISABEL	13-048-2	XOCHIMILCO	M	46
37	ESTRADA	IGNACIO	RODRIGO	13-048-2	XOCHIMILCO	H	14
38	ROJAS	PALMA	VANESA NATALY	13-050-1	XOCHIMILCO	M	25
39		COLINDRES	MARIA GUADALUPE	13-051-1	XOCHIMILCO	M	57

40	MURILLO	MOLINERO	MARIA GUADALUPE	13-051-1	XOCHIMILCO	M	39
41	CAMACHO	VELAZQUEZ	ANA MARIA	13-052-1	XOCHIMILCO	M	50
42	LÓPEZ	GALLARDO	FILIBERTA	13-052-1	XOCHIMILCO	M	54
43	MARTÍNEZ	FLORES	CINDY YAREL	13-066-1	XOCHIMILCO	M	32
44	VALDEZ	HERNÁNDEZ	ELOY ALEJANDRO	13-067-3	XOCHIMILCO	H	35
45	VALDEZ	CANACASCO	JULIO	13-070-2	XOCHIMILCO	H	50
46	ACOSTA	GALLEGOS	CELIA	13-074-2	XOCHIMILCO	M	37
47	AGUAYO	SALMORAN	DAVID	13-074-2	XOCHIMILCO	H	56
48	LEMUS	CONG	NOEMÍ BEATRÍZ	13-074-2	XOCHIMILCO	M	44
49	MORALES	DZUL	SANDRA ESTHER	13-074-2	XOCHIMILCO	M	44
50	PÉREZ	LUNA	JESÚS MANUEL	13-074-2	XOCHIMILCO	H	17
51	AVILES	PÉREZ	ARTURO	13-075-1	XOCHIMILCO	H	71
52	CORTES	REYES	MARTÍN	13-075-1	XOCHIMILCO	H	61
53	FAVILA	SOTO	JUANITA	13-075-1	XOCHIMILCO	M	45
54	GARCÍA	FLORES	CARLOS	13-075-1	XOCHIMILCO	H	27
55	HERNÁNDEZ	CONTRERAS	AMADO	13-075-1	XOCHIMILCO	H	84
56	HERNÁNDEZ	PÉREZ	JESÚS GUADALUPE	13-075-1	XOCHIMILCO	H	57
57	IBARRA	ROJAS	CONSUELO	13-075-1	XOCHIMILCO	M	99
58	MARTÍNEZ	REYES	MODESTA	13-075-1	XOCHIMILCO	M	49
59	PEÑA	CHINO	ADELA	13-075-1	XOCHIMILCO	M	55
60	PINEDA	HERNÁNDEZ	MARYCARMEN	13-075-1	XOCHIMILCO	M	26
61	REYES	FLORES	NIEVES	13-075-1	XOCHIMILCO	M	78
62	REYES	HERNÁNDEZ	ADALBERTO	13-075-1	XOCHIMILCO	H	24
63	RODRÍGUEZ	LÓPEZ	MARÍA	13-075-1	XOCHIMILCO	M	67
64	RODRÍGUEZ	SÁNCHEZ	ROBERTO	13-075-1	XOCHIMILCO	H	65
65	TOLEDO	LÓPEZ	MISHELL	13-075-1	XOCHIMILCO	M	16
66		RUIZ	FRANCISCO	13-076-1	XOCHIMILCO	H	61
67	BARRON	MATEO	PATRICIA	13-076-1	XOCHIMILCO	M	33
68	IBARRA	SABINO	VERÓNICA	13-076-1	XOCHIMILCO	M	34
69	MARTÍNEZ	SÁNCHEZ	LAURA ELENA	13-076-1	XOCHIMILCO	M	41
70	MARTÍNEZ	GARCÍA	AIDEE	13-076-1	XOCHIMILCO	M	38
71	RAMÍREZ	GALICIA	MARÍA DEL CARMEN	13-076-1	XOCHIMILCO	M	45
72	ROSALES	TORRES	MARTHA	13-076-1	XOCHIMILCO	M	52
73	GARRIDO	NÁJERA	GABRIEL	13-077-2	XOCHIMILCO	H	52
74	LIRA	MALDONADO	MARÍA TERESA	13-077-2	XOCHIMILCO	M	76
75	NEGRETE	ESPINOZA	JUANA	13-077-2	XOCHIMILCO	M	85
76	PERALTA	JIMÉNEZ	JOSEFINA	13-077-2	XOCHIMILCO	M	81
77	AMAYA	GALAN	LEONEL ALONSO	13-078-2	XOCHIMILCO	H	4 MESES
78	BARCENAS	GALICIA	FAUSTINO	13-078-2	XOCHIMILCO	H	55
79	GARCÍA	GUERRERO	ASUNCIÓN	13-078-2	XOCHIMILCO	M	28
80	GARCÍA	GARCÍA	CRISTINA VALENTINA	13-078-2	XOCHIMILCO	M	35
81	MARTÍNEZ	GALLARDO	SALVADOR GUADALUPE	13-078-2	XOCHIMILCO	H	78
82	QUINTERO	ESTEVEZ	ELIZABETH	13-078-2	XOCHIMILCO	M	60

83	RAMÍREZ	CRUZ	ADOLFO	13-078-2	XOCHIMILCO	H	76
84	SALINAS	ROJAS	RAÚL	13-078-2	XOCHIMILCO	H	15
85	SÁNCHEZ	CAMPOS	GLORIA	13-078-2	XOCHIMILCO	M	61
86	VÁZQUEZ	PÉREZ	JOSÉ FIDEL	13-078-2	XOCHIMILCO	H	76
87	BARRERA	MEDINA	GABINO	13-079-2	XOCHIMILCO	H	44
88	GUTIÉRREZ	OSORIO	SOFIA	13-079-2	XOCHIMILCO	M	61
89	SERAPIO	FLORES	YOLANDA	13-079-2	XOCHIMILCO	M	51
90		SOLER	SUSANA	13-080-2	XOCHIMILCO	M	61
91	BARRERA	CORTES	ESTHER	13-080-2	XOCHIMILCO	M	41
92	GÓMEZ	HUERTA	CARLOS	13-080-2	XOCHIMILCO	H	38
93	GONZÁLEZ	ROSALES	VERÓNICA	13-080-2	XOCHIMILCO	M	30
94	JORGE	BASTIDAS	FLAVIANO	13-080-2	XOCHIMILCO	H	57
95	OZNAYA	RODRÍGUEZ	IRENE	13-080-2	XOCHIMILCO	M	67
96	SANDOVAL	YESCAS	ANA LAURA	13-080-2	XOCHIMILCO	M	42
97	OLVERA	AGUIRRE	SHEILA MEREDIT	13-081-2	XOCHIMILCO	M	19
98	PORRAS	HERNÁNDEZ	RUBEN RAYMUNDO	13-081-2	XOCHIMILCO	H	63
99	FRANCISCO	ALONSO	MA. RICARDA	13-082-2	XOCHIMILCO	M	64
100	GONZÁLEZ	MERCADO	JOSÉ LUIS	13-082-2	XOCHIMILCO	H	65
101	JOAQUÍN	SÁNCHEZ	VERÓNICA	13-082-2	XOCHIMILCO	M	36
102	MANCIO	ROLDAN	ANGEL	13-082-2	XOCHIMILCO	H	83
103	MENDOZA	FUENTES	AMALIA	13-082-2	XOCHIMILCO	M	60
104	ROSAS	CASTILLO	MARCO UBALDO	13-082-2	XOCHIMILCO	H	47
105	TOLEDO	GONZÁLEZ	MARGARITO	13-082-2	XOCHIMILCO	H	61
106	ALVA	RAMÍREZ	ALMA DELIA	13-083-2	XOCHIMILCO	M	40
107	ALVAREZ	GARCÍA	ESTEBAN	13-083-2	XOCHIMILCO	H	75
108	CAÑEDO	PIÑA	AGUSTINA	13-083-2	XOCHIMILCO	M	50
109	GALADIZO	AGUILAR	CELIA	13-083-2	XOCHIMILCO	M	68
110	GARCÍA	GARCÍA	FELIPE	13-083-2	XOCHIMILCO	H	25
111	MELO	ROCHA	AXEL	13-083-2	XOCHIMILCO	H	38
112	MUÑOZ	PALOMARES	NARCISO	13-083-2	XOCHIMILCO	H	48
113	NÚÑEZ	NAVA	MARINA	13-083-2	XOCHIMILCO	M	66
114	RAMÍREZ	LARA	PEDRO LUIS	13-083-2	XOCHIMILCO	H	57
115	TORRES	GUTIÉRREZ	SUSANA	13-083-2	XOCHIMILCO	M	39
116	BARRERA	PINEDA	FLORENCIO	13-084-2	XOCHIMILCO	H	62
117	CORREA	MANZANARES	ROSALIA	13-084-2	XOCHIMILCO	M	48
118	ESQUIVEL	GARCÍA	TEODORO	13-084-2	XOCHIMILCO	H	74
119	GARCÍA	SABINO	HORTENSIA	13-084-2	XOCHIMILCO	M	31
120	HERNÁNDEZ	BAUTISTA	GUDELIA VICTORIA	13-084-2	XOCHIMILCO	M	67
121	JIMÉNEZ	TOLEDO	FRANCISCO	13-084-2	XOCHIMILCO	H	80
122	JIMÉNEZ	TOVAR	CLAUDIA EDITH	13-084-2	XOCHIMILCO	M	25
123	MARQUEZ	RODRÍGUEZ	MARÍA PETRA	13-084-2	XOCHIMILCO	M	47
124	NIETO	TAPIA	FELIPE	13-084-2	XOCHIMILCO	H	58
125	PATRICIO	PINEDA	CELIA	13-084-2	XOCHIMILCO	M	28
126	PIÑA	MARQUEZ	MINERVA	13-084-2	XOCHIMILCO	M	21
127	VENTURA	ROMAN	EVELYN DESIDEREE	13-084-2	XOCHIMILCO	M	11
128	GONZÁLEZ	PRADO	EULOGIA	13-085-2	XOCHIMILCO	M	54
129	VALERO	TRIGUEROS	DAVID	13-086-2	XOCHIMILCO	H	33

130	RANGEL	PECINA	SAMUEL	13-086-2	XOCHIMILCO	H	59
131	CALDIÑO	MARTÍNEZ	ADAN RUBEN	13-091-2	XOCHIMILCO	H	17
132	JIMÉNEZ	RODRÍGUEZ	ADRIANA	13-091-2	XOCHIMILCO	M	53
133	ADAN	HERRERA	JOSEFA	13-092-2	XOCHIMILCO	M	64
134	DE LA CRUZ	DE JESÚS	MARTINA	13-094-2	XOCHIMILCO	M	58
135	FUENTES	ELOS	ANA ALBERTA	13-094-2	XOCHIMILCO	M	21
136	GARCÍA	REYES	JENNY	13-094-2	XOCHIMILCO	M	37
137	GUTIÉRREZ	OSORIO	JOSÉ GUADALUPE	13-094-2	XOCHIMILCO	H	55
138		AGUILAR	ROMAN	13-094-2	XOCHIMILCO	H	69
139	OCHOA	NAVA	CLEOTILDE	13-094-2	XOCHIMILCO	M	38
140	PÉREZ	HERRERA	EULALIA	13-094-2	XOCHIMILCO	M	49
141	MEDINA	AGUILAR	CRISPÍN	13-095-2	XOCHIMILCO	H	49
142	MENDOZA	FUENTES	TEODORA	13-096-2	XOCHIMILCO	M	57
143	VELAZQUEZ	GARCÍA	MARÍA	13-096-2	XOCHIMILCO	M	64
144	MALDONADO	VALENTE	GUADALUPE	13-097-1	XOCHIMILCO	M	59
145	FERNÁNDEZ	ROMERO	MIGUEL ANGEL	13-098-2	XOCHIMILCO	H	44
146	SÁNCHEZ	MEMBRILLO	MARÍA DEL ROCIO	13-098-2	XOCHIMILCO	M	29
147	REYES	HERNÁNDEZ	NAHOMI	13-0102-3	XOCHIMILCO	M	6
148	TORRES	CASTILLO	JUANITA	13-0102-2	XOCHIMILCO	M	56
149	ACOSTA	ATILANO	MONICA ELSA	SIN CLAVE U.T.	XOCHIMILCO	M	26
150	ALEMAN	MENDEZ	DIANA KAREN	SIN CLAVE U.T.	XOCHIMILCO	M	22
151	ALQUICIRA	MIRELES	RENÉ	SIN CLAVE U.T.	XOCHIMILCO	H	45
152	ALVAREZ	OLIVARES	FELIPA	SIN CLAVE U.T.	XOCHIMILCO	M	65
153	BARAJAS	BLANCAS	MAGDA OSIRIS	SIN CLAVE U.T.	XOCHIMILCO	M	21
154	BAUTISTA	HERNÁNDEZ	PAZ	SIN CLAVE U.T.	XOCHIMILCO	M	81
155	CASTILLO	JUSTO	ESTEBAN	SIN CLAVE U.T.	XOCHIMILCO	H	77
156	CASTILLO	MOLINA	HILDA	SIN CLAVE U.T.	XOCHIMILCO	M	56
157	CELIS	FLORES	ANA MARCELINA	SIN CLAVE U.T.	XOCHIMILCO	M	72
158	CENOBIO	TRINIDAD	ANTONIA	SIN CLAVE U.T.	XOCHIMILCO	M	62
159	CHAVERO	MOSQUEDA	JOSÉ LUIS	SIN CLAVE U.T.	XOCHIMILCO	H	57
160	CIPRIANO	CHAVARRIA	JUANA	SIN CLAVE U.T.	XOCHIMILCO	M	60
161	CRISTOBAL	CORTES	MARÍA SOLEDAD	SIN CLAVE U.T.	XOCHIMILCO	M	59
162	CRUZ	PÉREZ	JUANA	SIN CLAVE U.T.	XOCHIMILCO	M	35
163	DE LA CRUZ	PACHECO	PAULA FRANCISCA	SIN CLAVE U.T.	XOCHIMILCO	M	72

164	DIONICIO	GARCÍA	JOSÉ ESTEBAN	SIN CLAVE U.T.	XOCHIMILCO	H	48
165	FABIAN	LINARES	KARLA	SIN CLAVE U.T.	XOCHIMILCO	M	39
166	FLORES	LABORIANA	MARIANA	SIN CLAVE U.T.	XOCHIMILCO	M	39
167	GARCÍA	MENDOZA	ALEJANDRA	SIN CLAVE U.T.	XOCHIMILCO	M	33
168	GARCÍA	PÉREZ	RAMONA	SIN CLAVE U.T.	XOCHIMILCO	M	78
169	GARCÍA	SORIANO	JOSÉ	SIN CLAVE U.T.	XOCHIMILCO	H	53
170	GONZÁLEZ	FLORES	SANTIAGO	SIN CLAVE U.T.	XOCHIMILCO	H	57
171	HERNÁNDEZ	LEZAMA	SANDRA ISABEL	SIN CLAVE U.T.	XOCHIMILCO	M	29
172	IBARRA	GUTIÉRREZ	JUAN	SIN CLAVE U.T.	XOCHIMILCO	H	65
173	IBARRA	RODRÍGUEZ	LILY MARLENNE	SIN CLAVE U.T.	XOCHIMILCO	M	25
174	JIMÉNEZ	FLORES	ALMA ROSA	SIN CLAVE U.T.	XOCHIMILCO	M	40
175	JULIAN	MATA	JUANA	SIN CLAVE U.T.	XOCHIMILCO	M	44
176	LARA	GILES	JUAN	SIN CLAVE U.T.	XOCHIMILCO	H	52
177	LÓPEZ	GARCÍA	BERENICE	SIN CLAVE U.T.	XOCHIMILCO	M	26
178	LÓPEZ	JIMÉNEZ	CLAUDIA	SIN CLAVE U.T.	XOCHIMILCO	M	35
179	MANUEL	CRESCENCIANA	JOSÉ JOAQUIN	SIN CLAVE U.T.	XOCHIMILCO	H	54
180	MARQUEZ	RAMÍREZ	MARCELA	SIN CLAVE U.T.	XOCHIMILCO	M	54
181	MARTÍNEZ	MENDOZA	MARIA JULITA TERESA	SIN CLAVE U.T.	XOCHIMILCO	M	81
182	MELITON	REYES	ROCIO	SIN CLAVE U.T.	XOCHIMILCO	M	34
183	MONTOYA	CAMACHO	SILVIA	SIN CLAVE U.T.	XOCHIMILCO	M	56
184	MORALES	BALLARTA	EVELIA	SIN CLAVE U.T.	XOCHIMILCO	M	58
185	ORDOÑEZ	REYNOSO	ESTHER	SIN CLAVE U.T.	XOCHIMILCO	M	56
186	PEÑA	HERNÁNDEZ	VIRGINIA	SIN CLAVE U.T.	XOCHIMILCO	M	52
187	PÉREZ	MARTÍNEZ	DULCE MIREYA	SIN CLAVE U.T.	XOCHIMILCO	M	31
188	RAMÍREZ	CARRILLO	ESTELA GEORGINA	SIN CLAVE U.T.	XOCHIMILCO	M	51
189	RAMÍREZ	CARRILLO	GUADALUPE ADRIANA	SIN CLAVE U.T.	XOCHIMILCO	M	53
190	RIOS	RAMÍREZ	CARMELA	SIN CLAVE U.T.	XOCHIMILCO	M	36

191	RIVERA	HERRERA	FRANCISCO JAVIER	SIN CLAVE U.T.	XOCHIMILCO	H	42
192	RODRÍGUEZ	GARCÍA	MARÍA SUSANA	SIN CLAVE U.T.	XOCHIMILCO	M	42
193	ROJAS	SANTOS	SEBASTIAN	SIN CLAVE U.T.	XOCHIMILCO	H	7
194	SOLARES	MORALES	GUADALUPE	SIN CLAVE U.T.	XOCHIMILCO	M	30
195	SOTO	MORALES	MARTÍN	SIN CLAVE U.T.	XOCHIMILCO	H	63
196	TORIJA	SERRANO	CONSUELO	SIN CLAVE U.T.	XOCHIMILCO	M	40
197	VALERIO	ROMERO	ESTELA	SIN CLAVE U.T.	XOCHIMILCO	M	25
198	VALLE	HERNÁNDEZ	MARGARITO LEONARDO	SIN CLAVE U.T.	XOCHIMILCO	H	59
199	VILCHIS	SEGUNDO	JAGUER ALFREDO	SIN CLAVE U.T.	XOCHIMILCO	H	18
200	ZANABRIA	ÁRIAS	AURELIA	SIN CLAVE U.T.	XOCHIMILCO	M	79

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
Segundo.- Este aviso entra en vigor a partir de la fecha de la publicación.

Ciudad de México, a 07 de noviembre de 2016.

JEFE DELEGACIONAL EN XOCHIMILCO

(Firma)

AVELINO MÉNDEZ RANGEL

DELEGACIÓN XOCHIMILCO

Avelino Méndez Rangel, Jefe Delegacional en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 87, 112 párrafo segundo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 96, 97, 99, 101, 102 y 103 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2016, y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, su Reglamento y la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, respecto a los programas destinados al desarrollo social, requiere, lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluya, al menos "La Dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o denuncia ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales"; publicado el 31 de agosto de 2016, número 149, por lo anterior, he tenido a bien emitir la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN DEL PADRON DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO ECONÓMICO A PERSONAS QUE PRESTAN SUS INMUEBLES COMO ESPACIOS, PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL" DEL EJERCICIO 2016, A CARGO DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO, PUBLICADO EL 31 DE AGOSTO DE 2016.

DICE:

De la página 192, Numeral 1, de la Unidad Territorial Barrio Calyequita

No.	Nombre Completo			Lugar de Residencia		Sexo	Edad
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres (s)	Unidad Territorial	Delegación		
1	ZAMUDIO	SILVA	AUREA BERTHA	BARRIO CALYEQUITA	XOCHIMILCO	M	41

DEBE DECIR:

No.	Nombre Completo			Lugar de Residencia		Sexo	Edad
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres (s)	Unidad Territorial	Delegación		
1	CONTRERAS	CABELLO	MANUEL	BARRIO CALYEQUITA	XOCHIMILCO	H	72

TRANSITORIOS

Primero.- Del padrón de Beneficiarios del Programa Social Apoyo Económico a Personas que Prestan sus Inmuebles como Espacios, para Centros de Desarrollo Infantil, publicado el día 31 de agosto de 2016, sólo será modificado únicamente el beneficiario, de la página 192, número consecutivo 1, Unidad Territorial Barrio Calyequita.
Segundo.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
Tercero.- Este aviso entra en vigor a partir de la fecha de la publicación.

Ciudad de México, a 07 de noviembre de 2016

JEFE DELEGACIONAL EN XOCHIMILCO
(Firma)
AVELINO MÉNDEZ RANGEL

INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

PROFA. MARÍA DEL ROSARIO TAPIA MEDINA, Directora General del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 97 y 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2°, 3° fracciones IV y IX, 40, 47, 54 fracción I y 71 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 62, 63, 66, 69 fracción I, 71 fracciones I, III, IV, IX y XI de la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que con fundamento en el artículo 69 fracción I de la citada Ley, las modificaciones al Estatuto Orgánico del Instituto deberán ser aprobadas por el H. Consejo Directivo.

Que el Estatuto Orgánico fue aprobado por el H. Consejo Directivo del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, mediante acuerdo **04-02RE-11**, en su Segunda Sesión Extraordinaria 2011, celebrada el 14 de Abril de 2011, con el objeto de establecer la normativa en materia administrativa que permitiera al organismo ejercer las atribuciones y cumplir con el objeto que le asigna la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal.

Que el 24 de junio de 2013, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Estatuto Orgánico del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, con las modificaciones aprobadas por el Consejo Directivo mediante acuerdo **05-01RO-13**, en su Primera Sesión Ordinaria 2013, celebrada el 21 de marzo de 2013.

Que mediante acuerdo **07-03RO-16**, el Consejo Directivo del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 70, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, aprobó en su Tercera Sesión Ordinaria 2016, celebrada el 9 de Septiembre de 2016, las modificaciones al Estatuto Orgánico del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México y su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida difusión.

Que dichas modificaciones tienen como objeto actualizar los nombres y las atribuciones de las unidades administrativas, con base en la estructura orgánica vigente a partir del 16 de noviembre de 2016, e integrar las atribuciones que en el desempeño de sus funciones el Instituto ha ido definiendo.

Que el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México requiere actualizar su normativa en materia administrativa para llevar a cabo el desempeño de sus funciones y el cumplimiento del objeto que le asigna la ley; he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se modifican diversas disposiciones del Estatuto Orgánico del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, para quedar como sigue:

ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El presente ordenamiento tiene por finalidad establecer la organización, las atribuciones y el funcionamiento del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, como un organismo descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio,

dotado de autonomía presupuestal, técnica, operativa y administrativa, el cual tiene como objeto, como instancia rectora, la atención integral del consumo de sustancias psicoactivas en el territorio que comprende la Ciudad de México.

ARTÍCULO 2.- Comprenden el objeto del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México:

I. Reducir el uso, el abuso y la dependencia de sustancias psicoactivas, mediante el desarrollo de políticas públicas y programas sociales, a través del diseño de proyectos de investigación, prevención, tratamiento, formación, rehabilitación e integración comunitaria, impulsando la participación de los sectores público, social y privado, y

II. Las demás acciones que contempla el artículo 64 de la propia Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal.

ARTÍCULO 3.- Para los fines del presente Estatuto se entenderá por:

I. Adicción o Dependencia: estado psicofísico causado por la interacción de un organismo vivo con un fármaco, alcohol, tabaco u otra droga caracterizado por modificación del comportamiento y otras reacciones que comprenden siempre un impulso irreprimible por tomar dicha sustancia en forma continua o periódica, a fin de experimentar sus efectos psíquicos y a veces para evitar el malestar producido por la privación;

II. Administración Pública: Dependencias, Entidades y Órganos Político-Administrativos que conforman la Administración Pública de la Ciudad de México;

III. Centros de Atención de Adicciones: establecimientos de carácter público, privado o social, fijos o móviles, residenciales o ambulatorios, cualquiera que sea su denominación, que proporcionan servicios para la atención específica de personas con consumo perjudicial o adicción a sustancias psicoactivas, que operan bajo un modelo de atención profesional, de ayuda mutua o mixto y sujetos, en todo caso, a la verificación y regulación por parte del Instituto;

IV. Centro de Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas: instituciones públicas dedicadas a la provisión de servicios de atención integral a personas con consumo de sustancias psicoactivas y a la población en general en materia de prevención, que estarán coordinadas, supervisadas y bajo la rectoría del Instituto;

V. Dirección General: a la persona titular de la Dirección General del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México;

VI. Gobierno: al Gobierno de la Ciudad de México;

VII. Instituto: al Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México;

VIII. Ley: Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal;

IX. Programa General: Programa General para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas de la Ciudad de México, y

X. Verificación Administrativa: Procedimiento administrativo para revisar o comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias a cargo de un visitado y que se sujeta a las formalidades y procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y el Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal.

ARTÍCULO 4.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen al Instituto, contará con los siguientes:

ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN:
Consejo Directivo
Dirección General

UNIDADES ADMINISTRATIVAS:
Dirección de Investigación y Evaluación
Dirección de Capacitación y Formación
Dirección de Prevención y Promoción
Dirección de Tratamiento e Integración Social
Dirección de Políticas Públicas
Dirección de Supervisión y Regulación de Centros de Atención de Adicciones (CAA´s)
Dirección de Administración
Coordinación de Comunicación y Difusión
Coordinación de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos

ÓRGANOS DE VIGILANCIA Y CONTROL:
Comisario Público Propietario y un Suplente.
Contraloría Interna.

ARTÍCULO 5.- Para el cumplimiento de su objeto y en apoyo a la Dirección General en el desarrollo de sus responsabilidades, el Instituto contará con Directores de Área, Subdirectores, Coordinadores, Jefes de Unidad Departamental, Líderes Coordinadores de Proyecto, Enlaces Administrativos y demás personal que sea requerido para la más eficaz atención de los asuntos de su competencia.

ARTÍCULO 6.- Las actividades de las unidades administrativas del Instituto se regirán por los principios de actuación establecidos en la Ley, en forma programada y de conformidad a las políticas, estrategias y prioridades de la planeación nacional, así como del Programa General de Desarrollo del Gobierno de la Ciudad de México, del Programa General para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas de la Ciudad de México y a los programas institucionales que le correspondan, siendo estas en materia de:

I. Investigación;

II. Evaluación;

III. Formación y Capacitación

IV. Prevención;

V. Tratamiento;

VI. Integración Comunitaria;

VII. Políticas Públicas;

VIII. Propuestas de Mejora del Marco Regulatorio, y

IX. Verificación y Regulación de Centros de Atención de Adicciones.

CAPÍTULO II
DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO

ARTÍCULO 7.- Los trabajadores del Instituto se regirán por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional.

ARTÍCULO 8.- En el desempeño de las funciones de su cargo, comisiones que le sean asignadas y en la administración de los recursos económicos y materiales asignados, los trabajadores atenderán los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia y racionalidad.

ARTÍCULO 9.- La responsabilidad de los servidores públicos adscritos al Instituto, se regulará por la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en los términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CAPÍTULO III
DEL CONSEJO DIRECTIVO

ARTÍCULO 10.- El Consejo Directivo es el órgano colectivo de gobierno del Instituto que, en cumplimiento del Programa Anual de Trabajo, fijará las políticas de actuación y administración que le permitan alcanzar una gestión eficaz, productiva y eficiente.

ARTÍCULO 11.- El Consejo Directivo se integrará como lo establece el Artículo 67 de la Ley, siendo integrantes los Titulares de las siguientes instancias del Gobierno de la Ciudad de México:

I. Jefatura de Gobierno, quien lo presidirá;

II. Secretaría de Salud, que fungirá como suplente de la Presidencia;

III. Secretaría de Gobierno;

IV. Secretaría de Desarrollo Social;

V. Secretaría de Educación;

VI. Secretaría de Cultura;

VII. Secretaría de Seguridad Pública, y

VIII. Procuraduría General de Justicia.

Los titulares serán los encargados de asistir a las reuniones del Consejo Directivo, pudiendo designar un suplente que no podrá tener nivel inferior al de Director General.

ARTÍCULO 12.- El Consejo Directivo celebrará sesiones ordinarias trimestralmente, sin que puedan ser menos de cuatro veces al año, pudiendo celebrar sesiones extraordinarias cuando la Presidencia del Consejo lo estime necesario, a propuesta de algún Consejero Titular, o bien a petición de la Dirección General del Instituto.

ARTÍCULO 13.- Para la celebración de las sesiones del Consejo Directivo, el Secretario Técnico hará llegar a los miembros que lo integran, la convocatoria, el orden del día y el apoyo documental de los asuntos a tratar, con una anticipación no menor a cinco días hábiles cuando se trate de sesiones ordinarias y de tres días hábiles cuando se trate de sesiones extraordinarias.

ARTÍCULO 14.- El Consejo Directivo sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de los miembros. Las resoluciones se tomarán por la mayoría de los miembros presentes y el Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate.

A las sesiones del Consejo Directivo asistirá con derecho a voz pero sin voto, el o la titular de la Dirección General del Instituto como invitado permanente, así como el Comisario Público o Comisaria Pública.

ARTÍCULO 15.- Al Consejo Directivo, le corresponde aprobar:

I. El Estatuto Orgánico del Instituto, las reformas y adiciones al mismo, así como los manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento;

II. El anteproyecto de presupuesto anual del Instituto y remitirlo al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México para su integración al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Administración Pública;

III. El Programa Anual de Trabajo y las políticas de actuación del Instituto, que le someta a su consideración la Dirección General;

IV. El informe anual de actividades del Instituto, que le someta a su consideración la Dirección General;

V. Los estados financieros anuales, previo informe del Comisario y dictamen de los auditores externos;

VI. El establecimiento de un sistema interno de rendición de cuentas transparentes y oportunas, que le someta a su consideración la Dirección General;

VII. Las propuestas de nombramiento o remoción que le formule la Dirección General respecto de los titulares de las siguientes unidades administrativas:

Investigación y Evaluación
Capacitación y Formación
Prevención y Promoción
Tratamiento e Integración Social
Políticas Públicas
Supervisión y Regulación de Centros de Atención de Adicciones (CAA´s)
Administración

VIII. Los tabuladores para el pago de los servidores públicos del Instituto, así como la normatividad y la política de remuneración del personal y determinar las políticas y lineamientos administrativos respecto a la contratación de servicios profesionales;

IX. Las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos, pedidos o acuerdos que deba celebrar el Instituto con terceros en materia de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios relacionados con bienes muebles, de acuerdo con las disposiciones aplicables;

X. La estructura básica de la organización del Instituto y las modificaciones que procedan a la misma, de conformidad con los techos presupuestales aprobados;

XI. Los proyectos de gastos de inversión a los que se someterá el Instituto, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y vigilar la correcta aplicación de los recursos asignados;

XII. El Programa General, y

XIII. Las demás que le atribuye el presente Estatuto y las normas aplicables.

Asimismo, le corresponde cuidar la congruencia global de las funciones paraestatales del Instituto con el Sistema de Planeación de la Ciudad de México y con los lineamientos generales en materia de gasto, financiamiento, control y evaluación.

CAPÍTULO IV
DE LA DIRECCIÓN GENERAL

ARTÍCULO 16.- La persona titular de la Dirección General será designada por el Jefe del Gobierno de la Ciudad de México, a propuesta en terna que formule el Consejo Directivo, la cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 70 de la Ley.

La persona titular de la Dirección General durará en su cargo cuatro años, pudiendo ser nombrada para un período adicional.

ARTÍCULO 17.- La Dirección General se auxiliará en el ejercicio de sus atribuciones, de las unidades administrativas establecidas en el Artículo 4 del presente Estatuto y de las demás que requiera para su operación.

ARTÍCULO 18.- Corresponde a la Dirección General, sin perjuicio de las que le otorgue la ley, el ejercicio de las siguientes facultades:

I. Dirigir y representar legalmente al Instituto;

II. Otorgar poderes generales y especiales con las facultades que le competan, entre ellas las que requieran autorización o cláusula especial, y sustituir y revocar poderes generales o especiales;

III. Diseñar los sistemas y establecer los métodos que se requieran para optimizar el uso, aprovechamiento y la administración eficiente de los recursos del Instituto;

IV. Tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones del Instituto se realicen de manera articulada, congruente y eficaz;

V. Planear, ordenar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones necesarias para que el Instituto cumpla con su objeto;

VI. Observar la correcta aplicación de las disposiciones emanadas del Consejo Directivo;

VII. Instrumentar y ejecutar los acuerdos que emita el Consejo Directivo;

VIII. Elaborar el Programa General, que deberá incluir acciones tendientes a la prevención, tratamiento, rehabilitación e integración comunitaria de las personas con problemas de uso, abuso o dependencia de sustancias psicoactivas;

IX. Evaluar de forma periódica y esquemática los objetivos, estrategias y líneas de acción prioritarias que se deriven del Programa General;

X. Formular los programas institucionales de corto, mediano y largo plazo, así como los presupuestos del Instituto y presentarlos para la aprobación del Consejo Directivo;

XI. Formular el Programa Anual de Trabajo del Instituto, los proyectos de programas y el proyecto de presupuesto y presentarlos ante el Consejo Directivo para su aprobación;

XII. Planear, dirigir, supervisar y evaluar las actividades de las unidades administrativas del Instituto;

XIII. Ejercer el presupuesto anual asignado al Instituto, con sujeción a las disposiciones aplicables;

XIV. Establecer, en términos de las disposiciones legales aplicables, sistemas para administrar al personal, los recursos financieros, los bienes y servicios con que cuente la entidad;

XV. Establecer y vigilar la aplicación de los programas de modernización, simplificación, desarrollo y mejoramiento administrativo del Instituto;

XVI. Establecer y mantener un sistema de estadística que permita determinar los indicadores de gestión e impacto del Instituto;

XVII. Diseñar y aplicar indicadores para evaluar el desempeño del personal y en general del Instituto, así como la observancia del Programa de Trabajo;

XVIII. Proponer ante el Consejo Directivo para su aprobación, el nombramiento, o en su caso, remoción de los titulares de las siguientes unidades administrativas:

Investigación y Evaluación
Capacitación y Formación
Prevención y Promoción
Tratamiento e Integración Social
Políticas Públicas

Supervisión y Regulación de Centros de Atención de Adicciones (CAA´s)
Administración

Asimismo, nombrar y remover al resto del personal, con estricto apego a la normatividad aplicable;

XIX. Mantener colaboración y coordinación con Dependencias, Órganos y demás Entidades de la Administración Pública, a fin de hacer efectivo el cumplimiento de la Ley;

XX. Establecer, con apoyo de las unidades administrativas, mecanismos de seguimiento para la aplicación de la Ley en todas las instituciones y organismos gubernamentales y no gubernamentales que brinden servicios en la materia o tengan actividades afines;

XXI. Vigilar que la atención integral del consumo de sustancias psicoactivas en el Ciudad de México sea con apego a la normatividad vigente;

XXII. Convocar, coordinar, organizar y promover con organismos públicos, privados y sociales la realización de acciones encaminadas a la integración y desarrollo del Programa General y los objetivos, estrategias y líneas de acción prioritarias, para el fortalecimiento de acciones encaminadas a abatir los problemas de salud pública relacionados y derivados del consumo de sustancias psicoactivas, apoyándose en una red interinstitucional que permita darle al Instituto un carácter rector;

XXIII. Promover la participación, en el ámbito de su competencia, de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político Administrativos y Entidades que integren la Administración Pública, así como de las instituciones educativas, organizaciones juveniles, deportivas, culturales y sociales, en la ejecución de programas para la prevención, tratamiento, rehabilitación e integración comunitaria de las personas con problemas de uso, abuso o dependencia de sustancias psicoactivas;

XXIV. Requerir a la Administración Pública de la Ciudad de México y a las instituciones privadas que proporcionen la información y documentación necesaria para el ejercicio de las atribuciones del Instituto, especialmente la información epidemiológica y para la identificación de zonas de riesgo a fin de alimentar el Observatorio Especializado en Sustancias Psicoactivas;

XXV. Emitir certificaciones a instituciones públicas y privadas que adopten medidas de prevención y tratamiento para el consumo de sustancias psicoactivas;

XXVI. Asesorar y formular opiniones en materia de consumo de sustancias psicoactivas a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, cuando sea requerido;

XXVII. Actuar como órgano de coordinación, consulta técnica y normativa en materia de consumo de sustancias psicoactivas ante las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y delegaciones políticas de la Administración Pública;

XXVIII. Establecer relaciones de intercambio con organismos similares, nacionales e internacionales;

XXIX. Presentar anualmente un informe de rendición de cuentas ante la sociedad y un informe de las actividades del Instituto al Consejo Directivo y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los informes específicos que le sean solicitados al Instituto;

XXX. Suscribir acuerdos, convenios, contratos y demás instrumentos de colaboración o en los que el Instituto tenga interés jurídico, de conformidad con los lineamientos que al efecto emita el Consejo Directivo;

XXXI. Ejercer las facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas de conformidad con las disposiciones legales o reglamentarias aplicables, así como emitir, avalar o negociar títulos de crédito;

XXXII. Formular querellas y otorgar perdón legal, así como ejercitar o desistirse de acciones judiciales, inclusive del juicio de amparo;

XXXIII. Conocer, substanciar y resolver los recursos de inconformidad que se presenten en el ámbito de su competencia;

XXXIV. Emitir copias certificadas de los documentos que integran los expedientes del Instituto;

XXXV. Supervisar la operación de la Unidad de Transparencia del Instituto; realizar, en coordinación con las unidades administrativas, las acciones conducentes para que el Instituto cumpla con la normatividad aplicable en materia de transparencia, protección de datos personales y rendición de cuentas, y

XXXVI. Las demás que le otorgue el presente Estatuto y el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 19.- La Dirección General podrá delegar sus facultades, sin que se exima de la responsabilidad, con excepción de aquellas que por disposición legal, expresa o por determinación del Consejo Directivo le correspondan exclusivamente.

ARTÍCULO 20.- La Dirección General contará con un Consejo Consultivo, como órgano de asesoría integrado por representantes de: Centros de Integración Juvenil, A.C., instituciones privadas y académicas, y de organizaciones de la sociedad civil que determine el Consejo Directivo.

Al Consejo Consultivo le corresponde proponer:

I. Indicadores de evaluación y acciones preventivas;

II. Criterios para el ofrecimiento de servicios de tratamiento;

III. Criterios para la realización de investigaciones sobre el consumo de sustancias psicoactivas;

IV. Temas o grupos de riesgo sujetos de investigación;

V. Criterios de rehabilitación y acciones de integración comunitaria;

VI. Indicadores de evaluación de incidencias de consumo de sustancias psicoactivas y rehabilitaciones;

VII. Criterios para la revisión y modificación del Programa General, y

VIII. Las demás que determine el Consejo Directivo.

El Consejo Directivo determinará la forma y términos en que participarán en el Consejo Consultivo las instituciones privadas y académicas y organizaciones de la sociedad civil, sin que puedan ser más de siete.

Se invitará a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México como observadores del Consejo Consultivo.

CAPÍTULO V
UNIDADES ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO 21.- Los titulares de las unidades administrativas mencionadas en el Artículo 4 de este Estatuto, tendrán a su cargo el ejercicio de las atribuciones que se establecen en la Ley y en el presente ordenamiento, así como las siguientes facultades comunes:

I. Proponer las bases de coordinación para el desarrollo del Programa General;

II. Promover y apoyar a la convocatoria de los organismos públicos, privados y sociales para la realización de acciones encaminadas a la elaboración y desarrollo del Programa General;

III. Apoyar en la evaluación de forma periódica y esquemática de los objetivos, estrategias y líneas de acción prioritarias que se deriven del Programa General;

IV. Someter a la consideración de la Dirección General del Instituto los planes y programas relativos al área a su cargo;

V. Formular los programas y presupuestos relativos a la unidad a su cargo de acuerdo con los lineamientos que al efecto se establezcan;

VI. Organizar, dirigir, supervisar, coordinar y evaluar los programas aprobados por el Consejo Directivo;

VII. Promover con organismos públicos, privados y sociales la realización de acciones encaminadas al cumplimiento de los Programas del Instituto para abatir los problemas de salud pública relacionados y derivados del consumo de sustancias psicoactivas;

VIII. Fomentar, en el ámbito de su respectiva competencia, la participación de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que integran la Administración Pública de la Ciudad de México; así como organismos no gubernamentales y organizaciones sociales, para el desarrollo de las acciones establecidas en la ley en materia de prevención, tratamiento e integración comunitaria;

IX. Acordar con la Dirección General del Instituto las resoluciones de los asuntos de su competencia y formular los informes y dictámenes que le sean solicitados, así como ordenar y vigilar que los acuerdos se cumplan;

X. Coordinar, supervisar y evaluar la actuación del personal adscrito a su área;

XI. Atender los asuntos relacionados con el personal adscrito al área de su responsabilidad, de conformidad a las disposiciones aplicables;

XII. Proporcionar la información y la cooperación técnica que les sea requerida por las demás unidades del Instituto y por las dependencias del Gobierno de la Ciudad de México, que tengan relación o vinculación directa con las funciones del organismo;

XIII. Coadyuvar en el fomento a la participación de instituciones privadas, fundaciones, organismos patronales, asociaciones y cámaras en el Fideicomiso Asimilado a Público para la Atención Integral de las Adicciones en el Distrito Federal;

XIV. Emitir opinión, a solicitud de la Dirección General, para la certificación de instituciones públicas y privadas que adopten medidas de prevención y tratamiento para el consumo de sustancias psicoactivas;

XV. Asesorar y formular opiniones en materia de consumo de sustancias psicoactivas, cuando les sea requerido;

XVI. Colaborar, a solicitud de la Dirección General, cuando el Instituto funcione como órgano de coordinación, consulta técnica y normativa en materia de consumo de sustancias psicoactivas ante las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y delegaciones políticas de la Administración Pública;

XVII. Establecer relaciones de intercambio con organismos similares, nacionales e internacionales, y

XVIII. Certificar copias de los documentos originales, así como el cotejo de los documentos que sean exhibidos dentro de los trámites que se realicen y que obran en los archivos del área a su cargo.

ARTÍCULO 22.- La Dirección de Investigación y Evaluación tendrá entre sus atribuciones:

I. Llevar a cabo investigación científica en materia de consumo de sustancias psicoactivas, así como promover la realización de estudios científicos en la materia;

II. Evaluar los programas y modelos de intervención relativos a la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación e integración comunitaria que realicen los sectores público, social y privado en materia de consumo de sustancias psicoactivas, a fin de determinar si se encuentran sustentados en un modelo integral y evidencia científica;

III. Brindar la asesoría que requieran personas e instituciones públicas, sociales y privadas; así como participar, en su caso como órgano consultivo y propositivo en el estudio, formulación y aplicación de medidas públicas dentro del ámbito de su competencia;

IV. Diseñar una red integral, resolutiva y coordinada de información en adicciones y establecer acciones de colaboración interinstitucional y sectorial de los diferentes niveles de gobierno para su conformación y operación;

V. Interpretar los resultados de las bases de datos que en materia de adicciones generen el Instituto y los sectores público, social y privado para alimentar el Observatorio Especializado en Sustancias Psicoactivas;

VI. Administrar un centro de documentación digital en materia de consumo de sustancias psicoactivas;
VII. Promover y realizar reuniones de intercambio de información de carácter social y científico con entidades nacionales e internacionales;

VIII. Enviar la información epidemiológica sobre el consumo de sustancias psicoactivas para alimentar el Observatorio Especializado en Sustancias Psicoactivas;

IX. Proporcionar información que sea resultado de investigaciones científicas que requieran las diferentes áreas del Instituto para la toma de decisiones;

X. Apoyar a las áreas administrativas en el diseño de protocolos e instrumentos de investigación y evaluación; y

XI. Las demás que le sean aplicables en los términos de la propia Ley.

ARTÍCULO 23.- La Dirección de Capacitación y Formación tendrá entre sus atribuciones:

I. Proponer los lineamientos y criterios para la capacitación y formación en materia de atención integral del consumo de sustancias psicoactivas y temas relacionados;

II. Diseñar, desarrollar y evaluar programas de capacitación y formación para la atención integral de las adicciones;

III. Diseñar programas de capacitación constante y especializada en materia de detección, tratamiento, rehabilitación e integración comunitaria, orientada al personal de los juzgados de adolescentes en conflicto con la ley;

IV. Desarrollar programas de formación de capacitadores en materias de prevención y detección temprana del consumo de sustancias psicoactivas, para su actuación en las diferentes colonias, barrios, unidades habitacionales y pueblos de la Ciudad de México;

V. Desarrollar programas de capacitación técnica y profesional, en las modalidades presencial y a distancia, para el personal que atiende a personas con uso, abuso y dependencia de sustancias psicoactivas, prioritariamente dirigidos al personal de salud, educación, desarrollo social, impartición de justicia, organizaciones de la sociedad civil, responsables de Centros de Atención de Adicciones, asociaciones civiles y sociedad participativa;

VI. Fomentar la formación de profesionales en temas de consumo de sustancias psicoactivas con instituciones educativas, públicas y privadas;

VII. Organizar y fomentar la realización de congresos, seminarios y paneles que favorezcan el intercambio de conocimientos en materia de consumo de sustancias psicoactivas, y

VIII. Las demás que le sean aplicables en los términos de la propia Ley.

ARTÍCULO 24.- La Dirección de Prevención y Promoción tendrá entre sus atribuciones:

I. Promover y regular los servicios de prevención del consumo de sustancias psicoactivas en la Ciudad de México, en los términos que establece el presente Estatuto;

II. Emitir los criterios técnicos y lineamientos para la realización de campañas y programas que incluyan estrategias adecuadas de promoción a la salud en materia de consumo de sustancias psicoactivas, que difundan entre grupos vulnerables los riesgos de la salud secundarios al uso, abuso y dependencia de sustancias psicoactivas, a fin de prevenir su consumo;

III. Coordinar la ejecución de las acciones institucionales de la Administración Pública de la Ciudad de México en materia de prevención del consumo de sustancias psicoactivas en la Ciudad de México, fomentando la colaboración de las figuras de representación ciudadana establecidas en la legislación en la materia, así como cualquier otro mecanismo de participación comunitaria;

IV. Impulsar campañas y programas de prevención, prioritariamente en espacios escolares, culturales, deportivos y en todo espacio público;

V. Llevar a cabo campañas de prevención que definan estrategias dirigidas a comunidades específicas, que incluyan entre otras, jornadas en espacios públicos, conferencias, talleres y módulos de orientación;

VI. Sumar esfuerzos y recursos con organizaciones civiles y privadas para promover y fomentar programas de prevención y atención a grupos de alto riesgo y en condición de vulnerabilidad;

VII. Promover el uso de espacios públicos para desarrollar programas preventivos para la población que sea más vulnerable al consumo de sustancias psicoactivas;

VIII. Fomentar la integración social de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, que se encuentren en situación de riesgo, para prevenir y protegerlos de la violencia, el delito, el consumo de sustancias psicoactivas, garantizar el ejercicio pleno de sus derechos, así como generar una mejor convivencia del ámbito familiar y social;

IX. Promover el desarrollo de la creatividad, capacidades, habilidades y conocimientos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes para la búsqueda de soluciones a problemas comunes;

X. Estimular la formación de redes juveniles que promuevan el desarrollo y ejercicio de los derechos de las y los jóvenes;

XI. Conformar la red de instituciones públicas y privadas para conformar una alianza para la prevención de las adicciones en la Ciudad de México, como un mecanismo de coordinación y cooperación interinstitucional que permita el intercambio de experiencias, identificar mecanismos de colaboración y corresponsabilidad institucional;

XII. Integrar y actualizar, en coordinación con las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y delegaciones políticas de la Administración Pública de la Ciudad de México, el registro de zonas de alto riesgo de adicciones y realizar actividades de detección temprana del consumo de sustancias psicoactivas en los ámbitos familiar, escolar, laboral y comunitario, para la implementación de acciones específicas;

XIII. Prevenir comportamientos que detonen riesgo y proteger a niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las zonas de mayor incidencia delictiva de la Ciudad de México;

XIV. Impulsar la actividad cultural y el trabajo desarrollado por artistas, promotores culturales, grupos de vecinos y colectivos comunitarios, en zonas de alta marginalidad de la Ciudad de México como estrategia de prevención del consumo de sustancias psicoactivas;

XV. Fomentar programas de uso del tiempo libre y actividades de esparcimiento, culturales y deportivas;

XVI. Promover la detección del abuso o dependencia de sustancias psicoactivas en el ámbito educativo, laboral y social, así como fomentar que se otorguen facilidades para la obtención del diagnóstico médico;

XVII. Coordinarse permanentemente con la Administración Pública de la Ciudad de México, así como con instituciones educativas, organizaciones juveniles, deportivas, culturales y gremiales de los sectores social y privado, para la identificación de zonas y grupos que presenten problemas de uso, abuso y dependencia de sustancias psicoactivas y la realización de acciones preventivas;

XVIII. Implementar acciones en materia de prevención de las adicciones y promoción de la Salud utilizando las nuevas tecnologías de información y comunicación;

XIX. Elaborar publicaciones en materia de prevención de las adicciones y promoción de la salud en los términos que determine el Consejo Directivo, y

XX. Las demás que le sean aplicables en los términos de la propia Ley.

ARTÍCULO 25.- La Dirección de Tratamiento e Integración Social tendrá entre sus atribuciones:

I. Establecer las bases, lineamientos, objetivos, modalidades, métodos y estrategias que llevarán a cabo los Centros de Atención de Adicciones y los centros de atención integral del consumo de sustancias psicoactivas que presten sus servicios en las materias de tratamiento y rehabilitación del consumo de sustancias psicoactivas en la Ciudad de México;

II. Emitir los lineamientos para la elaboración de los manuales técnico-administrativos de los Centros de Atención de Adicciones, supervisar y evaluar su implementación para mejorar los servicios;

III. Coadyuvar en el proceso de Registro y Reconocimiento de los Centros de Atención de Adicciones, mediante asesoría, apoyo en la implementación, supervisión, y validación de aspectos técnicos y metodológicos en materia de tratamiento, rehabilitación e integración comunitaria;

IV. Impulsar, asesorar y vigilar los programas, estrategias y acciones generales de tratamiento e integración comunitaria en los Centros de Atención de Adicciones, a fin de aplicar las mejores prácticas;

V. Emitir lineamientos para que los Centros de Atención de Adicciones implementen terapias o actividades que favorezcan la participación familiar en los programas de tratamiento;

VI. Dar seguimiento a los programas, estrategias y acciones que realicen los Centros de Atención de Adicciones, para evaluar los resultados obtenidos, opinar sobre el cumplimiento de los objetivos para los que fueron creados y emitir recomendaciones;

VII. Implementar y operar el sistema de registro de información que aporte datos clínicos y epidemiológicos, para la generación de reportes sobre el consumo de sustancias psicoactivas, tratamiento e integración comunitaria de quienes acuden a tratamiento, que permitan mejorar los programas y sustentar políticas públicas;

VIII. Diseñar mecanismos para que los Centros de Atención de Adicciones integren un reporte trimestral de sus actividades para ser entregado a la Dirección de Tratamiento e Integración Social en el formato que defina ésta última;

IX. Establecer criterios básicos para la homologación de los servicios de tratamiento en instituciones públicas y privadas;

X. Integrar una red de Centros de Atención de Adicciones con el objetivo de aplicar los criterios básicos de homologación de los servicios de tratamiento y promover la educación continua de los responsables para elevar la calidad de los servicios que prestan;

XI. Proponer a la Dirección General las reglas de operación de un programa para otorgar subsidios en materia de tratamiento e integración comunitaria a los Centros de Atención de Adicciones. Una vez aprobadas las reglas de operación por la Dirección General y por el Consejo Directivo, publicar la convocatoria y los resultados de la misma;

XII. Emitir los lineamientos para la construcción y operación de los Centros de Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas a cargo de las Delegaciones, que incluyan las posibles cuotas de recuperación por los servicios prestados, tomando en cuenta la condición socioeconómica de las personas que los reciban; así como promover, supervisar y evaluar su implementación a través de los enlaces delegacionales;

XIII. Promover y fomentar la implementación de terapias grupales de ayuda mutua, así como con orientación psicodinámica, coordinadas por personal capacitado en la materia;

XIV. Fomentar la participación y promover la celebración de convenios con instituciones públicas y privadas para la capacitación para el trabajo y el incremento de la oferta laboral para las personas usuarias de los servicios de tratamiento, con la finalidad de lograr su reinserción en el ámbito laboral;

XV. Promover el diagnóstico y tratamiento del abuso o dependencia de sustancias psicoactivas en los centros de trabajo e instituciones educativas, así como fomentar que se otorguen facilidades para que las personas en tratamiento asistan y concluyan el mismo;

XVI. Determinar, en colaboración con la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, el Programa de Tratamiento del consumo de sustancias psicoactivas orientado a las personas que hayan cometido una infracción administrativa con motivo del uso, abuso o dependencia a alguna sustancia psicoactiva;

XVII. Generar, analizar y consolidar información relacionada con problemas de adicción, particularmente la vinculada con la comisión de infracciones administrativas y delitos, para alimentar el Observatorio Especializado en Sustancias Psicoactivas;

XVIII. Integrar los expedientes electrónicos de personas usuarias de los servicios, que permita dar seguimiento a los procedimientos realizados y corregir desviaciones detectadas, así como para alimentar el Observatorio Especializado en Sustancias Psicoactivas;

XIX. Coadyuvar en la elaboración y aplicación de los programas de tratamiento y reintegración social de los adolescentes en conflicto con la ley con problemas de abuso o dependencia de sustancias psicoactivas;

XX. Promover la implementación de los principios básicos de la justicia terapéutica y realizar acciones de seguimiento del tratamiento y rehabilitación de las personas en conflicto con la Ley, de grupos de riesgo y vulnerables;

XXI. Coadyuvar con las diferentes instituciones de procuración e impartición de justicia, en la canalización a tratamiento de las personas en conflicto con la ley que consuman sustancias psicoactivas, cuando así proceda;

XXII. Fomentar en instituciones públicas y privadas acciones contra el tabaquismo y la implementación de espacios 100% libres de humo de tabaco en la Ciudad de México;

XXIII. Fomentar el intercambio de experiencias e implementación de modelos de atención basada en las mejores prácticas y evidencia científica, y

XXIV. Las demás que le sean aplicables en los términos de la propia Ley.

ARTÍCULO 26.- La Dirección de Políticas Públicas tendrá entre sus atribuciones:

I. Colaborar en la elaboración y seguimiento del Programa General;

II. Coordinar los procesos de planeación institucional atendiendo las políticas y normas aplicables;

III. Proponer los lineamientos y políticas para la elaboración del Programa Anual de Trabajo y asegurar su congruencia con el Programa General, el o los Programas Sectoriales, el Programa Institucional y con el Programa Operativo Anual;

IV. Evaluar, en coordinación con las unidades administrativas, los programas y proyectos del Instituto, mediante indicadores de gestión y de proceso;

V. Establecer y mantener un sistema de información que permita determinar indicadores de gestión y de proceso de los programas y proyectos del Instituto;

VI. Integrar y proponer los informes que el Instituto deba presentar al Jefe de Gobierno, a la Asamblea Legislativa y a las instancias competentes;

VII. Coordinar y dar seguimiento a las actividades del Consejo Consultivo del Instituto;

VIII. Coadyuvar en el desarrollo de los trabajos del Consejo Interdependencial y dar seguimiento a sus acuerdos;

IX. Diseñar y proponer políticas públicas orientadas a la prevención, tratamiento, rehabilitación e integración comunitaria como parte de la atención integral del consumo de sustancias psicoactivas;

X. Contribuir a la implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en materia de adicciones que se desarrollen en el ámbito local;

XI. Coordinar las acciones que el Instituto promueva en las delegaciones a través de los Consejos Delegacionales para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas y fomentar la colaboración de las figuras de representación ciudadana, así como de las instituciones públicas, privadas, organismos no gubernamentales y organizaciones sociales conforme lo establecido en la Ley;

XII. Fomentar la participación de Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que integran la Administración Pública de la Ciudad de México para lograr la transversalidad en materia de adicciones y emprender acciones de atención integral de las adicciones;

XIII. Promover la vinculación con el sector público, social y privado para conjuntar recursos, experiencias, conocimientos y desarrollar acciones y programas para la atención integral de las adicciones, a través de convenios de colaboración;

XIV. Proponer modificaciones al marco normativo de la Ciudad de México para evitar y reducir el consumo y uso indebido de sustancias psicoactivas, así como para mejorar el desarrollo de las actividades encomendadas al Instituto;

XV. Realizar investigaciones acerca del marco normativo y de políticas públicas en materia de adicciones en el ámbito local, nacional e internacional;

XVI. Implementar y ejecutar programas de vinculación con instituciones públicas, privadas y sociales;

XVII. Proponer los lineamientos para la instalación y funcionamiento del comité de normalización en materia de prevención y del comité de normalización en materia de tratamiento e integración comunitaria, y

XVIII. Las demás que le sean aplicables en los términos de la propia ley.

Artículo 27. La Dirección de Supervisión y Regulación de Centros de Atención de Adicciones (CAA´s) tendrá entre sus atribuciones:

I. Instrumentar y sustanciar el procedimiento administrativo de verificación con la finalidad de que los Centros de Atención de Adicciones cumplan con la normatividad aplicable;

II. Sustanciar los procedimientos administrativos de Registro y Reconocimiento de los Centros de Atención de Adicciones;

III. Instrumentar el procedimiento de revocación de oficio del registro y/o reconocimiento en caso de incumplimiento de la normatividad aplicable, derivado del monitoreo o visita de verificación;

IV. Integrar el padrón de los Centros de Atención de Adicciones y mantenerlo actualizado;

V. Dictar, implementar y dar seguimiento al cumplimiento de las medidas de seguridad o cautelares ordenadas a los Centros de Atención de Adicciones a través de acciones de monitoreo;

VI. Proporcionar asesoría a los Centros de Atención de Adicciones para que cumplan con la normatividad aplicable en su funcionamiento y para la obtención del Registro y Reconocimiento;

VII. Operar el sistema de información sobre los Centros de Atención de Adicciones;

VIII. Coadyuvar en el seguimiento de los programas, estrategias y acciones que realicen los Centros de Atención de Adicciones, para evaluar los resultados obtenidos y opinar sobre el cumplimiento de los objetivos para los que fueron creados;

IX. Coordinarse con las autoridades sanitarias, o de otras dependencias cuando así lo requieran, locales y federales, en la vigilancia y control de los Centros de Atención de Adicciones, y

X. Las demás que le sean aplicables en los términos de la propia Ley.

ARTÍCULO 28.- La Dirección de Administración tendrá entre sus atribuciones:

I. Coordinar la formulación e integración del Programa Operativo Anual del Instituto;

II. Vigilar el estricto cumplimiento del pago de impuestos locales y federales, así como de las obligaciones fiscales del Instituto;

III. Vigilar y controlar el cumplimiento de las disposiciones normativas que, en materia de captación y aplicación de recursos federales, locales y propios, emita el Gobierno de la Ciudad de México;

IV. Establecer los mecanismos de operación, control, evaluación y supervisión del ejercicio presupuestal y del registro contable, así como elaborar los estados financieros e integrar la cuenta pública del Instituto;

V. Establecer los mecanismos de operación, control, evaluación y supervisión del ejercicio presupuestal y del registro contable, así como elaborar los estados financieros e integrar la cuenta pública del Fideicomiso Asimilado a Público para la Atención Integral de las Adicciones en el Distrito Federal;

VI. Realizar la evaluación socioeconómica de los programas y proyectos de inversión que pretenda ejecutar el Instituto y solicitar su inclusión en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México;

VII. Establecer políticas y procedimientos para dar un estricto cumplimiento al programa de racionalidad y austeridad presupuestal;

VIII. Planear, organizar, dirigir y evaluar la administración de recursos humanos, materiales y financieros, así como vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable;

IX. Coordinar la elaboración de los Manuales Administrativos y vigilar su aplicación y cumplimiento;

X. Coordinar los sistemas de remuneraciones de servicios personales y de administración de recursos humanos, así como evaluar el desempeño y conducir las relaciones laborales del Instituto, con estricto apego a las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia laboral;

XI. Coordinar la elaboración de los perfiles de puesto y autorizarlos para la contratación del personal;

XII. Diseñar el programa de capacitación al personal del Instituto, someterlo a consideración de la Dirección General y vigilar su cumplimiento, una vez autorizado por el Consejo Directivo;

XIII. Elaborar las actas administrativas que se levanten a los trabajadores, por violación a las disposiciones jurídicas laborales aplicables y someterlas a consideración de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos y, en su caso, a la Contraloría Interna;

XIV. Establecer, coordinar, aplicar y evaluar el Programa Interno de Protección Civil;

XV. Elaborar e implementar el programa, las políticas y los procedimientos relacionados con las tecnologías de la información y de comunicación, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia, a fin de lograr mayor eficacia en las actividades del Instituto.

XVI. Coordinar el Programa de mantenimiento y soporte de tecnologías de información y de comunicaciones del Instituto, de acuerdo con la normatividad y políticas de seguridad aplicables, para procurar su óptimo funcionamiento.

XVII. Operar el Observatorio Especializado en Sustancias Psicoactivas, así como publicar y proporcionar información estadística e información de publicaciones científicas realizadas por el Instituto u otras instituciones;

XVIII. Integrar y procesar la información que en materia de adicciones genere el Instituto, así como la información enviada por los sectores público, social y privado, reportando los resultados obtenidos a la Dirección de Investigación y Evaluación para su análisis e interpretación, con la finalidad de alimentar el Observatorio Especializado en Sustancias Psicoactivas;

XIX. Integrar una base de datos sobre los diversos servicios que se prestan relacionados con la atención integral del consumo de sustancias psicoactivas;

XX. Coordinar la ejecución del programa anual de adquisiciones de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades del Instituto; así como cumplir y vigilar el cumplimiento de las disposiciones que en materia de adquisiciones, almacenes y servicios generales emita el Gobierno de la Ciudad de México;

XXI. Establecer, vigilar y reforzar los sistemas y procedimientos relacionados con el control y manejo de los bienes de consumo e instrumentales;

XXII. Coordinar la ejecución del programa de conservación y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles al servicio del Instituto, atendiendo la normatividad que en dicha materia emita el Gobierno de la Ciudad de México;

XXIII. Coordinar la elaboración e integración de los informes administrativos que soliciten las autoridades competentes, en el tiempo y forma requeridos;

XXIV. Dar seguimiento y solventar las observaciones de los diferentes órganos fiscalizadores de control, y

XXV. Las demás que le sean aplicables en los términos de la propia Ley.

ARTÍCULO 29.- La Coordinación de Comunicación y Difusión tendrá dentro de sus atribuciones:

I. Elaborar y someter a consideración de la Dirección General el Programa de Comunicación Social, que deberá contener las políticas, estrategias y líneas de acción en materia de comunicación social y educativa, atendiendo los lineamientos que para tal efecto emita el Gobierno de la Ciudad de México;

II. Coordinar y supervisar el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo de Comunicación y Difusión;

III. Diseñar y desarrollar campañas y materiales de difusión y promoción, para la prevención, reducción y atención integral del consumo de sustancias psicoactivas;

IV. Diseñar las campañas orientadas a la prevención y detección oportuna del consumo de sustancias psicoactivas, que las Delegaciones y Dependencias del Gobierno de la Ciudad de México deberán implementar, disponiendo para ello del diez por ciento de su presupuesto en comunicación social;

V. Coordinar las estrategias de comunicación y fortalecimiento de la imagen pública del Instituto;

VI. Conducir la relación con los medios de comunicación, nacionales e internacionales, informarles sobre las actividades institucionales y facilitarles la cobertura periodística de las mismas;

VII. Elaborar boletines de prensa, comunicados, pronunciamientos, entre otros, relacionados con las actividades del Instituto y atender las solicitudes de información de los representantes de los medios de comunicación;

VIII. Promover, organizar y coordinar las entrevistas, conferencias y reportajes relacionados con las actividades del Instituto;

IX. Coordinar y difundir la síntesis informativa para mantener informado al personal del Instituto sobre los temas de interés y dar seguimiento de la información reproducida en los medios de comunicación relativa al Instituto, así como aclarar con oportunidad cualquier imprecisión difundida;

X. Publicar en el portal web y redes sociales del Instituto la información generada por las unidades administrativas del Instituto, así como la generada por la Coordinación de Comunicación y Difusión;

XI. Proponer programas y proyectos que promuevan el mejoramiento de la imagen pública del Instituto;

XII. Difundir y actualizar entre el personal del Instituto el Manual de Imagen Institucional y asesorar a las diferentes unidades administrativas en el uso y aplicación de los diversos elementos que se relacionen con la identidad del Instituto;

XIII. Definir criterios, políticas y lineamientos para la adecuada difusión de información del Instituto en los diferentes medios de comunicación y vigilar su cumplimiento;

XIV. Establecer acuerdos de coordinación y colaboración con instituciones públicas y privadas, a efecto de generar espacios de difusión para los temas relacionados con las actividades del Instituto;

XV. Coordinar la producción de materiales audiovisuales y multimedia para su difusión masiva;

XVI. Promover acciones tendientes a fortalecer la cultura de la no discriminación y no criminalización de los consumidores de sustancias psicoactivas;

XVII. Revisar y otorgar el visto bueno a los materiales informativos que elabore cualquiera de las unidades administrativas y que contengan la imagen y logotipos del Instituto, previo a su impresión y difusión; así como al correcto uso de la imagen y logotipo del Instituto que se incluya en materiales que elaboren otras instituciones;

XVIII. Coordinar y dar seguimiento al Grupo Revisor de Contenidos, y

XIX. Las demás que le sean asignadas por la Dirección General.

ARTÍCULO 30.- La Coordinación de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos tendrá entre sus atribuciones:

I. Otorgar asesoría jurídica a la Dirección General y a las unidades administrativas con las que cuenta el Instituto, actuando como área de consulta especializada, en los casos en que así lo soliciten;

II. Atender, dirigir y supervisar los asuntos jurídicos de la Dirección General y de los servidores públicos del Instituto, cuando sean parte en juicios derivados del cumplimiento de sus funciones, en los casos que así lo soliciten;

III. Comparecer y representar legalmente al Instituto, así como a la Dirección General, de conformidad con los poderes que le sean otorgados, en los casos derivados del cumplimiento de sus funciones y atribuciones;

IV. Establecer, a solicitud de las unidades administrativas, los criterios jurídicos de interpretación y aplicación de las disposiciones legales reglamentarias y administrativas;

V. Formular y presentar ante el Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, las denuncias de hechos, y querellas por los delitos cometidos en agravio del Instituto; otorgar el perdón o desistirse de acción intentada; en los casos en que proceda, coadyuvar con el Ministerio Público, así como darles seguimiento ante las instancias correspondientes;

VI. Elaborar y proponer los informes previos y justificados que en materia de amparo se deban rendir, así como los escritos de demanda o contestación; promover y desistirse, en su caso, de los juicios de amparo cuando el Instituto tenga el carácter de quejoso o intervenir como tercero perjudicado en los juicios de amparo y, en general, formular todas las promociones que a dichos juicios se refieran;

VII. Suscribir y desahogar los requerimientos e informes que se deban rendir ante la autoridad judicial y administrativa, recursos, demandas y promociones de término en procedimientos contenciosos administrativos y judiciales, así como desistirse y absolver posiciones;

VIII. Intervenir en los juicios laborales donde el Instituto sea parte, hasta su terminación, de conformidad a los poderes otorgados, incluyendo la elaboración de contestación de demandas, formulación y absolución de posiciones, desistimientos o allanamientos y, en general todas aquellas promociones que a juicios laborales se refieran;

IX. Asesorar a la Dirección General, a las unidades administrativas y a los servidores públicos que laboran en el Instituto, en la elaboración de los informes que soliciten las Comisiones de Derechos Humanos relacionados con las quejas o denuncias sobre violación de derechos humanos y el adecuado cumplimiento de sus recomendaciones; así como de las resoluciones pronunciadas por otras autoridades;

X. Difundir los requisitos, lineamientos y normatividad aplicable a los que deben sujetarse los contratos, convenios, acuerdos, bases y demás instrumentos jurídicos y administrativos que suscriba o en los que participe el Instituto; revisar y emitir opinión jurídica de los mismos, previo a su formalización;

XI. Asesorar jurídicamente a los Comités u Órganos Colegiados que se instalen en el Instituto, cuando así lo determine las disposiciones aplicables, y

XII. Las demás que le encomiende la Dirección General y le correspondan de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO VI
DE LOS ÓRGANOS DE VIGILANCIA Y CONTROL

ARTÍCULO 31.- El Titular del Órgano Interno de Control del Instituto, será nombrado y removido por el Contralor General de la Ciudad de México y tendrá a su cargo las actividades relativas al control y evaluación de la gestión pública del Instituto.

ARTÍCULO 32.- Son atribuciones del Contralor Interno del Instituto las siguientes:

I. Proponer a la Contraloría General, para su aprobación el programa de auditoría para cada ejercicio presupuestal, manteniendo un seguimiento sistemático de su ejecución;

II. Programar, ordenar y ejecutar auditorías, investigaciones, inspecciones, revisiones y visitas a cada una de las unidades administrativas del Instituto; a fin de promover la eficiencia en sus operaciones y verificar el cumplimiento de sus objetivos, y de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes;

III. Ejecutar verificaciones, revisiones, inspecciones, visitas e intervenir en todos los procesos administrativos en las materias relativas a información, estadística, organización, procedimientos, ingresos, egresos, programación, presupuestación, ejercicio presupuestal, inversión, financiamiento, fondos, valores, recursos económicos en general, deuda pública, subsidios, ayudas, donaciones, aportaciones y trasferencias federales, sistemas de registro, contabilidad y

presupuesto, recursos humanos, adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, adquisición y baja de bienes muebles, almacenes e inventarios, activos, pasivos y demás previstos en el marco normativo, a efecto de vigilar que cumplan con las normas y disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;

IV. Formular y emitir observaciones y recomendaciones preventivas y correctivas que se deriven de las auditorías ordinarias y extraordinarias; en cuanto a revisiones, verificaciones, visitas e inspecciones, emitir propuestas de mejora; dar seguimiento sistemático a las mismas; determinar su solventación;

V. Participar en los diferentes Cuerpos Colegiados instalados en la Entidad, según corresponda por competencia, en términos de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;

VI. Expedir previo cotejo, copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos, así como de aquellos a los cuales se tenga acceso con motivo de la práctica de auditorías, verificaciones, revisiones, inspecciones y visitas, procedimientos administrativos disciplinarios, y demás de las que tenga acceso con motivo del desarrollo de sus actividades;

VII. Atender los requerimientos que le formule la Contraloría General derivados de las funciones que tiene encomendadas;

VIII. Requerir a los servidores públicos, así como a las diferentes unidades del Instituto, proveedores, contratistas y prestadores de servicio del Instituto, o cualesquiera otros que intervengan en las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obra pública, concesiones, permisos, enajenaciones y todos los que tengan alguna participación en los procedimientos previstos en el marco jurídico de la Ciudad de México, la información y documentación necesaria para el desempeño de sus funciones;

IX. Intervenir en la entrega, recepción de cargos que realicen los titulares y servidores públicos del Instituto, a fin de vigilar que se cumpla la normatividad aplicable y en caso de incumplimiento, determinar las responsabilidades y sanciones administrativas correspondientes;

X. Conocer, investigar, iniciar, desahogar y resolver procedimientos administrativos disciplinarios sobre actos u omisiones respecto de servidores públicos adscritos orgánica o funcionalmente, o bien que ejerzan o administren recursos en el Instituto;

XI. Conocer, sustanciar y resolver los recursos de revocación que se promuevan en contra de resoluciones que impongan sanciones administrativas a los servidores públicos;

XII. Acordar, en su caso, la suspensión temporal de los servidores públicos cuando a su juicio resulte conveniente para el desarrollo de las investigaciones respectivas;

XIII. Verificar que el Instituto dé cumplimientos a las observaciones y recomendaciones realizadas por cualquier Órgano Externo de Fiscalización, así como de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

XIV. Verificar la aplicación de los indicadores de gestión establecidos por la Contraloría General a efecto de evaluar el desempeño y resultados de la Entidad;

XV. Conocer, desahogar y resolver los procedimientos de aclaración, así como los procedimientos de conciliación, conforme a la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal;

XVI. Recibir, analizar, tramitar y resolver las solicitudes de afirmativa ficta, debiendo requerir o consultar directamente el expediente correspondiente y en su caso imponiendo las medidas de apremio en términos de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal;

XVII. Remitir a la Dirección General de Contralorías Internas en Entidades los informes que le sean requeridos;

XVIII. Verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte del Instituto según les corresponda por competencia;

XIX. Realizar visitas e inspecciones a las instalaciones de los proveedores, arrendadores, prestadores de servicios, contratistas, supervisores externos, concesionarios, permisionarios, o cualesquiera otros que intervengan en los procesos administrativos, para vigilar que cumplan con lo establecido en los contratos, convenios, títulos concesión, acuerdos, permisos, cualquier otro instrumento jurídico, así como en las normas y disposiciones jurídicas aplicables;

XX. Suspender temporal o definitivamente, declarar la nulidad y reposición, en su caso, de los procedimientos de licitación pública, invitación restringida a cuando menos tres proveedores o contratistas, adjudicaciones directas, así como cualesquiera otros procesos y procedimientos administrativos previstos en los ordenamientos aplicables vigentes;

XXI. Instruir al Instituto a suspender temporal o definitivamente, revocar, rescindir o terminar anticipadamente los contratos, convenios, títulos concesión, acuerdos, actas, pagos, y demás instrumentos jurídicos y administrativos, en materia de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obra pública, concesiones, permisos, enajenación y adquisición de bienes muebles e inmuebles, así como todos aquellos previstos en el marco normativo derivado de las irregularidades o inconsistencias detectadas;

XXII. Realizar las investigaciones, disponer de las diligencias y actuaciones pertinentes, y solicitar toda clase de información y documentación que resulten necesarios, para la debida integración de los expedientes relacionados con las quejas y denuncias presentadas por particulares o servidores públicos;

XXIII. Vigilar que el Instituto cumpla con las disposiciones jurídicas y administrativas en materia de Archivos, Datos Personales y de Derechos Humanos, así como lo dispuesto en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;

XXIV. Presentar demandas, querellas, quejas y denuncias, contestar demandas, rendir informes, realizar promociones e interponer recursos ante toda clase de autoridades administrativas, judiciales y jurisdiccionales, locales o federales, en asuntos que se encuentren relacionados con las facultades que tiene encomendadas;

XXV. Vigilar que el Instituto observe las disposiciones jurídicas y administrativas que se implementen para evitar la generación de daños en los bienes o derechos de los particulares por actividad administrativa irregular de la Administración Pública de la Ciudad de México, y

XXVI. Las demás que le instruya el Titular de la Contraloría General de la Ciudad de México; el Titular de la Dirección de Contralorías Internas en Entidades, las que expresamente le atribuyan el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y las que le otorguen otros ordenamientos jurídicos o administrativos.

ARTÍCULO 33.- El Comisario público es el órgano de vigilancia del Instituto y la designación de su titular estará a cargo del Contralor General de la Ciudad de México.

ARTÍCULO 34.- Son atribuciones del Comisario Público:

I. Evaluar el desempeño general y por funciones del Instituto;

II. Verificar los ingresos y el ejercicio de gasto corriente e inversión.

III. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la administración del Instituto;

IV. Vigilar la instrumentación y funcionamiento de los sistemas de programación y presupuestación del Instituto;

V. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones y lineamientos relativos al control y evaluación de la gestión del Instituto;

VI. Vigilar la observancia de los programas institucionales;

VII. Promover y vigilar el establecimiento de indicadores de gestión en materia de operación, productividad, finanzas e impacto social;

VIII. Evaluar el desempeño parcial y general del Instituto y formular las recomendaciones correspondientes;

IX. Verificar la integración legal del Consejo Directivo del Instituto así como su funcionamiento;

X. Solicitar la inclusión en el orden del día de los asuntos que considere oportuno tratar en las sesiones del Consejo Directivo;

XI. Rendir anualmente, al Consejo Directivo y a la Contraloría General, un informe sobre los estados financieros con base en el dictamen de auditores externos;

XII. Como órgano de vigilancia del Instituto, estará integrado por un Comisario Público propietario y un suplente que el afecto designe el Contralor General de la Ciudad de México. Su función es tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones del Instituto se realicen de manera articulada, congruente y eficaz; y

XIII. Las demás que le atribuyan el presente Estatuto y demás ordenamientos aplicables.

ARTÍCULO 35.- En ausencia temporal de la Dirección General, los asuntos de su competencia serán atendidos por el titular que designe para ese caso y, ante la imposibilidad de designar a alguien, sus asuntos serán atendidos por el titular de la Dirección de Administración.

ARTÍCULO 36.- Las ausencias temporales de los titulares de las unidades administrativas, serán cubiertas por los funcionarios de la jerarquía inmediata inferior que al efecto designen, informando a la Dirección General.

CAPÍTULO VII
DE LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO ORGÁNICO

ARTÍCULO 37.- Será facultad exclusiva del Consejo Directivo aprobar las modificaciones al presente Estatuto, conforme a lo dispuesto en la fracción I del Artículo 69 de Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal.

ARTÍCULO 38.- La iniciativa de modificaciones al Estatuto Orgánico del Instituto será facultad del Presidente del Consejo Directivo, de la Dirección General y cuando menos dos miembros del Consejo Directivo en propuesta conjunta, quienes presentarán proyectos para su análisis y en su caso, aprobación del Consejo Directivo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes modificaciones al Estatuto Orgánico del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México entrarán en vigor al día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Los asuntos que se encuentren pendientes al entrar en vigor este Estatuto Orgánico que conforme al mismo deban transferirse de una unidad administrativa a otra, continuarán su trámite y serán resueltos por aquellas a las que se haya atribuido la competencia correspondiente.

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2016

(Firma)

_____

Profa. María del Rosario Tapia Medina
Directora General

JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. CARLOS LEONARDO MADRID VARELA, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; 1°, 2°, 12 fracciones I y IV, 87, 91 y 116, todos del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente; 1°, 2° y 3° fracción II y V, de la Ley Orgánica de la Ley de la Administración Pública el Distrito Federal vigente; 1° párrafos primero y segundo, 2°, 3° fracción IV, 6°, 8°, 194, 196 fracción XII y 197, todos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal vigente; 1°, 2° fracciones XVI, XVIII, 73, 76, 79, 81 fracción III y XIV de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 66 y 67 del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, en cumplimiento y ejecución del Acuerdo No. 214/6 aprobado por el Consejo Directivo de esta Junta en su sesión ordinaria número 214 celebrada el diecinueve de octubre de 2016, se hace del conocimiento el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS PARA LA INTEGRACIÓN DEL REGISTRO DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL PUBLICADAS EL 24 DE FEBRERO DE 2016 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

El Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 3º fracción IV, 6º último párrafo y 197 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, 70, 71, 72 fracción XIV, 73 fracción I, 74, 75, 81 fracciones III, XIV y XVII y 87 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, así como 6, 21, 42, 69 fracción VI, 74, 75 fracción I, 77, 78, 79, 80 y 81 del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, así como 1, 2, 3 y 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la fracción VI del artículo 197 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y la fracción XIV del artículo 72 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, imponen a la Junta establecer un registro de las Instituciones de Asistencia Privada.

SEGUNDO. Que la fracción XIV del artículo 81 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, aclara que la atribución de establecer el Registro corresponde al Consejo Directivo de la Junta, citando: "Establecer un registro de las instituciones de asistencia privada y, con base en éste, elaborar un directorio que contenga la información señalada en el artículo 87 de esta Ley".

TERCERO. Que el artículo 87 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal precisa los elementos que habrá de contener el Registro y al efecto señala los siguientes:

"I. Los datos generales de la institución: nombre o denominación, domicilio, establecimientos, objeto y demás elementos de identidad;
II. Los nombres de los miembros de su patronato, y
III. Las actividades que realiza y una descripción del tipo de servicios asistenciales que preste."

El citado precepto añade que:

"A excepción de lo anterior, la información entregada por las Instituciones a la Junta se tendrá por recibida y resguardada con el carácter de confidencial y no podrá ser difundida por ésta a persona diversa; esto, sin perjuicio de las obligaciones que en materia de información imponga la legislación aplicable directamente a las Instituciones.

Todas las instituciones autorizadas deberán estar inscritas en el Registro. La Junta establecerá las reglas para su establecimiento y operación.

Con base en lo anterior, la Junta elaborará y actualizará anualmente un directorio que contenga los datos del Registro, mismo que deberá difundirse y ponerse a disposición del que lo solicite."

CUARTO. Que el artículo 81 fracción III de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal dispone que el Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, para el cumplimiento de sus fines, tendrá la atribución de elaborar y aprobar las reglas de operación interna para el mejor cumplimiento de su objeto.

QUINTO. El registro se integrará tomando en cuenta los elementos de los artículos 6, 21, 42, 69 fracción VI, 74, 75 fracción I, 77, 78, 79, 80 y 81 del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal.

SEXTO. Que con la finalidad de dar cumplimiento a los preceptos legales citados y claridad respecto de la integración del Registro de Instituciones de Asistencia Privada, Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada en su sesión ordinaria del 20 de enero de 2016 tuvo a bien emitir las Reglas para la integración del Registro de Instituciones de Asistencia Privada del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de febrero de 2016.

SÉPTIMO. Que con la finalidad de dar certeza al contenido de las constancias en lo que respecta a la comprobación de las actividades asistenciales que realizan las Instituciones resulta conveniente modificar la regla décima sexta de las Reglas para la integración del Registro de Instituciones de Asistencia Privada del Distrito Federal para garantizar que la información sea reciente y veraz.

Por lo antes referido, el Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, emite el siguiente Acuerdo de reforma a las Reglas para la integración del Registro de Instituciones de Asistencia Privada del Distrito Federal:

ACUERDO 214/6

Se reforma la regla Décima Sexta de las Reglas para la integración del Registro de Instituciones de Asistencia Privada del Distrito Federal para quedar redactada de la siguiente manera:

Título Quinto
De las Consultas y Constancias

DÉCIMA SEXTA.- Las constancias de inscripción solamente serán expedidas previa solicitud de la Institución que la requiera, para lo cual deberá presentar ante la Junta escrito debidamente firmado por un representante de la misma con facultades de administración, en el que solicite la emisión de la Constancia.

Las actividades que realiza y los servicios asistenciales que brinda la Institución, se integrarán a la constancia conforme al resultado de la última visita de supervisión realizada por la Dirección de Análisis y Supervisión. En caso de que hubieren transcurrido más de seis meses desde la última visita, será necesaria la realización de una nueva, previa a la expedición de la constancia, la cual deberá realizarse dentro del término de 10 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que la Institución hubiere presentado su solicitud.

TRANSITORIO

PRIMERO. La presente reforma a las Reglas entrará en vigor diez días hábiles después de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Así lo resolvió el Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal el día 19 de octubre de 2016.

LIC. CARLOS LEONARDO MADRID VARELA
Presidente

LIC. CONSUELO DE LOURDES CASTRO SALINAS
Secretaria Ejecutiva

DRA. ELENA MAGALY SALGADO GUERRERO
Suplente del Secretario de Desarrollo Social de la Ciudad de México

LIC. CARLOS MAURICIO MEDINA GÓMEZ
Suplente del Secretario de Finanzas de la Ciudad de México

LIC. HUGO CÉSAR SOTO LÓPEZ
Suplente del Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México

LIC. JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Suplente del Secretario de Salud de la Ciudad de México

LIC. MARÍA ASUNCIÓN FIGUEROA GÓMEZ
Suplente del Administrador General Jurídico SAT– Secretaría de Hacienda y Crédito Público

LIC. LORENA MIGOYA MASTRETTA
Suplente de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

MTRA. MA. ESTELA MEDINA ACOSTA
Consejera Representante del Rubro de Discapacidad y Rehabilitación

LIC. MA. LEONOR MÓNICA VAN DER VLIET CAMPERO
Consejera Representante del Rubro de Adultos Mayores

DR. JOSÉ ANTONIO GERARDO EZQUERRA GONZÁLEZ
Consejero representante del rubro de Educación y Desarrollo Comunitario

ING. JORGE LUIS PÉREZ LERMA
Consejero Representante del Rubro de Niños y Jóvenes

LIC. GERARDO ARTURO LIMÓN ESPÍNDOLA
Representante del Rubro de Donantes y Prendarias

LIC. VALENTÍN URBAN ORTIZ
Suplente de la Consejera Representante del Rubro de Salud y Adicciones

La presente hoja de firmas corresponde al acuerdo de reforma a las Reglas para la integración del Registro de Instituciones de Asistencia Privada del Distrito Federal dictadas por el Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal el día 19 de octubre de 2016. ----------
----------Después de la línea no hay texto----------

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2016.

(Firma)

Lic. Carlos Leonardo Madrid Varela
Presidente de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 último párrafo, 6, 40 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, y 15 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Ciudad de México, he tenido a bien emitir el siguiente:

Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la información referente a la Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México del ejercicio 2015.

CONSIDERANDO

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México en cumplimiento del Artículo 85, último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publica la información que puede ser consultada en la página de internet de la Entidad con dirección electrónica www.dif.cdmx.gob.mx

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Ciudad de México, a 07 de noviembre de 2016.

(Firma)

Lic. Gustavo Gamaliel Martínez Pacheco
Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Administración Pública de Ciudad de México, Delegación Coyoacán,
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
Aviso de fallos

Ing. Leticia Nolasco Ortigoza; Directora General de Obras y Desarrollo Urbano, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal en sus Artículos 1o, 3o. apartado A fracción I, 23 primer párrafo, 24 inciso A; 25 apartado A fracción I, 26, 28, 34 y 44 fracción I inciso a) y de acuerdo con las atribuciones y facultades conferidas en los artículos 122 III, 122 BIS fracción IV inciso C), 123, 126 fracción XVI y 143 fracción XXIV del Reglamento interior de la administración Pública del Distrito Federal y Manual Administrativo de la Delegación Coyoacán, da a conocer la identidad de los ganadores de las Licitaciones Públicas Nacionales de las Convocatorias Nos. 3, 4, 5 y 6 del año 2016, conforme a lo siguiente:

Número de Licitación	Descripción y ubicación de la obra	Empresa	Importe Incluye IVA	Fecha de inicio	Fecha de termino
30001096-005-16 L.O.P.S.R.M.	"Reencarpetado de Vialidades Secundarias, en diversas Colonias Zona I dentro del Perímetro Delegacional"	ABC Estudio, S.A. de C.V.	$9,682,547.90	18/08/16	17/10/16
30001096-006-16 L.O.P.S.R.M.	"Reencarpetado de Vialidades Secundarias en diversas Colonias Zona II dentro del Perímetro Delegacional"	Multiservicios de Construcción Ambiental y Restauración, S.A. de C.V.	$14,541,860.02	18/08/16	31/10/16
30001096-007-16 L.O.P.S.R.M.	"Reencarpetado de Vialidades Secundarias en diversas Colonias Zona III dentro del Perímetro Delegacional"	Grupo Cuysat, S.A. de C.V.	$24,230,680.89	18/08/16	15/11/16
30001096-008-16 L.O.P.D.F.	"Rehabilitación de Tres Albercas Semiolimpicas en la Demarcación"	Grupo, Santa Brenda, S.A. de C.V.	$11,158,530.37	13/10/16	16/12/16
30001096-009-16 L.O.P.D.F.	"Rehabilitación de Banquetas y Guarniciones en diversas Colonias Zona I, dentro del Perímetro Delegacional"	Construcciones y Mantenimiento Actual, S. A. de C. V.	$7,110,487.97	20/10/16	19/12/16
30001096-010-16 L.O.P.D.F.	"Rehabilitación de Banquetas y Guarniciones en diversas Colonias Zona II, dentro del Perímetro Delegacional	D E S I E R T A			
30001096-011-16 L.O.P.D.F.	"Mantenimiento a la Carpeta asfáltica en Vialidades Secundarias en Diversas Colonias Zona "C", dentro del Perímetro Delegacional"	Arquitectura Xtrema 7, S.A. de C.V.	$9,665,767.38	01/11/16	20/12/16
30001096-012-16 L.O.P.D.F.	"Mantenimiento a la Carpeta asfáltica en Vialidades Secundarias en Diversas Colonias Zona "D", dentro del Perímetro Delegacional"	Grupo Cuysat, S.A. de C.V.	$14,491,335.61	01/11/16	20/12/16

Las razones de asignación y de rechazo de las empresas participantes podrán ser consultadas en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Coyoacán, sita en Calzada de Tlalpan No. 3370, Col. Viejo Ejido de Sta. Úrsula Coapa, C.P. 04650.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Ciudad de México, a 07 de Noviembre de 2016
Directora General de Obras y Desarrollo Urbano
Ing. Leticia Nolasco Ortigoza
(Firma)

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA No. 005-16

El Lic. Roberto Rodríguez Vélez, Coordinador de Servicios Administrativos, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; artículo 13 del Estatuto General Orgánico de la UACM y en lo establecido en los numerales 21 fracción I, 23 fracción II , 24, 35 y demás aplicables de las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la UACM, Organismo Público Autónomo del Distrito Federal, convoca a participar en la licitación pública siguiente:

Licitación Pública Internacional	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir Bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación y Apertura de Propuestas	Fallo
29090001-006-16 “Equipo de cómputo”	$1,000.00	18/11/16	25/11/16 11:00 hrs	29/11/16 11:00 hrs.	9/12/16 11:00 hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	Equipo de almacenamiento SAN - Storage Controller Unit	1	Pieza
6, 27, 38 y 73	Impresora láser monocromática	92	Pieza
25, 45, 48, 54 y 74	Computadora de escritorio	1,006	Pieza
76	Equipos de video conferencia múltiple (3+1sesiones)	1	Kit
77	Sistema de gestion y control/procesamiento de llamadas y comunicaciones unificadas	1	Kit

- La presente licitación se realizará por conducto de la Coordinación de Servicios Administrativos de la UACM, con domicilio en: Dr. García Diego N° 168, 2° piso, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, D.F., Tel. 5850-1901, extensiones 16750, 16752 y 16806.
- Las bases de licitación estarán disponibles para su consulta en internet: **http://www.uacm.edu.mx/Licitaciones** o bien en el domicilio de la Universidad, de 09:30 a 14:30 horas, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- El pago de bases se realizará a favor de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, mediante depósito bancario a la cuenta N° 0192845164 o a través de transferencia electrónica CLABE 012180001928451648, de BBVA Bancomer, S.A.
- En el comprobante de pago, el licitante registrará el número y concepto de la licitación, su nombre o razón social, su RFC, correo electrónico y N° telefónico.
- Con original y copia del comprobante de pago, así como copias del RFC del licitante e identificación oficial vigente del representante legal, se presentará de 09:30 a 14:30 horas en las oficinas de la Tesorería de la Universidad, ubicada en la planta baja del domicilio de la convocante para su registro y, en su caso, posterior emisión del recibo oficial de la UACM. Con el comprobante de pago sellado por la Tesorería, así como copia del RFC del licitante e identificación oficial vigente del representante legal, se presentará de 09:30 a 14:30 horas en la Subdirección de Recursos Materiales de la UACM, ubicada en el 2° piso del domicilio de la convocante para la entrega de bases. (**SI NO SE CUMPLEN ESTOS REQUISITOS, NO PODRÁN PARTICIPAR**)
- Las propuestas serán en idioma español, en moneda y unidad de medida de uso nacional (México). Los eventos se realizarán en el domicilio, fechas y horarios anunciados en las bases. El lugar y plazo de entrega de los bienes, será de conformidad a lo establecido en las bases.
- Las condiciones de pago serán dentro de los 15 días hábiles posteriores a la presentación y aceptación de la factura y no se otorgarán anticipos.
- Los responsables del procedimiento, de manera conjunta o separada, son el Lic. Roberto Rodríguez Vélez, Coordinador de Servicios Administrativos y la Ing. Estela del Rocío Bautista Olvera, Subdirectora de Recursos Materiales.

Ciudad de México, 8 de noviembre de 2016
(Firma)
Lic. Roberto Rodríguez Vélez
Coordinador de Servicios Administrativos de la UACM

E D I C T O S

JUZGADO 56 CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SECRETARIA "A", EXPEDIENTE 63/2001.

"INDEPENDENCIA JUDICIAL, VALOR INSTITUCIONAL Y RESPECTO A LA AUTONOMÍA."

EDICTO.

En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA**, en contra de **ALBA MAYRA MORALES PACHECO Y/OTRO** expediente número **63/2001,** el C. Juez dictó un auto que a la letra dice PARTE CONDUCENTE DEL AUTO DE FECHA **México, Distrito Federal a diecisiete de noviembre de dos mil quince**"… con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio anterior a las reformas del dos mil tres, se ordena **emplazar** a la codemandada **ALBA MAYRA MORALES PACHECO**, **por medio de edictos** que se publicarán **por tres veces consecutivas** en la GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, haciéndosele saber que deberá presentarse **dentro del término de TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, a imponerse de los autos, recoger las copias de traslado y contestar la demanda incoada en su contra **…" México, Distrito Federal a doce de Febrero del dos mil uno"… Y** por presentado a LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA por concepto de sus endosatarios en procuración ROSA ADRIANA ROSAS ROMERO, FRANCISCO AGUILAR FLORES Y MIGUEL DURAN RAMÍREZ, personalidad que se les reconoce en términos del endoso que obra en el documento basal, demandando en la **VÍA EJECUTIVA MERCANTIL** de ALBA MAYRA MORALES PACHECO, JOSÉ TRINIDAD MORALES GONZÁLEZ, el pago de la cantidad de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS, como suerte principal y demás accesorios que precisa. Con fundamento en los artículos 170 y relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, 1391 al 1396 y relativos del Código de Comercio se dicta **EJECUCIÓN DE MANDANTITO EN FORMA**, y pasen los autos al C. NOTIFICADOR Y EJECUTOR ADSCRITO a fin de que se constituya en el domicilio de la parte demandada, requiriéndola para que en el acto de la diligencia pague a la parte enjuiciante o a quien sus derechos represente lo reclamado y no haciéndolo **EMBÁRGUENSELE BIENES** de sus propiedad suficientes a garantizar lo que se demanda, poniéndolo en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la actora. Hecho que sea tal embargo, con las copias respectivas córrase traslado a la parte demandada emplazándola para que en el término de CINCO DIAS pague a su contraría o se oponga a la ejecución como lo dispone el artículo 1396 citado…"

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE AGOSTO DEL AÑO 2016.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A".
(Firma)
LIC. MARCO ANTONIO SILVA SERRANO.

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:.

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

I. Página tamaño carta;
II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
VIII. Rotular el disco con el título del documento;
IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectué a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios

INSERCIONES

Plana entera..... $ 1,753.70
Media plana..... 943.30
Un cuarto de plana 587.30

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA Núm. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar $42.00)